



DIARIO DE SESIONES PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Vol. XLIV

San Juan, Puerto Rico

Martes, 12 de enero de 1993

Núm. 2

SENADO

A las dos y cinco de la tarde (2:05 p.m.) de este día, martes 12 de enero de 1993, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Nicolás Nogueras Hijo, Vicepresidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza, Antonio J. Fas Alzamora, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez, Luis Felipe Navas de León, Héctor O'Neill García, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras Hijo, Vicepresidente

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Respetuosamente, sometemos una moción ante su

consideración, para proponer que se deje pendiente la aprobación del Acta de la Sesión anterior.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Ninguna objeción, así se ordena. Adelante.

SR. RODRIGUEZ: Señor Presidente, el descargue de las siguientes medidas: la Resolución del Senado número 1, para crear la Comisión de Reforma Gubernamental en el Senado y disponer sobre su jurisdicción y organización. Vamos a solicitar también el descargue de la Resolución del Senado Número 2, para adoptar las reglas para procedimiento y Gobierno Interno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Resolución del Senado Número 3, para designar las comisiones permanentes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones.

SR. VICEPRESIDENTE: Se ha solicitado el descargue de tres medidas, ¿alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo ninguna objeción, así se ordena. ¿Hay alguna moción para que se forme un Calendario de Lectura de las...

SR. SECRETARIO: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido descargadas.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. ¿Alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Que se forme el Calendario de Lectura.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

El Secretario da cuenta con la siguiente relación de proyectos de ley y resoluciones presentados y referidos a comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón.

PROYECTOS DEL SENADO

*P. del S. 1

Por los señores Rexach Benítez, Nogueras, Hijo; Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Silva, Ramos, Oreste; Carranza, Iglesias Suárez, Lebrón Burgos, Loiz Zayas, Marrero Padilla, McClintock Hernández, Meléndez, Navas de León, O'Neill García, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea y Zavala Vázquez:

"Para establecer que el español y el inglés serán, indistintamente, los idiomas oficiales de Puerto Rico; y para derogar la Ley Núm. 4 de 5 de abril de 1991."

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA Y DE LO JURIDICO)

*P. del S. 2

Por los señores Rexach Benítez, Nogueras, Hijo; Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Silva, Ramos, Oreste; Carranza, Iglesias Suárez, Lebrón Burgos, Loiz Zayas, Marrero Padilla, McClintock Hernández, Meléndez, Navas de León, O'Neill García, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea y Zavala Vázquez:

"Para derogar el Artículo 1 de la Ley Número 2 de 26 de marzo de 1965, según enmendada, sobre Retiro de Ex-Gobernadores." (GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*DE ADMINISTRACIONRESOLUCIONES
DEL SENADOR. del S. 1

Por el señor Rexach Benítez:

"Para crear la Comisión de Reformas Gubernamentales en el Senado y disponer sobre su jurisdicción y organización." (GOBIERNO INTERNO, REGLAS Y CALENDARIOS)

R. del S. 2

Por el señor Rexach Benítez:

"Para adoptar las reglas para procedimientos y gobierno interno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico." (GOBIERNO INTERNO, REGLAS Y CALENDARIOS)

R. del S. 3

Por los señores Rexach Benítez, Nogueras, Hijo y Rodríguez Colón:

"Para designar las Comisiones Permanentes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto

Rico y sus correspondientes jurisdicciones."

(GOBIERNO INTERNO, REGLAS Y CALENDARIOS)

R. del S. 4

Por los señores Nogueras, Hijo y Rexach Benítez:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Internos la investigación sobre el manejo presupuestario del Senado en relación con la Superintendencia del Capitolio y la Oficina de Servicios Legislativos." (GOBIERNO INTERNO, REGLAS Y CALENDARIOS)

COMUNICACIONES

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo copia de los informes de intervención CP-93-2 del Programa de Piña de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y DB-93-12 de la adquisición de los edificios Leanders y Fiol por la Autoridad de Edificios Públicos.

Del honorable Hermenegildo Ortiz Quiñones, Presidente de la Junta Asesora sobre Transportación de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia del informe de dicha Junta para el cuatrienio de 1989 al 1992, según dispuesto por la Ley Núm. 16 del 8 de octubre de 1980.

Del Centro de Bellas Artes, una comunicación, remitiendo copia del informe anual de dicho Centro, correspondiente al año fiscal 1991-92.

Del señor Enrique A. Rosas López, Director de la Oficina Central de Administración de Personal, una comunicación, remitiendo copia del quinto

informe sobre la implantación de la Ley Núm. 56 de 16 de agosto de 1989, según enmendada.

Del licenciado Agustín Echevarría, Presidente del Consejo para la Conservación y Estudio de Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos, una comunicación, remitiendo copia del informe anual de dicho consejo, según dispuesto por la Ley Núm. 10 de 7 de agosto de 1987.

Del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia del informe anual de dicho Banco para el año fiscal 1992.

Del Comisionado de Instituciones Financieras, una comunicación, remitiendo copia del informe anual de dicha Oficina para el año fiscal 1991-92.

Del licenciado Agustín Echevarría, Administrador General del Fondo Nacional para el Financiamiento del Quehacer Cultural, una comunicación, remitiendo copia del informe correspondiente al año natural 1992 de dicho Fondo, según dispuesto por la Ley Núm. 115 de 20 de julio de 1988.

De la Oficina de Etica Gubernamental, una comunicación, remitiendo copia del informe anual de dicha Oficina para el año fiscal 1991-92.

Del Departamento de Servicios Sociales, una comunicación, remitiendo copia del informe de la labor realizada por dicho Departamento durante el período comprendido entre el 1985 al 1992.

De la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, una comunicación, remitiendo copia del informe anual correspondiente al 1992; del Plan de Trabajo y Presupuesto para el año 1993 y del Plan Estratégico de cinco años adoptado por la Junta de Directores de dicha Corporación.

De la Comisión Revisora del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, una comunicación, remitiendo copia del informe final de dicha Comisión, según dispuesto por la Resolución Conjunta Núm. 59 de 5 de agosto de 1989.

De la señora Matilde Acevedo Molinary, Presidente Ejecutiva de la Corporación de Seguro de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito, una comunicación, remitiendo copia del informe anual de dicha Corporación para el año fiscal 1991-92.

Del honorable Angel A. Rivera, Secretario del Departamento de Hacienda, una comunicación, remitiendo copia del informe anual de dicho departamento para el año fiscal 1991-92.

Del licenciado Agustín Echevarría, Presidente del Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, una comunicación, remitiendo copia del informe anual de las actividades realizadas por dicho Consejo para el año 1992.

De la señora Inés Martín Carlo, Gerente de Finanzas de la División de Contabilidad del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de los estados financieros de la

Agencia para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico al 30 de septiembre de 1992.

Del señor Salvador Arana Martínez, Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos, una comunicación, remitiendo copias de los informes anuales de dicha Oficina para los años fiscales 1982-83 al 1987-88.

De la organización Fiesta Jíbara del Tomate, Inc., una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1992-93.

De la organización Orquesta Filarmónica de San Germán, Inc., una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1992-93.

Del señor Alexi Colón Vázquez, una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos que le fueran asignados por la Asamblea Legislativa correspondiente al año fiscal 1992-93.

De la organización Niños Violinistas de Puerto Rico, Inc., una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1992-93.

De la organización Programa de Acción Cultural Experimental de Niños, una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha

organización correspondiente al año fiscal 1992-93.

De la Unidad 9 de Emergencia, Inc., una comunicación, remitiendo copia del informe general de gastos programados para el año fiscal 1992-93.

De Operatic and Concert Artists, una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al semestre de julio a diciembre de 1992.

De la organización Producciones ERA, Inc., una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización para el año fiscal 1992-93.

Del Hogar Escuela Sor María Rafaela, una comunicación, remitiendo copia del informe trimestral de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización para el año fiscal 1992-93.

MOCIONES

SR. VICEPRESIDENTE: Antes de entrar al turno de Mociones les queremos indicar a los distinguidos compañeros, que de las comunicaciones que se da cuenta al Cuerpo en el turno de Comunicaciones Varias, aquellos compañeros que interesen copia de estas comunicaciones que se encuentran en Secretaría pueden así hacerlo o directamente o aquí mismo como una moción incidental. Por ejemplo, el distinguido compañero Víctor Marrero que es el distinguido Senador por el Distrito de Arecibo, podría muy bien estar interesado en la copia

de los informes de intervención sobre el Programa de Piña de la Autoridad de Tierras. Aquel compañero, cualquiera de los compañeros de Minoría o Mayoría que interesen algún tipo de, algunas de estas comunicaciones lo pueden hacer ahora como una moción incidental o lo podemos hacer, lo pueden hacer directamente a Secretaría, desde sus propias respectivas oficinas; pero por si acaso interesan alguna copia de las que aquí se han leído, para aprovechar y que Secretaría tenga que copiar en algunos casos, las copias son, de los informes, son extensas y requieren algún tiempo.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente, nos gustaría que nos pidiera...

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador, Marrero adelante.

SR. MARRERO PADILLA: ... que se nos haga llegar de la Oficina de la Contralor, la comunicación que respecta al Programa de Piñas de la Autoridad de Tierras.

SR. VICEPRESIDENTE: Lo que el señor Senador está solicitando es, que de la Secretaría de este Cuerpo se le envíe una copia al señor Senador de los, de las dos comunicaciones en el Apartado A de Comunicaciones Varias. El Apartado A de Comunicaciones Varias que tiene ante, en el orden de los asuntos el distinguido señor Senador, que lo, la dos comunicaciones de la Oficina del Contralor, ¿eso es lo que interesa?

SR. MARRERO PADILLA: Es correcto.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. ¿Alguna objeción? Que Secretaría así lo envíe.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante...

SR. TIRADO DELGADO: Sí. Es para hacer...

SR. VICEPRESIDENTE: ...señor Senador.

SR. TIRADO DELGADO: ...es para hacer una petición incidental.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cómo no? Adelante.

SR. TIRADO DELGADO: A los efectos de que se nos suministre copia del informe de la Oficina de la Etica Gubernamental de la comunicación rendida por esta oficina. Que rinda un informe anual sobre las operaciones de dicha oficina.

SR. VICEPRESIDENTE: Estamos hablando del inciso I de Comunicaciones Varias.

SR. TIRADO DELGADO: Es así, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Pues, ¿alguna objeción? Ninguna objeción, así se ordena. Señor Senador, adelante.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, he visto que en estas comunicaciones varias hay muchas relacionadas con las corporaciones públicas de Puerto Rico; Comisión la cual me honro en presidir, para solicitar que de todas y cada una de ellas se me haga llegar copia.

SR. VICEPRESIDENTE: Bueno, aunque todavía no tenemos constituidas las comisiones oficialmente y se ha hecho la designación...

SR. NAVAS DE LEON: Exacto.

SR. VICEPRESIDENTE: ...de ... presidencia de comisiones, si el señor Senador nos puede enumerar ahora cada una de las comunicaciones en las cuales tiene interés, a base del orden de los asuntos que tiene ante sí, pues las podemos marcar y precisar.

SR. NAVAS DE LEON: Pues, le pediría su indulgencia unos minutitos para poderla...

SR. VICEPRESIDENTE: Seguro, ¿cómo no? ¿Cómo no?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Tenemos todavía pendiente para disponer de la petición del distinguido compañero Senador y enseguida reconocemos al compañero.

SR. FAS ALZAMORA: ... la Presidencia nos podría orientar...

SR. VICEPRESIDENTE: Ningún problema. Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: En las solicitudes que se están haciendo ahora tienen que estar circunscritas a lo que están en las Comunicaciones Varias o podíamos solicitar algún documento de agencia.

SR. VICEPRESIDENTE: No. El turno de Peticiones ya pasó, estamos en el de Comunicaciones Varias.

SR. FAS ALZAMORA: O sea, que tendríamos que esperar al turno de Peticiones.

SR. VICEPRESIDENTE: No, no, el turno de Peticiones ya pasó.

SR. FAS ALZAMORA: Ya pasó.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí.

SR. FAS ALZAMORA: Y mediante consentimiento unánime podríamos en algún momento...

SR. VICEPRESIDENTE: No. El Cuerpo está constituido en este momento, exclusivamente, para la formulación de un Calendario de Lectura, según habíamos indicado. Lo que hacemos es disponiendo de las cosas rutinarias. El distinguido compañero siempre podría solicitar cuando se constituya el Cuerpo para considerar medidas, podría pedir el consentimiento unánime para retornar al turno de Peticiones, en cuyo caso podría solicitar la, formular la petición de información. Pero para completar el orden...

SR. FAS ALZAMORA: Perfecto.

SR. VICEPRESIDENTE: ... yo le recordaré al Portavoz que el compañero interesa que retornemos al turno de Peticiones...

SR. FAS ALZAMORA: O de lo contrario entonces, yo lo sometería por escrito para las próxima sesión, porque no es una cosa...

SR. VICEPRESIDENTE: Seguro.

SR. FAS ALZAMORA: ...de carácter urgente.

SR. VICEPRESIDENTE: Está bien. ¿Cómo no? Muchas gracias.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias, señor Senador. Tenemos pendiente antes de continuar con la lectura de trámite en el orden...

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar.....

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Senador.

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí, estaríamos refiriéndonos al inciso C, K, L y M.

SR. VICEPRESIDENTE: El señor Senador interesa que Secretaría le suministre copia de los incisos C, K y F de Comunicaciones Varias...

SR. RODRIGUEZ COLON: C, K, L y M.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿C, K?

SR. RODRIGUEZ COLON: L.

SR. VICEPRESIDENTE: N.

SR. RODRIGUEZ COLON: L, L, de Luis.

SR. VICEPRESIDENTE: ¡Oh!, perdone, L.

SR. RODRIGUEZ COLON: Y, M.

SR. VICEPRESIDENTE: C, K, L y M. Estamos hablando el C, del Centro de Bellas Artes...

SR. RODRIGUEZ COLON: Exacto.

SR. VICEPRESIDENTE: El K; de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, y el L, de la Comisión Revisora del Sistema de Compensación.

SR. RODRIGUEZ COLON: Eso es así, señor Presidente. De la Corporación de Seguros de Acciones y Depósitos de Cooperativa de Ahorro y Crédito, la M.

SR. VICEPRESIDENTE: ¡Ah!, la M, no la L.

SR. RODRIGUEZ COLON: L y M, las dos.

SR. VICEPRESIDENTE: Las dos. Está bien. Entonces, es C, K, L y M.

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se ordena.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 1, la cual fue descargada de la Comisión de Gobierno Interno, Reglas y Calendarios.

"RESOLUCION

Para crear la Comisión de Reformas Gubernamentales en el Senado y disponer sobre su jurisdicción y organización.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pueblo de Puerto Rico le dio un mandato para el cambio al Gobierno que eligió el 3 de noviembre de 1992. Dicho cambio tiene como propósito modernizar programas y enfoques de Gobierno; agilizar el funcionamiento de las agencias públicas; reducir el gasto gubernamental;

pmejorar los servicios públicos; y, en general, reorganizar las estructuras del Gobierno del Estado Libre Asociado.

Por medio de la presente Resolución el Senado crea una Comisión para entender, con jurisdicción exclusiva, en proyectos y medidas relacionadas con reformas gubernamentales. El propósito que nos guía es analizar dichas reformas desde una misma perspectiva para darle un enfoque integral a las mismas.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Sección 1.- Se crea la Comisión de Reformas Gubernamentales en el Senado de Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión estará integrada por siete (7) miembros permanentes y otro adicional, con carácter de ex-officio, quien será el Presidente de la Comisión Permanente bajo cuya jurisdicción se encuentre el área de reforma en que esté trabajando la Comisión.

Sección 3.- La Comisión tendrá jurisdicción exclusiva sobre las siguientes áreas, entre otras: reorganización de la rama ejecutiva y sus agencias, reforma educativa, reforma de los programas de salud, reforma contributiva y revisión de la Ley Universitaria.

Sección 4.- El Presidente del Senado separará del presupuesto senatorial los recursos fiscales que sean necesarios para cubrir el importe correspondiente a asesoramientos que precise la Comisión.

Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da lectura, sección por sección, la Resolución del Senado 2, la cual fue descargada de la Comisión de Gobierno Interno, Reglas y Calendarios.

"RESOLUCION

Para adoptar las reglas para procedimientos y gobierno interno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico faculta a las cámaras legislativas a adoptar las reglas para los procedimientos y gobierno interno. Conforme a ese mandato, se han adoptado, a través del tiempo, los diferentes preceptos reglamentarios que ha regido la gestión legislativa del Senado de Puerto Rico.

Este Reglamento es el producto de un análisis exhaustivo que consideró diversas fuentes, entre ellas, las experiencias del pasado y los objetivos del Nuevo Senado, a tenor con las realidades del Puerto Rico de hoy.

Entre los cambios positivos que se introducen en el presente Reglamento se destacan:

1. La creación de Sesiones de Interpelación que amplía el alcance de las gestiones

investigativas y fiscalizadoras del Senado conforme al principio de frenos y contrapesos que provee nuestro ordenamiento constitucional.

2. La concesión de una amplia participación a las Minorías, sobre todo a sus Portavoces a quienes se les reinstala como miembros ex-officio, con voz y voto en todas las Comisiones Permanentes.

3. La facultad a las Comisiones para celebrar sesiones de consideración o asuntos referidos ("Mark-up Sessions").

4. El proveer completa accesibilidad a la ciudadanía y a los medios de información pública del presupuesto y las nóminas del Senado, así como de los contratos de toda índole de dicho Cuerpo con personas y entidades.

5. El requerimiento de que el Presupuesto del Senado sea sometido a vistas públicas en la Comisión de Asuntos Internos.

6. La aprobación de una norma para evitar que las sesiones se extiendan hasta altas horas de la noche o la madrugada.

Todos los cambios que ahora se incorporan mantienen además el propósito de que los trabajos legislativos fluyan efectivamente, que se use a mayor capacidad el tiempo de los Senadores, que tal gestión se logre al menor costo real para el erario, y sobre todo, que la labor y esfuerzo conjunto de los miembros del Cuerpo propenda a un mayor grado de productividad para beneficio del Pueblo.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se adoptan las reglas para los procedimientos y gobierno interno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que se incluyen a continuación:

I - ADOPCION, ENMIENDA, SUSPENSION E INTERPRETACION DEL REGLAMENTO

REGLA 1: DISPOSICIONES INTRODUCTORIAS

Sección 1.1- Nombre

Este Reglamento se conocerá como el "Reglamento del Senado de Puerto Rico".

Sección 1.2- Facultad para su Adopción

Este Reglamento se adopta en virtud de la autoridad que le confiere a este Cuerpo la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo III, Sección 9, en la cual se dispone que cada Cámara "adoptará las reglas propias de cuerpos legislativos para sus procedimientos y gobierno interno."

Sección 1.3- Propósitos

La adopción de este Reglamento tiene como propósito garantizar un orden lógico y confiable en lo que respecta al proceso legislativo, así como establecer unas normas y directrices efectivas dirigidas a las gestiones parlamentarias y a las cuestiones ministeriales y administrativas. Con tales mecanismos, inspirados en un espíritu

democrático, se asegura a todos los miembros del Cuerpo la oportunidad de participar activa y concienzudamente en los procedimientos analíticos y decisionales del Senado.

A través de este Reglamento se reconoce la facultad de la mayoría para tomar aquellas decisiones que le correspondan en su gestión legislativa, pero también se fortalece y se garantiza el derecho de las minorías a ser oídas y a dejar constancia oral y escrita de sus puntos de vista y de las posiciones asumidas en la consideración de asuntos.

Mediante este instrumento procesal se asegura, pues, el respeto a los derechos individuales de los Senadores, tanto a aquellos de mayoría como a los de la minoría parlamentaria y se fortalece la deliberación responsable en lo que respecta a la aprobación de piezas legislativas que propendan al desarrollo de un mejor Gobierno.

Sección 1.4- Aplicabilidad

Este Reglamento será aplicable:

- a) A todos los Senadores, funcionarios y empleados del Senado, a las Comisiones Permanentes y Especiales, a las Subcomisiones y a cualquier adscrito o bajo el control del Senado. Las Comisiones Conjuntas se regirán de conformidad con las disposiciones que adopte la Asamblea Legislativa al respecto.
- b) A toda persona citada por el Senado, por su

Presidente o por sus Comisiones Permanentes o Especiales o las Subcomisiones de éstas, o a toda persona que comparezca voluntariamente sin que medie citación alguna, en relación con la materia relativa a su comparecencia, mientras dure su relación con el Cuerpo o hasta que termine su comparecencia o sea excusado.

- c) A toda persona que se encuentre presente en los predios o en las facilidades del Senado, mientras dure tal presencia.

Sección 1.5- Interpretación del Reglamento

El Presidente será responsable del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento. A esos fines, tendrá la responsabilidad de interpretarlo y aplicarlo de manera justa y liberal, tomando como marco decisional el orden, la dignidad, la integridad del Cuerpo, sus procedimientos y la jurisprudencia aplicable.

En aquellos casos en que se susciten cuestiones que no hayan sido previstas en este Reglamento, las decisiones se determinarán utilizando entre otras, los siguientes criterios:

- a) Decisiones anteriores del Senado, o en su defecto, de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, sobre asuntos de igual o similar naturaleza.
- b) La regla correspondiente del "Manual de Práctica Parlamentaria" de Jefferson, basándose en la

interpretación que haya adoptado al respecto el Senado de los Estados Unidos, o en su defecto, la Cámara de Representantes de los Estados Unidos.

REGLA 2: ENMIENDA O SUSPENSION DEL REGLAMENTO

Sección 2.1- Moción para Enmendar o Suspender el Reglamento

Este Reglamento podrá ser suspendido o enmendado mediante moción escrita radicada en Secretaría, a tenor con el trámite que más adelante se indica.

No obstante, las disposiciones del mismo podrán ser suspendidas en cualquier momento sin aplicación del requisito anterior, en aquellos casos en que medie el consentimiento unánime de los miembros presentes, habiendo quórum.

Sección 2.2- Trámites de la Moción

Toda moción escrita para enmendar o suspender el Reglamento será referida a la Comisión de Asuntos Internos. Esta deberá rendir el informe correspondiente dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al recibo de dicha moción. No obstante, la Comisión podrá solicitar del Cuerpo y serle concedido tiempo adicional para estudiar e informar las enmiendas propuestas.

En aquellos casos en que la Comisión de Asuntos Internos, proponga enmiendas al Reglamento, tales enmiendas deberán

ser radicadas en Secretaría para su trámite correspondiente, pero no tendrán que ser referidas a dicha Comisión.

Sección 2.3- Consideración de Informes

Los informes que rinda al respecto la Comisión de Reglas y Calendarios serán considerados en la sesión siguiente a la fecha de su radicación. Estos se considerarán con preferencia a los demás asuntos del día.

Sección 2.4- Aprobación

La aprobación de mociones para enmendar o suspender el Reglamento requerirá el voto afirmativo por lista de la mayoría de los miembros del Cuerpo.

II - RELACIONES CON LA CAMARA DE REPRESENTANTES

REGLA 3: RELACIONES CON LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Sección 3.1- Relaciones entre Ambos Cuerpos

Las relaciones entre el Senado y la Cámara de Representantes se regirán de acuerdo con las disposiciones constitucionales y estatutarias, así como por los reglamentos o normas conjuntas que a éstos efectos adopten los cuerpos mediante Resolución Concurrente.

Sección 3.2- Manifestaciones

Ningún miembro del Senado, funcionario o empleado de éste hará manifestaciones indebidas o impropias sobre los trabajos, procedimientos y gobierno interno de la Cámara de Representantes,

ni sobre ninguno de sus miembros, funcionarios o empleados, en su capacidad oficial.

Sección 3.3- Expresiones Durante Sesión

En el transcurso de una sesión del Senado sólo se podrá hacer mención de la Cámara de Representantes para hacer expresiones oficiales sobre medidas pendientes de consideración o aprobadas por dicho Cuerpo. Ningún Senador podrá referirse en forma de crítica a los procedimientos parlamentarios, ni a los criterios legislativos de la Cámara. Tampoco se harán expresiones sobre sus miembros, funcionarios o empleados.

En caso que un Senador actuare en contravención a lo dispuesto en esta Sección, el Presidente del Senado, a iniciativa propia, o mediante una cuestión de orden planteada por un miembro, llamará al orden al Senador en el uso de la palabra para que se abstenga de inmediato de hacer tales expresiones. Las manifestaciones que el Senador ya hubiere vertido al respecto, podrán ser borradas del record por orden del Presidente.

III - CONSTITUCION, COMPOSICION Y ORGANIZACION DEL SENADO

REGLA 4: CONSTITUCION, COMPOSICION Y ORGANIZACION DEL SENADO

Sección 4.1- Comienzo del Término

El término del cargo para el cual se eligen los Senadores comienza, según la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo III,

Sección 8 (según enmendada), el día 2 de enero siguiente a la fecha en que se celebre una elección general.

Sección 4.2- Certificado de Elección y Certificado de Radicación del Estado de Situación Auditado

A partir del día 2 de enero en que comience su término y con anterioridad a la prestación de su juramento y a la celebración de la Sesión Inaugural del Senado de la Asamblea Legislativa correspondiente, cada Senador entregará al Secretario del Senado el Certificado de Elección y el Certificado de Radicación del Estado de Situación Auditado que le expida la autoridad electoral competente.

El Secretario recibirá, además, la certificación que expida la Comisión Estatal de Elecciones sobre los Senadores que resultaron electos en las elecciones generales.

Con tal información, el Secretario preparará un libro registro en el cual hará constar el nombre completo de cada Senador, la fecha del Certificado de Elección, el hecho de haber sido electo por acumulación o por determinado distrito senatorial y el nombre de los funcionarios que expiden el documento.

Los certificados se devolverán a los Senadores después de la Sesión Inaugural.

Sección 4.3- Juramento

A partir del día 2 de enero en que comience su término, cada Senador prestará juramento de su cargo ante el Secretario del Senado. A estos efectos se aplicará lo dispuesto en el

Artículo 186 del Código Político, según enmendado, que hace referencia al juramento del cargo y lo establecido en el Artículo 208 del Código Político que dispone un término para la prestación del mismo.

Los Senadores comenzarán en el ejercicio de sus funciones al momento de prestar dicho juramento. El Secretario hará constar en el Acta de la Sesión Inaugural la fecha y el texto del juramento prestado por cada Senador electo por acumulación o por distrito.

Sección 4.4- El Secretario en Funciones de Presidente

El Secretario del Senado actuará como Presidente del Cuerpo desde el día 2 de enero siguiente a una elección general, hasta que el Senado elija su Presidente y éste preste juramento y quede instalado en el cargo.

En el ejercicio de tales funciones, el Secretario tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Actuará como funcionario ejecutivo del Senado, con todos los poderes y prerrogativas de la Presidencia;
- b) Mantendrá en funciones la Secretaría del Senado, ejerciendo también todos los deberes que ésta conlleva;
- c) Será custodio de todas las propiedades del Senado; inclusive, deberá gestionar la devolución de aquellas en poder de los Senadores que han cesado en sus cargos al día 1ro. de enero siguiente a la elección general;

d) Hará los desembolsos propios de su incumbencia, incluyendo aquellos que sean necesarios para la celebración de la Sesión Inaugural de la Asamblea Legislativa;

e) Informará al Senado, mediante documento escrito, que entregará al Presidente electo, sobre todas sus gestiones, determinaciones, desembolsos y obligaciones incurridas en su carácter de Presidente en funciones;

f) Tomará el juramento de los Senadores electos, según lo dispuesto en esta Regla;

g) Ocupará la Presidencia en la Sesión Inaugural, cumpliendo con los deberes que se disponen en este Reglamento.

Sección 4.5- Legislador en Función de Presidente

En caso de que el cargo de Secretario del Senado estuviese vacante o que éste se encontrase ausente o impedido para ejercer como Presidente del Cuerpo, el Senador en funciones de la mayoría parlamentaria que tenga mayor antigüedad como miembro del Senado, desempeñará las gestiones de Presidente asignadas al Secretario.

REGLA 5: SESION INAUGURAL Y ELECCION DE FUNCIONARIOS

Sección 5.1- Celebración

La Sesión Inaugural del Senado de la Primera Sesión Ordinaria de cada Asamblea

Legislativa se celebrará el segundo lunes del mes de enero siguiente a unas elecciones generales, comenzando a las 4:00 P.M.

Sección 5.2- Elección de Funcionarios Vacantes

En la Sesión Inaugural se elegirán los siguientes funcionarios:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Secretario
- d) Sargento de Armas

El Presidente y el Vicepresidente serán electos de entre los miembros del Senado, mientras que el Secretario y el Sargento de Armas no podrán ser miembros de dicho Cuerpo.

De surgir posteriormente una vacante como consecuencia de la renuncia, remoción o muerte de cualesquiera de estos cuatro funcionarios, el cargo será cubierto inmediatamente por elección si el Senado estuviera reunido en Sesión Ordinaria o Extraordinaria. De no estarlo, la elección se llevará a efecto en la primera Sesión que se celebre después de ocurrir la vacante. En este caso el Presidente designará un sustituto para que ejerza tales funciones interinamente. Si el cargo vacante fuera el de Presidente, el Vicepresidente actuará en su lugar hasta que éste sea electo y tome posesión de su cargo.

En caso de resultar vacantes los cargos de Presidente y Vicepresidente, el Secretario, o en ausencia de éste, el Senador de la mayoría parlamentaria que esté

en el desempeño de su cargo y que tenga mayor antigüedad como miembro del Senado, presidirá el Cuerpo a los únicos efectos de que éste elija inmediatamente los nuevos funcionarios. De no estar reunido el Cuerpo, el Presidente en funciones convocará a una Sesión Extraordinaria a estos fines.

Sección 5.3- Procedimientos Especiales en la Sesión Inaugural

La Sesión Inaugural se celebrará siguiendo los procedimientos generales que se indican a continuación:

- a) El Secretario del Senado ocupará la Presidencia, para lo cual tendrá igual autoridad y facultad que la establecida por Ley y por Reglamento para el Presidente del Senado. El Secretario resolverá todas las cuestiones parlamentarias que se planteen, pero sus decisiones serán apelables al Cuerpo;
- b) Se llamará al orden y se escucharán los himnos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de Estados Unidos;
- c) Se leerán las certificaciones oficiales expedidas por la autoridad electoral competente, haciéndose constar los nombres de los Senadores electos;
- d) En caso de que haya algún miembro del Cuerpo sin prestar aún el juramento, el Secretario procederá a tomarle el mismo. Se informará para récord el cumplimiento de este requisito por parte de

todos los Senadores, incluyéndose en el Acta el texto del juramento. Si algún Senador no hubiese prestado dicho juramento, se expresarán las razones por las cuales éste no ha cumplido con dicho requerimiento de ley;

- e) Se pasará lista para determinar la existencia del quórum reglamentario. Este será determinado por el Presidente en funciones. Se entenderá oficialmente constituido el Cuerpo cuando el número de Senadores presentes, debidamente certificados y juramentados, sea mayor de la mitad de los escaños del Senado.
- f) Luego de constituido el Senado, se harán las correspondientes invocaciones religiosas;
- g) Los partidos políticos representados en el Cuerpo expresarán oficialmente los nombres de sus Portavoces y Portavoces Alternos;
- h) Se nominarán los candidatos a la Presidencia del Senado y éste se elegirá por la mayoría de los miembros que componen el Cuerpo, mediante votación secreta. El Presidente en funciones designará un Comité de Escrutinio, el cual, luego del conteo, anunciará de inmediato el resultado de la votación. Si de dicho escrutinio no resultare un candidato con mayoría de votos, se procederá a una nueva elección;

- i) El Presidente en funciones proclamará la elección del Presidente del Senado y designará una Comisión para que lo escolte hasta el estrado presidencial. Este prestará el juramento de su cargo ante el Presidente en funciones y luego de ser instalado pronunciará su mensaje inaugural;

- j) Terminado el mensaje del Presidente se procederá a la nominación y elección del Vicepresidente, del Secretario, y del Sargento de Armas, lo que se hará a viva voz. Si se nominara más de un candidato para cualquiera de estos cargos, la elección se llevará a efecto por voto secreto.

Los candidatos electos prestarán juramento ante el Presidente y tomarán posesión de sus respectivos cargos.

Si no pudiere elegirse cualesquiera de estos tres funcionarios en la Sesión Inaugural, su elección se celebrará en la próxima sesión, pero el Presidente deberá designar para el cargo a un funcionario interino;

- k) El Senado recibirá en el Salón de Sesiones a los Miembros de la Cámara de Representantes para aceptar los saludos y los informes protocolarios. El Presidente nombrará una comisión de los Miembros del Senado para reciprocár la visita y presentar los saludos correspondientes

a la Cámara de Representantes. Ambas comisiones acordarán una visita conjunta al Gobernador de Puerto Rico para presentarles los saludos de la Asamblea Legislativa, informarle de la constitución de ambos Cuerpos y notificarle que ya están listos para escuchar su mensaje de Estado.

La comisión del Senado rendirá un informe al Cuerpo en relación con la visita al Gobernador de Puerto Rico en la sesión más próxima a dicha visita.

Sección 5.4- Adopción de Reglamento en Sesión Inaugural

El Senado deberá adoptar durante la Sesión Inaugural las reglas que regirán sus procedimientos y gobierno interno. A estos fines, podrá, de entenderlo conveniente, ratificar el Reglamento anterior, vigente hasta ese momento, el cual continuará en vigor en su totalidad hasta que el mismo sea enmendado o derogado.

REGLA 6: EL PRESIDENTE

Sección 6.1- Facultades y Obligaciones

El Presidente del Senado tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Será el jefe ejecutivo del Cuerpo en todos los asuntos legislativos y administrativos. Cuando sea permisible por ley o por reglamento, éste podrá delegar aquellas

funciones que estime necesario para el fiel cumplimiento de su encomienda;

- b) Presidirá las reuniones del Senado y las de la Comisión Total;
- c) Decidirá todas las situaciones parlamentarias del Cuerpo, incluyendo las cuestiones de orden que le planteen en las sesiones;
- d) Nombrará las Comisiones Permanentes y Especiales del Senado; designará y sustituirá a sus miembros y funcionarios y llenará las vacantes; y, designará los Miembros del Senado en lo que respecta a las Comisiones Conjuntas;
- e) Referirá a las Comisiones Permanentes, para su consideración y estudio, los proyectos de ley y resoluciones; referirá a cualquier Comisión, incluyendo las Especiales, aquellos asuntos de interés público que deben ser investigados o estudiados por ésta y solicitará de la misma el informe correspondiente. El Presidente podrá delegar en el Secretario el trámite de referir medidas o asuntos a las diferentes Comisiones;
- f) El Presidente podrá delegar las funciones de coordinación de las Comisiones Permanentes en el Vicepresidente y el Portavoz de la Mayoría;
- g) Firmará todos los proyectos de ley y resoluciones conjuntas aprobadas por la Asamblea

Legislativa para ser enviadas al Gobernador, así como las demás medidas aprobadas por el Senado o por ambos Cuerpos que no requieran la firma de aquél; firmará todo mandamiento o citación que se expida por orden del Senado;

- h) Citará a Sesiones Extraordinarias o Especiales conforme a lo dispuesto en la Constitución, en las leyes y en este Reglamento;
- i) Mantendrá en todo momento el orden y el decoro en todos los predios, estructuras y facilidades del Senado. Asimismo, no permitirá al público manifestaciones de agrado o desagrado por las expresiones de los Senadores en el Hemiciclo, ni permitirá a éste que interrumpa o atrase los trabajos del Cuerpo.

En el ejercicio de tal función podrá ordenar el desalojo inmediato de dichos lugares, así como el arresto de las personas que ocasionaron o promovieron la situación.

En caso de ocurrir algún desorden en la Sala de Sesiones estando el Senado reunido, el Presidente podrá ordenar la suspensión de la sesión o decretar un receso a fin de tomar la acción que corresponda;

- j) Tendrá la obligación de votar en todos los asuntos, a menos que desee ser excusado, para lo cual

llamará a presidir al Vicepresidente o a cualquier otro Senador, en ausencia o excusa de aquél. Esta solicitud se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Sección 38.1;

- k) Si desea presentar alguna moción o tomar parte en algún debate, llamará a presidir al Vicepresidente o a cualquier otro Senador, en ausencia o excusa de aquél. A estos efectos, el Presidente ocupará un sitio entre los Senadores;
- l) Cuando esté ausente o tenga que ausentarse de la sesión y no esté presente el Vicepresidente, podrá nombrar a cualquier otro Senador para que lo sustituya. Este nombramiento no se podrá extender a más de una sesión a menos que sea con el consentimiento del Cuerpo;
- m) Podrá encomendar a una Comisión Permanente o Especial el estudio de cualquier asunto que considere de naturaleza urgente o de interés público cuando el Senado no estuviese reunido en Sesión Ordinaria o Extraordinaria;
- n) Podrá designar un Asesor Parlamentario, quien tendrá acceso continuo al Hemiciclo en cumplimiento de su gestión legislativa;
- o) Tendrá su Cuerpo Asesor y de Peritaje, el cual

estará compuesto por asesores, técnicos y peritos, quienes, a petición suya, lo asesorarán así como asesorarán al Senado y a sus Comisiones o Subcomisiones en el estudio e investigación de asuntos legislativos. A estos mismos fines y cuando lo estime necesario, podrá crear, además, Unidades Especiales de Investigación, las cuales podrán ser asignadas a trabajar en coordinación con cualesquiera de las Comisiones o Subcomisiones del Senado por el término que dure el estudio o investigación o por el que disponga el Presidente;

- p) Representará al Senado y comparecerá ante el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico o ante un Tribunal de los Estados Unidos en cualquier acción que se radique contra el Senado, sus funcionarios, Comisiones y Subcomisiones o funcionarios de éstas, por razón de sus funciones legislativas. Esta facultad se extiende a los mecanismos en ley para revisar o apelar decisiones ante tribunales de mayor jerarquía.

Radificará a nombre del Senado o intervendrá, en aquellas acciones judiciales en las cuales él estime que puedan afectarse los derechos, facultades y prerrogativas del Senado, sus funcionarios, Comisiones y Subcomisiones y los funcionarios de éstas, en

el desempeño de sus gestiones legislativas. Esta facultad también se extiende a los mecanismos de revisión y de apelación.

El Presidente podrá contratar abogados, peritos y técnicos, así como cualesquiera otros servicios que estime necesarios para el cumplimiento de esta encomienda y la consiguiente representación ante los Tribunales de Justicia;

- q) Tendrá a su cargo los asuntos administrativos del Senado. En tal capacidad organizará y dirigirá las actividades relativas al funcionamiento del Cuerpo, incluyendo, entre otras, la selección, nombramiento, clasificación, ascenso, retribución, disciplina, cese, destitución, sanciones del personal y promulgación de normas para la administración de éste; preparación y manejo del presupuesto; control de compras y desembolsos de fondos públicos; administración de la propiedad y sistemas para inventario de equipo y material; adopción de métodos de contabilidad; y, contratación de bienes y servicios.

A estos fines, el Presidente adoptará y hará cumplir aquellas normas y reglas que garanticen la confiabilidad de los procedimientos en cada caso en particular y que hagan más efectiva la ejecución

de las gestiones administrativas. El Presidente podrá delegar en los funcionarios pertinentes cualesquiera de estas gestiones mediante Orden al efecto;

- r) Nombrará un Auditor Interno con el objetivo de velar que el Presupuesto del Senado se utilice para las prioridades establecidas en el mismo y en estricto cumplimiento de su contenido. A tales efectos el Auditor Interno rendirá un informe anual por escrito al Senado. El público podrá obtener copia certificada de este informe en la Secretaría del Senado, cancelando un sello de rentas internas de tres (3.00) dólares y a un costo de veinticinco (25) centavos por cada página reproducida. Si las copias solicitadas no son certificadas, solo se cobrará el costo de reproducción. La prensa acreditada podrá obtener copia de este documento sin costo alguno;
- s) Ejecutará, además, todas aquellas funciones que le sean asignadas mediante la Constitución, las leyes o este Reglamento, así como aquellas dispuestas por el Senado o las que sean necesarias para llevar a cabo su encomienda, pero que no estén en contravención con nuestro ordenamiento jurídico;
- t) Velará por el estricto cumplimiento de este Reglamento, así como de los principios constitucionales y legales

que rigen el poder legislativo.

Sección 6.2- Origen de la Facultad para Ejercer Cargo de Presidente

En el descargo de las funciones legislativas, así como en el transcurso de las sesiones se identifican tres (3) variantes del rol de Presidente por el origen de la facultad para ejercer tal cargo, a saber:

- a) Presidente en propiedad: Es aquél miembro oficialmente electo por el Cuerpo para asumir el cargo;
- b) Presidente en funciones: Es aquel que tiene la responsabilidad de ocupar el cargo por disposición de ley o reglamento en determinadas circunstancias. Estos son el Secretario, el Vicepresidente o el Senador de la mayoría parlamentaria que esté en el ejercicio de su cargo y que tenga mayor antigüedad como miembro del Senado;
- c) Presidente accidental: Es el Senador designado por el Presidente o el Vicepresidente para ejercer el cargo en determinada sesión, según se dispone en la Sección 6.3.

El Presidente en funciones y el Presidente accidental tendrá en tal capacidad, los mismos deberes, facultades y prerrogativas del Presidente en propiedad, así como cualesquiera otros que le hayan sido asignados por ley o por reglamento en lo que

respecta a su posición en el Cuerpo.

Sección 6.3- Presidente Accidental

El Presidente podrá nombrar a cualquier Senador para que ocupe la silla presidencial y ejerza las funciones de Presidente Accidental en aquellos casos en que tenga que ausentarse, excusarse de votar o que desee presentar una moción o participar en un debate, y el Vicepresidente se encontrare ausente o se excuse a esos efectos.

Cuando el Vicepresidente actúe como Presidente en funciones, podrá designar, bajo las mismas circunstancias, a un Presidente Accidental.

Este nombramiento no podrá extenderse por más de una sesión sin el consentimiento del Cuerpo.

REGLA 7: EL VICEPRESIDENTE

Sección 7.1- Funciones como Vicepresidente

El Vicepresidente tendrá los mismos deberes e iguales atribuciones que el Presidente del Senado mientras sustituya a éste en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, ayudará al Presidente en sus gestiones como tal y realizará todas aquellas funciones que le sean delegadas por el Presidente o asignadas por el Cuerpo o por nuestro ordenamiento jurídico.

Sección 7.2- Vicepresidente en Funciones de Presidente

Según lo dispuesto en la Regla 6, el Vicepresidente desempeñará

las funciones de Presidente en caso de ausencia de éste y mientras dure la misma, cuando éste desee excusarse de votar o cuando vaya a presentar una moción o a participar en un debate. Igualmente en caso de muerte, renuncia o remoción del Presidente, el Vicepresidente, según lo dispuesto en la Sección 5.2, ejercerá tales funciones hasta que sea electo y ocupe su cargo el nuevo Presidente.

Sección 7.3- Designación de Presidente Accidental

En el ejercicio de sus funciones como Presidente, el Vicepresidente podrá nombrar a un Senador para que le sustituya en los casos dispuestos en la Sección 6.3.

REGLA 8: EL SECRETARIO

Sección 8.1- Funciones del Secretario

El Secretario tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Será el Presidente en funciones, según se dispone en la Sección 4.4 de este Reglamento, y tendrá, a estos fines, los mismos derechos y prerrogativas que han sido asignados al Presidente en propiedad. Ocupará la Presidencia en la Sesión Inaugural y desempeñará todas aquellas funciones prescritas en dicha sección;
- b) Una hora antes del comienzo de cada sesión, colocará sobre el escritorio de cada Senador una copia del Acta de la sesión anterior, una copia impresa de la relación de

los proyectos de ley, de resoluciones y de mociones de expresiones del Cuerpo radicadas, así como una copia del Calendario de las Ordenes Especiales del Día.

Entregará a todos los Senadores copia de los proyectos de ley, resoluciones y mociones consignando expresiones del Cuerpo a ser considerados por el Senado, así como copia de los Informes de Comisiones. También hará entrega a los miembros del Cuerpo de aquellos documentos que deben ser de su conocimiento o acción, o en relación con los cuales conste una orden del Senado o del Presidente a estos efectos;

- c) Pasará lista al comienzo de cada sesión o cuando le sea requerido y llamará por segunda vez a los Senadores ausentes. Manifestará al Presidente el número de los miembros presentes en el Hemiciclo para la determinación de quórum.

Leerá al Senado los documentos que deban ser de conocimiento de éste por orden del Presidente, conforme a las disposiciones de este Reglamento;

- d) Preparará el Acta correspondiente a cada sesión del Senado, incluyendo las enmiendas aprobadas para la misma, firmará cada una de ellas conjuntamente con el Presidente del Senado y

conservará éstas para su publicación anual. Será responsable de la preparación del material que deba incluirse en el Diario de Sesiones y tendrá a su cargo su reproducción y distribución;

- e) Preparará una relación de los proyectos, resoluciones y peticiones radicadas en el Senado y de los recibidos de la Cámara de Representantes; y llevará un libro registro donde anotará todos los trámites, gestiones y diligencias de los Cuerpos y sus Comisiones, relativos a tales proyectos, resoluciones y peticiones, incluyendo desde su radicación hasta el trámite final.

Dará el número que corresponda a las medidas legislativas que se radiquen en Secretaría, las cuales seguirán de inmediato el trámite pertinente, según se dispone en este Reglamento;

- f) Preparará un informe mensual de asistencia de los Senadores a las sesiones. En el mismo detallará la asistencia, ausencias y ausencias autorizadas por motivos justificados, tales como: enfermedad, imposibilidad física de comparecencia, o por encontrarse en gestiones oficiales por encomienda del Presidente o del Senado;
- g) Llevará un libro registro sobre los documentos enviados a los Presidentes de Comisiones; y remitirá a éstos las peticiones,

- memoriales, proyectos de ley y resoluciones que les corresponda estudiar o investigar, los informes devueltos por el Senado para acción ulterior y cualquiera otro documento que esté dirigido a la Comisión;
- h) Custodiará los archivos y documentos que se relacionen con el proceso parlamentario del Senado y mantendrá un sistema de archivo, conservación y disposición de documentos, usando las normas de la tecnología moderna. No permitirá que salga de Secretaría ningún documento original, a menos que medie una orden del Presidente o del Cuerpo;
- i) Preparará el enrolado de todo proyecto de ley y resolución originada en el Senado para la correspondiente certificación final por ambos Cuerpos; y firmará todo enrolado certificando su exactitud;
- j) Enviará al Gobernador de Puerto Rico, debidamente certificados, aquellos proyectos de ley y resoluciones conjuntas, originados en el Senado, que hayan sido aprobados por ambos Cuerpos Legislativos;
- k) Será el custodio del sello oficial del Senado y sellará todas las órdenes, citaciones o documentos del Senado; será responsable de certificar y notificar, a quien corresponda, los acuerdos adoptados por el Senado en sus sesiones;
- l) Será responsable de la publicación del libro de leyes y resoluciones de cada año, incluyendo las medidas aprobadas en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.
- Imprimirá y distribuirá las Decisiones del Presidente, el Reglamento y cualquier otra disposición o enmienda reglamentaria que adopte este Cuerpo.
- Dará publicidad también a cualquier otra información, cuando le sea requerido por disposición reglamentaria o por orden del Presidente o del Cuerpo;
- m) Cuando el Presidente convoque a una Sesión Especial o a una Extraordinaria, será responsable de preparar la convocatoria para la firma del Presidente y hará entrega de la misma al Sargento de Armas para el trámite correspondiente;
- n) Será responsable de requerir de las Ramas Ejecutiva y Judicial el envío al Senado de todos los informes y documentos dispuestos por ley o que le hayan sido solicitados. Deberá establecer un sistema de seguimiento continuo de estas gestiones y deberá informar periódicamente al Presidente y al Senado sobre el progreso de tales gestiones;
- o) Será responsable del funcionamiento de su Oficina y de cualesquiera otras que le sean asignadas por el Cuerpo o por el Presidente y les suplirá el equipo necesario para realizar su labor; velará por el fiel cumplimiento de los deberes de los empleados de la Secretaría y firmará las solicitudes de vacaciones, de tiempo compensatorio o de ausencia por enfermedad, así como las hojas de asistencia diaria y semanal de éstos; informará al Presidente de cualquier falta o indisciplina por parte de los empleados de la Secretaría en el desempeño de sus funciones y deberes; y rendirá un informe anual al Presidente sobre las gestiones de la Secretaría, incluyendo en dicho informe datos estadísticos sobre las labores legislativas;
- p) Diseñará un procedimiento mediante el cual se le facilite a la ciudadanía, previa la cancelación de un sello de rentas internas de tres (3.00) dólares y a un costo de veinticinco (25) centavos por página reproducida, de copias certificadas de los contratos del Senado con suplidores, asesores, contratistas y otros, así como de las nóminas del Senado. Si las copias solicitadas no son certificadas, sólo se cobrará el costo reproducción. Los Senadores y la prensa acreditada podrán obtener

una copia de estos documentos sin costo alguno;

- q) Coordinará con la Oficina de Comunicaciones la divulgación o publicación de las nóminas del Senado, que incluye la de los Miembros del Cuerpo, lo mismo que la de todos los contratos y nombramientos otorgados por el Presidente;
- r) Desempeñará cualquier otra función que le sea impuesta por ley o reglamento, por orden del Cuerpo o del Presidente.

Sección 8.2- Separación del Cargo

El Secretario, por ser un funcionario de confianza del Cuerpo, podrá ser separado de su cargo en cualquier momento mediante el voto afirmativo de una mayoría absoluta de los Senadores en votación secreta.

Asimismo, en caso de faltas, estará sujeto a las sanciones disciplinarias que disponga, a su discreción, el Presidente.

REGLA 9: SARGENTO DE ARMAS

Sección 9.1- Funciones y Responsabilidades

El Sargento de Armas tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Será el responsable de la seguridad y el orden en los predios, estructuras y facilidades del Senado.

En el ejercicio de esta función y mediante autorización u orden del

Cuerpo o del Presidente, podrá efectuar los arrestos que se disponen en este Reglamento, así como solicitar la intervención de la Policía de Puerto Rico o de cualquier otra entidad dedicada a la prestación de servicios de seguridad y vigilancia;

- b) Dará cumplimiento a las disposiciones de la Regla 24 relativa al acceso a la Sala de Sesiones, galerías y pasillos del Senado;
- c) Asistirá a todas las sesiones del Senado;
- d) Ejecutará las órdenes del Senado y del Presidente, así como las de los Presidentes de las Comisiones;
- e) Distribuirá la correspondencia de los Senadores y los documentos que deban ser distribuidos por orden del Cuerpo, del Presidente de las Comisiones o del Secretario y diligenciará de inmediato las citaciones y convocatorias que se expidan;
- f) Proveerá a los Senadores los materiales de escritorio en el Hemiciclo y será responsable del servicio de ujieres en el Senado y en las Comisiones;
- g) Cumplirá fielmente con todas las demás funciones y responsabilidades que se le impongan por ley o por reglamento o que le sean asignadas por el Cuerpo o por el Presidente.

Sección 9.2- Separación del Cargo

El Sargento de Armas, por ser un funcionario de confianza del Cuerpo, podrá ser separado de su cargo en cualquier momento mediante el voto afirmativo de una mayoría absoluta de los Senadores en votación secreta.

Asimismo, en caso de faltas, estará sujeto a las sanciones disciplinarias que disponga, a su discreción, el Presidente.

REGLA 10: PORTAVOCES

Sección 10.1- Designación

Todo partido político representado en el Senado, tendrá derecho a designar, de entre sus miembros, a un Portavoz y a un Portavoz Alterno. El del partido de mayoría se denominará el Portavoz de Mayoría y el de cada partido minoritario se conocerá como Portavoz de Minoría.

Sección 10.2- Funciones del Portavoz de la Mayoría

- a) Representará y hablará a nombre del grupo de Senadores de su partido y de sus caucus y conferencias;
- b) Presidirá las Comisiones de Asuntos Internos, y la de Reglas y Calendarios;
- c) Establecerá el Calendario de Ordenes Especiales del Día y encauzará los trabajos del Cuerpo a través de los planteamientos y propuestas que correspondan; y velará por la tramitación ordenada y eficiente de los asuntos ante el Cuerpo;

- d) Dividirá el tiempo asignado a la mayoría entre aquellos Senadores que participarán en un debate cuando se hayan acordado reglas especiales para el mismo e informará al Presidente el orden y el tiempo que corresponderá a cada intervención;
- e) Concertará acuerdos con las minorías legislativas para el adecuado y efectivo funcionamiento del Cuerpo. Será responsable del cumplimiento de la parte que le corresponda de tales compromisos o acuerdos;
- f) Realizará todas aquellas funciones delegadas por el Presidente o asignadas por el Cuerpo.

Sección 10.3- Funciones del Portavoz de la Minoría

- a) Representará y hablará a nombre del grupo de Senadores de su partido, así como de los caucus o conferencias celebradas por éstos;
- b) Expresará y tramitará los acuerdos de su grupo en términos parlamentarios;
- c) Hará recomendaciones relativas al nombramiento y sustitución de los Senadores de su partido en las Comisiones Permanentes y Especiales;
- d) Promoverá y llevará a cabo conversaciones con los miembros de la mayoría y será responsable del cumplimiento de

la parte que le corresponda en los compromisos y acuerdos que se generan en tales conversaciones;

- e) Dividirá el tiempo asignado a la minoría entre aquellos Senadores que participarán en un debate cuando se hayan acordado reglas especiales para el mismo e informará al Presidente el orden y el tiempo que corresponderá a cada intervención.

REGLA 11: DETERMINACION Y JURISDICCION DE COMISIONES PERMANENTES

Sección 11.1- Determinación de Comisiones Permanentes

El Senado organizará sus trabajos a través de Comisiones Permanentes. Estas se crearán y su jurisdicción se determinará mediante Resolución del Senado.

Sección 11.2- Jurisdicción

Se remitirá a las Comisiones Permanentes los proyectos, resoluciones, mensajes, peticiones, memoriales y documentos tomando como base la jurisdicción en particular de cada Comisión, según ésta se establezca en la Resolución del Senado que se adopte para la determinación o creación de Comisiones.

REGLA 12: MIEMBROS DE LAS COMISIONES

Sección 12.1- Designación de los Miembros y sus Cargos

El Presidente del Senado designará los miembros de las Comisiones Permanentes en las que habrá por lo menos un

miembro de cada partido de minoría representado en el Senado. Los cargos en las Comisiones se adjudicarán de la siguiente manera:

- a) El Senador que figure en primer término en la lista de miembros de una Comisión Permanente será el Presidente de ésta;
- b) El que figure en segundo lugar será el Vicepresidente;
- c) El Senador designado en el tercer lugar será el Secretario;
- d) El Senador de cada minoría representada en el Cuerpo a quien se haya designado en primer término será el Portavoz de la Minoría que él represente.

En caso de que ocurran vacantes en tales cargos, el Presidente designará al sucesor, haciendo los cambios o sustituciones que estimare convenientes.

Sección 12.2- Designación en Coordinación con los Portavoces

En el ejercicio de su facultad para designar los miembros de las comisiones permanentes, el Presidente consultará a los Portavoces de los Partidos en lo que respecta a la designación de los Senadores de mayoría y minoría a las mismas.

Sección 12.3- Dejar de Formar Parte de Caucus

En caso de que un Senador dejare de formar parte del Caucus del Partido por el cual salió electo o designado, su posición en las

Comisiones a las cuales hubiere sido nombrado podrá quedar vacante a solicitud expresa del Portavoz de dicho Partido.

No obstante, el Presidente le garantizará a dicho Senador su derecho a pertenecer a Comisiones y, a tales efectos, le designará como miembro de aquellas Comisiones que él estime pertinente.

Sección 12.4- Asistencia a las Reuniones de Comisión; Ausencia Excesiva

Será deber de los Miembros de una Comisión asistir y participar en las reuniones de ésta. El Secretario de la Comisión llevará un registro de asistencia a las mismas.

Cuando un Senador falte consecutivamente a tres reuniones regulares de una Comisión de la cual es miembro en propiedad, deberá excusar sus ausencias a satisfacción de la Comisión al ser requerido a estos efectos. De no hacerlo, el Presidente de la Comisión notificará de tal hecho al Presidente del Senado, quien procederá a tomar la acción correspondiente, incluyendo sanciones disciplinarias o la sustitución del Senador en dicha Comisión.

Sección 12.5- Inhibirse en Asuntos Ante la Comisión

Un Miembro de una Comisión deberá inhibirse de participar en cualquier asunto que esté ante dicha Comisión en el cual él tenga algún interés directo.

Sección 12.6- Miembros ex-Officio

El Presidente, Vice-Presidente y los Portavoces serán miembros ex-officio de todas las

Comisiones Permanentes y podrán participar en las deliberaciones, trabajos y votaciones de éstas.

REGLA 13: FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS EN LAS COMISIONES

Sección 13.1- Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes

Las Comisiones Permanentes del Senado tendrán las siguientes funciones y facultades:

- a) Investigar, estudiar, evaluar, informar, hacer recomendaciones, enmendar o sustituir aquellas medidas o asuntos que estén comprendidos, relacionados con su jurisdicción; o aquellos que le sean referidos.
- b) Celebrar audiencias públicas y reuniones ejecutivas, citar testigos, oír testimonios, inclusive bajo juramento, y solicitar toda aquella información documental o de cualquier otra naturaleza que estime necesaria para su gestión. La Comisión deberá citar al autor de una medida que esté bajo su jurisdicción, a fin de que éste participe en aquellas vistas y reuniones en que la medida esté siendo considerada.

Las Comisiones utilizarán como base para las recomendaciones, enmiendas o sustitutivos sólo aquellos cambios que sean germanos a la medida original;

- c) Redactar y radicar proyectos de ley, resoluciones y medidas sustitutivas;
- d) Evaluar y dar continuo seguimiento a la organización y adecuado funcionamiento de aquellas agencias, departamentos, oficinas y entidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que estén dentro de su jurisdicción, a fin de determinar si las mismas están cumpliendo efectivamente con las leyes, reglamentos y programas que le correspondan conforme a su propósito y mandato;
- e) Celebrar audiencias públicas y reuniones ejecutivas, citar testigos, oír testimonios, inclusive bajo juramento, y solicitar toda aquella información documental o de cualquier otra naturaleza que estime necesaria para su gestión. La Comisión deberá citar al autor de una medida que esté bajo su jurisdicción, a fin de que éste participe en aquellas vistas y reuniones en que la medida esté siendo considerada.

Las Comisiones utilizarán como base para las recomendaciones, enmiendas o sustitutivos sólo aquellos cambios que sean germanos a la medida original.

Sección 13.2- Reglas de Funcionamiento Interno

Para el fiel y efectivo cumplimiento de sus obligaciones,

las Comisiones aprobarán reglas de funcionamiento interno, las cuales no podrán estar en contravención con nuestro ordenamiento constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial ni con las disposiciones de este Reglamento, especialmente con las secciones subsiguientes relativas a las normas generales de procedimiento que prevalecerán en las Comisiones. Las reglas adoptadas por dichas Comisiones entrarán en vigor luego de ser radicadas en Secretaría y que sean notificadas al Cuerpo en la sesión más inmediata.

Sección 13.3- Calendario y Programa de Trabajo

Toda Comisión Permanente preparará al comienzo de cada Sesión Ordinaria o Extraordinaria, según sea el caso, un programa o un calendario de trabajo a realizarse durante la Sesión. Este programa será notificado al Presidente de la Comisión de Reglas y Calendarios con el propósito de que éste propicie la mayor asistencia de los miembros a todas las Comisiones del Senado.

Cada Comisión preparará también un programa semanal de trabajo, incluyendo todas las reuniones o vistas públicas a celebrarse, en el cual se harán constar las medidas y asuntos que se considerarán durante ese período, así como el lugar, fecha y hora exacta en que se celebrará cada reunión o vista. El Presidente de la Comisión hará entrega de este programa al Secretario del Senado y a la Comisión de Reglas y Calendarios a más tardar el jueves de la semana anterior, a fin de divulgar

los planes de trabajo a todos los Senadores y a los medios informativos.

El Presidente de cada Comisión preparará una agenda para cada reunión, en la cual incluirá todos los asuntos a ser considerados, indicando el orden correspondiente a cada uno según el programa semanal dispuesto en el párrafo anterior.

Sección 13.4- Notificación de Reuniones

El itinerario de reuniones semanales se reproducirá y entregará a los Senadores miembros de una Comisión por el Presidente de ésta. Tal entrega constituirá notificación suficiente de la fecha, hora y lugar en que se celebrarán las reuniones especificadas en el itinerario. De surgir un cambio en el mismo, éste será inmediatamente notificado en el turno de Mensajes y Comunicaciones de la sesión más inmediata. En caso de no estar reunido el Cuerpo, el Presidente de la Comisión o el Secretario Ejecutivo de ésta notificará de inmediato a los Miembros sobre dichos cambios.

No se llevará a cabo ninguna otra reunión de Comisión a menos que se haya notificado con suficiente antelación la fecha, hora y lugar en que ésta se llevará a cabo. No obstante, en aquellos casos en que hubiere urgencia en la celebración de una reunión, se podrá obviar el factor tiempo, pero el Presidente, antes de proceder con dicha reunión, deberá constatar con certeza que todos los miembros de la Comisión han sido debidamente citados y notificados.

Sección 13.5- Gestiones para Notificación a Senadores

Cualquier objeción al proceso de notificación y citación no será válida cuando el Presidente de la Comisión demuestre que se hicieron gestiones razonables para notificarle, incluyendo el que al no haberlo conseguido personalmente o por teléfono, se le informó de dicha citación a uno de sus empleados directos o familiares más cercanos para que éstos le informaran de tal citación a la mayor brevedad posible.

Sección 13.6- Reuniones Abiertas al Público

Las reuniones de las Comisiones serán públicas, excepto cuando éstas celebren sesiones administrativas, reuniones ejecutivas o cuando surja de este Reglamento una disposición en contrario.

Sección 13.7- Vistas Públicas

Se podrán celebrar vistas públicas sobre cualquier medida o asunto que se encuentre ante la consideración de una Comisión.

Luego que se determine la celebración de una vista pública, el Presidente de la Comisión tomará las medidas necesarias para su divulgación se comunicará con el Presidente del Senado para viabilizar la celebración de la vista.

El Sargento de Armas será responsable de hacer los arreglos pertinentes para la celebración de dicha audiencia.

En el transcurso de la vista pública, la Comisión oírán e interrogará a las personas citadas,

así como a aquellas otras personas interesadas que soliciten un turno a estos efectos. Los deponentes podrán expresar oralmente y por escrito sus puntos de vista. La Comisión recibirá también para su estudio todos los testimonios escritos que le sean sometidos.

Solo los Senadores podrán intervenir en los interrogatorios de una Comisión, pero dicha Comisión podrá conceder en su Reglamento al Presidente de la misma discreción para hacer excepciones ocasionales a esta regla en el caso de asesores, investigadores o peritos del Senado, de la Comisión o de un Senador miembro permanente de la misma. Los miembros de la minoría podrán tener presentes a sus asesores durante el proceso de las vistas para consultarlos durante la misma, siempre y cuando ello no interrumpa los trabajos de la Comisión.

El Presidente de la Comisión velará por el orden y el decoro de los trabajos, pudiendo limitar y condicionar el acceso de personas a las vistas o reuniones, a fin de preservar la tramitación ordenada y eficiente de los trabajos.

Para fines de la vista pública, el Presidente de la Comisión, aún cuando no haya quórum, tendrá autoridad para comenzar la misma, para recesar y para recibir información oral o escrita de los deponentes citados. En estos casos la asistencia de los miembros presentes tendrá el efecto de una reunión debidamente celebrada.

Las vistas públicas se celebrarán con el único propósito de escuchar testimonios, formular preguntas y lograr el máximo de información sobre los asuntos que estén siendo considerados por la

Comisión. No se permitirá debate entre los Senadores y los deponentes. Las expresiones de los Senadores en torno a su posición personal sobre una medida o asunto, así como los acuerdos de la Comisión al respecto, no se efectuarán en las vistas públicas.

Sección 13.8- Reuniones Ejecutivas y Extraordinarias

El Presidente de una Comisión podrá convocar a reunión ejecutiva o extraordinaria cuando lo estime necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. Tales reuniones serán informadas al Presidente de la Comisión de Reglas y Calendarios. La notificación a los miembros de la Comisión se hará de acuerdo con lo dispuesto en las Secciones 13.4 y 13.5. Se podrán celebrar dichas reuniones al finalizar una vista pública cuando hayan sido incluidas en la convocatoria a la vista o cuando los Senadores hubieren sido debidamente citados según las disposiciones de esta Regla.

Con excepción de los miembros de la Comisión, ninguna persona podrá entrar o participar en una reunión ejecutiva sin el consentimiento previo del Presidente de la misma o mediante la votación afirmativa de la mayoría absoluta de la Comisión.

Sección 13.9- Consideración de Medidas o Asuntos ("Mark-up Sessions")

Una Comisión con jurisdicción primaria sobre un asunto podrá a iniciativa de su Presidente celebrar sesiones públicas de consideración ("Mark-up Sessions")

para enmendar, aprobar o rechazar medidas o asuntos referidos a la Comisión. El Presidente del Senado podrá requerir al Presidente de una Comisión realizar dicha sesión para considerar una medida o asunto en particular.

Sección 13.10- Reuniones Durante Sesión

Ninguna Comisión, con excepción de la de Reglas y Calendarios, podrá reunirse mientras el Senado está en sesión, a menos que medie el consentimiento previo del Cuerpo.

Sección 13.11- Quórum

Al comienzo de cada reunión de una Comisión se pasará lista para la determinación de quórum. El Presidente hará constar los nombres de los Miembros presentes al comienzo de la reunión y mencionará para el récord los nombres de aquellos que lleguen posteriormente.

El quórum consistirá de una mayoría de los miembros permanentes de la Comisión.

El Presidente de la Comisión certificará los miembros presentes en cada reunión, quienes deberán firmar una hoja de asistencia, la cual será el documento que usará el Secretario para el pago de las dietas correspondientes. El Presidente de la Comisión dará fe y será responsable personalmente por la información incluida en dicha certificación.

Sección 13.12- Acuerdos; Votación

Ninguna Comisión adoptará acuerdos en relación con una

medida o asunto bajo su consideración, a no ser en una reunión ordinaria, extraordinaria o ejecutiva que haya sido debidamente convocada según las Secciones 13.4 y 13.5 y a la cual haya asistido el quórum reglamentario. En caso de quórum, se podrán adoptar acuerdos mediante el voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes, según se disponga en el Reglamento de la Comisión.

No obstante, en aquellos casos en que citare a una Comisión y no se lograre el quórum requerido, el Presidente podrá, de entenderlo necesario, someter a los miembros de la Comisión, mediante referéndum, los asuntos que habrían de acordarse en dicha reunión.

En la hoja de referéndum se hará constar el lugar, fecha y hora exacta en que se había citado a la Comisión a tales fines y para la cual no se logró quórum.

Los Senadores emitirán su voto en la hoja de referéndum, requiriéndose para la aprobación del asunto bajo consideración el voto afirmativo de la mayoría de los miembros de la Comisión.

Sección 13.13- Actas y Expedientes Oficiales

Cada Comisión preparará y conservará un Libro de Actas sobre las reuniones celebradas. En cada Acta se consignará lo siguiente:

- a) El lugar, fecha y hora de la reunión;
- b) Los miembros presentes y los ausentes;

- c) Las medidas y asuntos bajo consideración;
- d) Los nombres de los deponentes y de las personas o instituciones a quienes representan;
- e) Las decisiones tomadas por la Comisión informando la votación emitida por cada miembro en caso de que se vote por lista o referéndum.

El expediente oficial de una Comisión en relación con las medidas o asuntos bajo su consideración incluirá todos los documentos y trámites que correspondan a éstos. Formará parte de dicho récord copia de la medida original, copia de las enmiendas propuestas, copia de cualquier informe fiscal o actuarial y de declaraciones y opiniones escritas de partes interesadas, las Actas de las vistas públicas y las Actas de las reuniones en las cuales se tomaron o se adoptó el informe final, así como una copia de dicho informe. Estos documentos serán públicos.

Al finalizar el término de cada Asamblea Legislativa, el Presidente de cada Comisión entregará al Secretario del Senado los Libros de Actas de la Comisión y sus expedientes oficiales y éste los enviará a la Biblioteca Legislativa, según se dispone en la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada. El archivo de estos documentos será coordinado con la Oficina de Administración de Documentos Públicos del Senado de Puerto Rico.

Sección 13.14- Citaciones

El Presidente del Senado y los Presidentes de Comisiones Permanentes y Especiales y sus respectivas Subcomisiones tendrán facultad para expedir órdenes de citación a cualquier persona o entidad para que ésta comparezca a declarar, suministrar información o entregar cualquier evidencia documental o física, o ambas cosas, dentro de un proceso de investigación, conforme a lo dispuesto en los Artículos 31 a 35, inclusive, del Código Político, según enmendado, (Capítulo 9, Título 2 - LPRA, Comparecencia y Examen de Testigos).

Las órdenes serán firmadas por el Presidente del Senado, de la Comisión o de la Subcomisión, quien las entregará al Sargento de Armas para su diligenciamiento inmediato.

Sección 13.15- Gestiones Durante el Receso Legislativo

El Presidente de cada Comisión preparará un programa de trabajo detallado para el receso legislativo el cual notificará al Presidente de la Comisión de Reglas y Calendarios. El propósito de este programa es atender todas las medidas y asuntos que estuvieren pendientes de consideración en la Comisión.

El programa de trabajo deberá ser aprobado por el Presidente del Senado, ya que las Comisiones no podrán reunirse durante el receso legislativo, a menos que tengan el consentimiento previo de éste.

Las Comisiones prepararán y radicarán sus informes sobre las medidas y asuntos que han

considerado durante el período de receso tan pronto concluyan con dicha gestión.

Sección 13.16- Aplicabilidad de Reglas a Subcomisiones y a Comisiones Especiales y Conjuntas

Las disposiciones de esta Regla o cualesquiera otras relativas a las Comisiones Permanentes, serán aplicables a las Subcomisiones y a las Comisiones Especiales y Conjuntas, en todo aquello que no conflija con las condiciones peculiares de éstas, sus funciones o su mandato, a menos que el Senado mediante Resolución adopte cualesquiera otros acuerdos al respecto.

IV - PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

REGLA 14: RADICACION, IMPRESION Y TRAMITE DE PROYECTOS LEY Y RESOLUCIONES

Sección 14.1- Facultad para Radicar

Solamente los Senadores y las Comisiones Permanentes podrán radicar proyectos de ley y resoluciones.

Un Senador podrá radicar un proyecto de ley o resolución, en cualquier momento durante el término de una Sesión Ordinaria. No obstante, para que pueda considerarse en esa Sesión el proyecto o resolución deberá ser radicado dentro de los noventa (90) días de haber comenzado la primera Sesión Ordinaria Anual o dentro de los veinte (20) días de haber comenzado la Segunda. Estos términos podrán ser

variados por votación afirmativa de la mayoría de los miembros del Cuerpo, según lo dispuesto en las Secciones 2 y 5 de la Ley Número 9, de 9 de abril de 1954, según enmendada.

Los Senadores también podrán radicar medidas legislativas durante una Sesión Extraordinaria. Estas medidas llevarán la numeración correlativa y cronológica que les pertenezcan, pero no podrán ser consideradas en el transcurso de esa Sesión, a menos que sean incluidas en la Convocatoria del Gobernador.

Sección 14.2- Trámite para Radicar

La radicación de una medida se hará entregando en Secretaría un original y cinco (5) copias escritas a máquina. El original contendrá la firma del autor, o sus autores, si fuera más de un Senador, o la del Presidente de la Comisión que la presente. Asimismo, la medida contendrá la firma de los Senadores que, sin ser los autores principales de ésta, suscriben la misma. El encabezamiento será según lo dispuesto en la Sección 14.5.

El Presidente del Senado mediante orden administrativa dispondrá sobre los procedimientos relativos a la reproducción y entrada de proyectos de ley y resoluciones al sistema computadorizado del Cuerpo.

Sección 14.3- Numeración de Medidas

Al radicarse un proyecto de ley o resolución, el Secretario entregará un recibo por la medida presentada y le asignará una

numeración correlativa y cronológica.

Esta numeración se llevará en forma continua por todo el término de una Asamblea Legislativa y la misma será consecutiva entre sí, pero separada en lo que respecta a cada tipo de medida.

Sección 14.4- Formato de Proyectos de Ley y Resoluciones

Los proyectos de ley y resoluciones constarán de las siguientes partes en este orden:

1. Encabezamiento
2. Título
3. Exposición de Motivos (opcional)
4. Cláusula Decretativa (o Resolutiva)
5. Cuerpo

Cuando falte cualesquiera de las partes de una medida, con excepción de la Exposición de Motivos, la cual es opcional, el Secretario no aceptará la radicación de la misma a menos que se haga la corrección correspondiente.

Sección 14.5- Encabezamientos

En el encabezamiento de toda medida se indicará el número correspondiente a la Asamblea Legislativa en que se radique, así como el de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria a la que pertenezca.

El encabezamiento tendrá el siguiente contenido, lo cual se cumplirá en forma estricta:

ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

Asamblea	Sesión
Legislativa	Ordinaria
	o
	Extraordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
P. del S.

(P. de la C.) (Fecha)

Presentado por

Suscrito por.....

Referido a la Comisión.....

Las resoluciones se ajustarán al mismo formato, excepto que las Resoluciones Conjuntas se designarán "R.C. del S."; las Resoluciones Concurrentes "R. Conc. del S."; y las Resoluciones del Senado "R. del S."

Las medidas de administración, al radicarse, se entenderán presentadas automáticamente por todos los Senadores del Partido de Mayoría. Tal presentación, sin embargo, no significará, necesariamente, el endoso de las mismas.

Sección 14.6- Título

Todo proyecto de ley o resolución tendrá un título corto en el cual se expresará en forma clara y concisa el asunto y propósito del mismo.

Ninguna medida, con excepción de la del presupuesto general, podrá contener más de un asunto.

Cuando un proyecto de ley tenga como propósito enmendar cualesquiera leyes vigentes, el título deberá indicar las partes de cada ley que son objeto de

enmienda, expresando el artículo, sección, inciso o párrafo que corresponda, el número de la ley, su fecha de aprobación y si la misma ha sido enmendada. Cuando el proyecto tenga como propósito enmendar un Código, su título deberá incluir el nombre por el cual éste se conoce.

Sección 14.7- Exposición de Motivos

Los Senadores, a su discreción, podrán incluir en las medidas que radiquen una Exposición de Motivos en la que expresen cuáles son, a su juicio, las razones que hacen meritoria la aprobación de aquellas.

La Exposición de Motivos se insertará entre el Título y la Cláusula Decretativa o Resolución.

Sección 14.8- Cláusulas Decretativas o Resolutivas

Todo proyecto de ley o resolución contendrá una Cláusula Decretativa o Resolutiva, según sea el caso, las cuales se incluirán después del Título o de la Exposición de Motivos, si la hubiere.

Las cláusulas serán las siguientes:

- a) Proyectos de Ley: "Decrétese por la Asamblea".
- b) Resoluciones Conjuntas y Concurrentes: "Resuélvese por la Asamblea Legislativa".
- c) Resoluciones del Senado: "Resuélvese por el Senado de Puerto Rico".

Sección 14.9- Cuerpo

El cuerpo de una medida se refiere al texto dispositivo de la misma.

Sección 14.10- Enmienda a Ley Vigente

En aquellos casos en que la medida radicada enmiende alguna ley vigente, las partes que se adicionan deberán ser subrayadas y las que se eliminan del texto aparecerán entre llaves. Al ser impresas dichas medidas, se aplicará entonces lo dispuesto en la Sección 14.14.

Sección 14.11- Relación de Medidas Radicadas

El Secretario preparará para cada día de sesión una relación de proyectos de ley y resoluciones que hayan sido radicados en el Senado o recibidos de la Cámara de Representantes. En ésta se hará constar el título de cada medida, el autor y la Comisión a la cual haya sido referida.

En la lista se incluirán aquellas medidas radicadas hasta una (1) hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión del día. Las que se radiquen con posterioridad a esa hora serán incluidas en la relación del día siguiente.

Los proyectos de ley y resoluciones incluidos en esta relación serán los comprendidos en la primera lectura de medidas radicadas que se hace dentro del orden de los asuntos en el transcurso de una sesión, de acuerdo a lo dispuesto en la Regla 22.3.

Sección 14.12- Solicitud para ser Suscribiente

Luego de radicada una medida un Senador podrá incluir su nombre como suscribiente de la misma llenando la solicitud correspondiente. Esta deberá ser entregada al Secretario en el transcurso de la sesión en que aparezca dicha medida, incluida en la relación de medidas radicadas y referidas a Comisiones. En tal caso el Senador será incluido en el encabezamiento de la medida en la parte en que se expresa "Suscrito por...".

Transcurrida esa sesión, la solicitud a tales efectos se incluirá en el Diario de Sesiones, pero el nombre del Senador solicitante no aparecerá impreso en la medida.

Sección 14.13- Distribución

Luego de radicada una medida, el Secretario tramitará y distribuirá la misma de la forma siguiente:

- a) El original se remitirá al Presidente, quien indicará en la primera página de la medida a qué Comisiones será referida la misma. Esta no podrá ser enviada a más de tres Comisiones, a menos que medien circunstancias excepcionales. Luego de este trámite, dicho original será devuelto a Secretaría. El Presidente podrá delegar en el Secretario la función de referir las medidas a las Comisiones, conforme a lo dispuesto en la Sección 6.1 (e).
- b) Se enviará una copia de la medida:

1) A la Unidad de Impresión de Documentos;

2) A la Comisión de Reglas y Calendarios;

3) Al Palco de la Prensa

Sección 14.14- Unidad de Impresión de Documentos

El Secretario ordenará la impresión de 225 copias de cada medida tan pronto ésta sea radicada y enviada a Comisión.

Al ser impresas las medidas, aquellas partes del texto que aparezcan subrayadas se imprimirán en bastardillas y las que aparezcan entre llaves se imprimirán en un tipo distinto a las bastardillas y al del resto del impreso.

Las medidas impresas se enviarán a las Comisiones que fueron referidas, al Archivo y a la Comisión de Reglas y Calendarios.

Sección 14.15- Resoluciones del Senado

Las Resoluciones del Senado no se imprimirán hasta que sean aprobadas por el Cuerpo, a menos que el Senado disponga otra cosa.

Sección 14.16- Medidas Idénticas

En aquellos casos en que un Senador radique un proyecto de ley o resolución idéntico o extremadamente similar a otro que esté vigente en términos de trámite y que haya sido presentado anteriormente por un Senador del mismo partido, el Secretario, antes de procesar la radicación de dicho proyecto notificará al autor sobre tal duplicidad, a fin de que dicho

Senador determine la acción a seguir.

Sección 14.17- Retiro de Medida

Un proyecto de ley o resolución podrá ser retirado por su autor o autores, según sea el caso, mediante notificación escrita o verbal al Cuerpo, en cualquier momento antes de que sea radicado el informe de cualesquiera de las Comisiones a las cuales hubiere sido referido.

Sección 14.18- Eliminación de Medidas Originales

Todo proyecto de ley o resolución original quedará sin efecto y se eliminará de cualesquiera trámite o relación estadística relativa a medidas pendientes en el Cuerpo en los siguientes casos:

- a) Cuando el Senado apruebe una medida sustitutiva;
- b) Cuando el Senado tenga pendientes dos o más medidas similares o idénticas y se apruebe una de ellas; y,
- c) Cuando el Senado, en lugar de una medida propia que se encuentra en trámites, apruebe una similar o idéntica de la Cámara de Representantes.

Sección 14.19- Medidas Presentadas por Comisiones y Medidas Sustitutivas

Luego de impresas, las medidas radicadas por las Comisiones Permanentes, incluyendo las sustitutivas, se enviarán a la Comisión de Reglas y Calendarios para su inclusión en

el Calendario de Ordenes Especiales del Día, a menos que el Cuerpo disponga otro trámite.

REGLA 15: RESOLUCIONES CONJUNTAS

Sección 15.1- Definición

Las Resoluciones Conjuntas son aquellas medidas legislativas aprobadas por ambos Cuerpos y por el Gobernador de Puerto Rico, las cuales perderán su fuerza de ley y su vigencia al realizarse la obra o cumplirse el propósito interesado. Estas no formarán parte de los estatutos permanentes de Puerto Rico.

Sección 15.2- Trámites

Las Resoluciones Conjuntas seguirán los mismos trámites de un proyecto de ley para su aprobación, según se dispone en este Reglamento.

REGLA 16: RESOLUCIONES CONCURRENTES

Sección 16.1- Definición

Las Resoluciones Concurrentes son aquellas medidas aprobadas por ambos Cuerpos, las cuales se utilizan para:

- a) Proponer enmiendas a la Constitución de Puerto Rico;
- b) Consignar expresiones de la Asamblea Legislativa que no tienen carácter de legislación;
- c) Disponer sobre el gobierno interno de la Asamblea Legislativa.

Sección 16.2- Trámites en General

Las Resoluciones Concurrentes, excepto las que propongan enmiendas a la Constitución, luego de radicadas serán referidas a la Comisión de Reglas y Calendarios, la cual rendirá su informe, radicándolo en Secretaría. Rendido el informe, dicha Comisión lo incluirá en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. El trámite de las Comisiones podrá obviarse si el Senado acuerda incluir de inmediato la Resolución en dicho Calendario. Luego de ser aprobadas, éstas pasarán a la Cámara de Representantes siguiendo los mismos trámites que las medidas legislativas, excepto que no requieran la aprobación del Gobernador.

Sección 16.3- Enmiendas a la Constitución

Las Resoluciones Concurrentes que propongan enmiendas a la Constitución, luego de radicadas, se tramitarán en la misma forma que un proyecto de ley, siendo referidas para su consideración y estudio a las Comisiones Permanentes o Especiales que a estos efectos se disponga. Una vez aprobadas dichas Resoluciones Concurrentes serán enviadas al Gobernador, aún cuando éstas no requieren su aprobación, así como a los funcionarios concernidos para que éstos procedan a la ejecución de los trámites correspondientes que se establecen en nuestro ordenamiento constitucional y jurídico.

Sección 16.4- Aprobación

Conforme a lo establecido en la Constitución de Puerto Rico en

su Artículo VII, Sección 1, las Resoluciones Concurrentes que proponen enmiendas a la Constitución se entenderán aprobadas al obtener el voto afirmativo de por lo menos dos terceras partes del número total de los Miembros que componen cada Cámara. En tal caso, se someterá la enmienda a los electores mediante un referéndum especial.

No obstante, la Asamblea Legislativa podrá disponer que el referéndum se celebre conjuntamente con la elección general siguiente, siempre y cuando la Resolución Concurrente se apruebe por no menos de tres cuartas partes del número total de los Miembros de cada Cuerpo.

Las demás Resoluciones Concurrentes se entenderán aprobadas en forma final al obtener el voto afirmativo de la mayoría de los Miembros que componen cada Cámara.

REGLA 17: RESOLUCIONES DEL SENADO

Sección 17.1- Definición

Las Resoluciones del Senado son aquellas medidas que utiliza el Cuerpo para:

- a) formular peticiones del Senado;
- b) consignar expresiones del Cuerpo que no tengan carácter de legislación;
- c) disponer sobre el gobierno interno del Cuerpo;
- d) ordenar un estudio o una investigación.

Sección 17.2- Petición Tramitada como Resolución

Cualquier Senador podrá presentar una petición verbal o escrita ante el Cuerpo para que éste, a nombre del Senado solicite información a cualesquiera de las Ramas del Gobierno, sus dependencias, subdivisiones u oficinas, así como a los funcionarios o empleados de éstas.

De haber objeción en el Cuerpo a la petición planteada por el Senador, tal solicitud se radicará y tramitará en forma de Resolución del Senado y la misma seguirá los trámites correspondientes a este tipo de medida.

De no haber objeción a la petición, el requerimiento se tramitará a nombre del Senado a través del Secretario. Este será responsable de dar seguimiento al cumplimiento del mismo. De no cumplirse con la entrega de la información requerida en un período razonable, el Secretario notificará al Cuerpo para que éste adopte las medidas que correspondan para compeler al cumplimiento de lo ordenado en la petición. A estos efectos el Cuerpo podrá, inclusive, acudir al Tribunal, conforme a las disposiciones de ley aplicables.

Sección 17.3- Expresiones del Cuerpo

Las mociones para consignar una expresión de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame, se radicarán por escrito en la Secretaría del Senado que preparará una relación de los mismos para darle cuenta al Cuerpo. Estas mociones serán atendidas en un turno al final del Calendario de Ordenes Especiales

del Día para que si algún Senador objeta la misma, así se lo manifieste al Cuerpo, en cuyo caso la moción será retirada. El proponente de la moción tendrá la opción de radicarla en forma de Resolución del Senado.

De no haber expresión alguna objetando una moción de las antes mencionadas, el Secretario le dará curso de la misma sin que se someta a votación.

El Senado no considerará ninguna moción de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame que se aparte de lo aquí dispuesto.

Sección 17.4- Trámites

Las Resoluciones del Senado, luego de ser radicadas, se referirán a la Comisión Reglas y Calendarios, la que rendirá su informe, radicándolo en Secretaría. Rendido el informe, dicha Comisión lo incluirá en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. El trámite relativo al informe de la Comisión podrá ser obviado si el Senado acuerda incluir de inmediato la Resolución en dicho Calendario.

REGLA 18: PROYECTOS Y RESOLUCIONES POR PETICIONSección 18.1- Radicación por Petición

Los Senadores podrán radicar medidas legislativas a petición de cualquier ciudadano, grupo u organización que tenga interés en el asunto. Se hará constar tal solicitud en el encabezamiento del proyecto o resolución, incluyendo al lado de la firma del Senador la frase "(Por Petición)".

Sección 18.2- Respaldo de la Medida

Cuando un Senador radicare cualquier medida legislativa por petición, no vendrá obligado a respaldar la misma a menos que así lo interese.

Sección 18.3- Trámite

Las medidas legislativas radicadas "Por Petición" se tramitarán, según le fuere aplicable, de la misma forma que se dispone en este Reglamento para los demás proyectos de ley y resoluciones.

V - LAS SESIONES

REGLA 19: CLASIFICACION DE SESIONESSección 19.1- Clasificaciones

Las Sesiones del Senado se clasifican en:

- a) Ordinarias
- b) Extraordinarias
- c) Especiales
- d) Especiales De Interpelación

Sección 19.2- Sesiones Ordinarias

La Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada por la Ley Núm. 138 del 22 de julio de 1988, dispone en su Sección 1 que las Sesiones Ordinarias anuales de la Asamblea Legislativa son las siguientes:

- a) una primera Sesión que comienza el segundo lunes de enero y termina el 31 de mayo; y

- b) una segunda Sesión que comienza el segundo lunes de septiembre y termina el 31 de octubre. En los años de elecciones generales no se celebrará esta Segunda Sesión.

Estos términos podrán extenderse mediante Resolución Conjunta, la cual deberá ser aprobada en la Sesión Ordinaria que se pretende extender.

Sección 19.3- Sesiones Extraordinarias

Las Sesiones Extraordinarias son las que se celebran en cualquier fecha de un año natural en la cual no se esté celebrando una Sesión Ordinaria, según lo dispuesto en esta Regla.

Estas Sesiones podrán ser convocadas por el Gobernador o por el Presidente del Senado, según se dispone en la Constitución y en este Reglamento.

- a) Sesiones Extraordinarias Convocadas por el Gobernador:

Según lo dispuesto en la Constitución del Artículo III, Sección 10 y Artículo IV, Sección 4, el Gobernador podrá convocar a la Asamblea Legislativa o al Senado, respectivamente, a una Sesión Extraordinaria, la cual no podrá extenderse por más de veinte (20) días naturales.

En dicha Sesión sólo podrán considerarse los asuntos, proyectos de ley y resoluciones conjuntas incluidas en la Convocatoria del Gobernador o en un mensaje especial de éste

enviado en el transcurso de la misma. No obstante, el Senado, en el ejercicio de sus funciones constitucionales e inherentes, también podrá considerar en tal Sesión cualquier expresión o asunto interno del Cuerpo, incluyendo aquellos nombramientos enviados por el Gobernador y pendientes de aprobación por el Senado, utilizando para ello los procedimientos dispuestos en este Reglamento.

- b) Sesiones Extraordinarias Convocadas por el Presidente:

El Presidente podrá convocar al Senado a Sesión Extraordinaria para tratar asuntos urgentes que no sean proyectos de ley y resoluciones conjuntas. No se podrá considerar ningún asunto que no esté expresamente incluido en dicha convocatoria.

- c) Convocatorias y Citación:

En las convocatorias para Sesiones Extraordinarias se expresarán el día y la hora en que dará comienzo dicha Sesión, así como una relación sucinta de los asuntos que se considerarán en la misma.

Será responsabilidad del Sargento de Armas tramitar inmediatamente la convocatoria, citando a los Senadores por los medios más rápidos posibles y haciéndoles llegar copia de la misma.

Sección 19.4- Sesiones Especiales

Las Sesiones Especiales son aquellas que se celebran en cualquier momento durante el período de una Asamblea Legislativa, las cuales podrán ser convocadas por el Presidente o acordadas por el Senado para llevar a cabo una función de importancia al Cuerpo o de interés Público, que no sea la consideración de proyectos de ley o resoluciones conjuntas. En aquellos casos en que el Senado acuerde la celebración de tal Sesión Especial, el asunto a considerarse en ésta se hará constar en el acta de la sesión en que se haya tomado dicha determinación.

El asunto deberá especificarse en la convocatoria y el Senado no podrá tomar acuerdos ni resoluciones que no sean relativos a dicho asunto. La convocatoria expresará también el día y hora en que comenzará dicha Sesión.

El Sargento de Armas tramitará inmediatamente la convocatoria, citando a los Senadores por los medios más rápidos posibles y haciéndoles llegar copia de la misma.

Sección 19.5- Sesiones de Interpelación

Las Sesiones de Interpelación son sesiones especiales del Senado que podrán ser convocadas por el Presidente o a solicitud de la mayoría de los miembros que componen el Senado.

Estas sesiones estarán encaminadas a investigar el funcionamiento de Departamentos, Agencias, Autoridades, Administraciones, Juntas, Comisiones, Oficinas, Dependencias, Servicios, Negociados,

Compañías y Corporaciones Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En las mismas se podrá citar a que comparezca personalmente para investigación los Jefes de dichas entidades gubernamentales. La citación se tramitará conforme a lo dispuesto en la Sección 13.14.

Las investigaciones aquí indicadas irán orientadas a redactar proyectos y resoluciones por el Cuerpo que contribuyan a mejorar el eficiente desempeño de las obligaciones encomendadas por Ley a tales organismos del Estado. El proyecto o los proyectos que surjan como consecuencia de la investigación realizada en una Sesión de Interpelación solo podrán considerarse en una Sesión Ordinaria o en una Sesión Extraordinaria convocada por el Gobernador que incluya tales proyectos.

Cuando así actúe el Senado, el Cuerpo se constituirá en Comisión Total, la cual presidirá el Presidente del Senado, que recomendará reglas especiales para el procedimiento a seguir en tales sesiones. Estas reglas especiales serán aprobadas por el Senado sin debate.

REGLA 20: DIAS Y HORAS DE SESIONES; RECESOS Y SUSPENSION DE TRABAJO

Sección 20.1- Días y Horas

El Senado, como Cuerpo, desempeñará sus labores legislativas mediante la celebración de sesiones. En el cumplimiento de esta gestión, el Senado se reunirá todos los lunes y jueves a la 1:30 P.M. Los demás días las sesiones se celebrarán según sea acordado por una mayoría de los miembros presentes pero siempre comenzarán a la 1:30 P.M. Toda moción

para suspender o levantar los trabajos, expresará el día preciso en que volverá a reunirse el Cuerpo.

Sección 20.2- Final del Día de Sesión

Las sesiones terminarán no más tarde de las 9:00 de la noche de ese mismo día. No se iniciará la consideración de ningún asunto ni se tomarán votaciones sobre medidas sometidas a la consideración del Cuerpo pasadas las 9:00 de la noche. Esta disposición se suspenderá durante los últimos cinco (5) días de consideración de medidas y durante los cinco (5) días finales de trámite legislativo de las sesiones.

Sección 20.3- Receso; Suspensión

Los términos con respecto a la duración de una sesión se definen de la siguiente manera:

- a) La interrupción temporera de los trabajos durante un mismo día legislativo se considerará un receso. No obstante, el Cuerpo, por acuerdo de la mayoría presente, podrá decretar un receso que trascienda de un día legislativo a otro. En tal caso, el Acta y el Diario de Sesiones se prepararán para cada día legislativo como si se tratara de sesiones distintas.
- b) Cuando se concluya con las labores de un día legislativo se entenderá que el Cuerpo ha suspendido o levantado la Sesión por ese día.
- c) La suspensión final de las reuniones del Senado en

cualesquiera Sesión Ordinaria o Extraordinaria se conocerá como suspensión "sine die".

El Senado, a su discreción, podrá levantar sus trabajos de un día para otro, pero no podrá suspender las sesiones por más de tres días consecutivos sin el consentimiento previo de la Cámara de Representantes, según se dispone en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo III, Sección 13.

Sección 20.4- Mociones para Recesar o Suspender los Trabajos

Las mociones para declarar un receso o para suspender o levantar la sesión son privilegiadas y estarán siempre en orden, excepto cuando se disponga otra cosa en este Reglamento. Tales mociones no podrán ser debatidas ni enmendadas y serán aprobadas mediante el voto afirmativo de la mayoría presente.

Cuando el Senado reanude sus trabajos luego de un receso, seguirá considerando el mismo asunto que estaba ante el Cuerpo al decretarse dicho receso. Toda moción para recesar expresará la hora precisa en que volverá a reunirse el Cuerpo.

Cuando se suspenda o se levante la Sesión para un próximo día, el asunto que estaba siendo considerado por el Cuerpo al decretarse dicha suspensión será considerado como primer asunto en el orden de los Asuntos por Terminar del día en que el Senado vuelva a reunirse, a menos que el Cuerpo acuerde otra cosa por mayoría presente.

REGLA 21: ASISTENCIA - QUORUMSección 21.1- Deber de Asistencia

Será deber de cada Senador asistir y permanecer en todas las sesiones del Senado y en las reuniones de la a las Comisiones que pertenezca como miembro en propiedad.

Sección 21.2- Notificación de Ausencias

Cuando un Senador tenga que ausentarse, éste deberá informar de inmediato sus motivos al Presidente. De no ser posible, lo hará en la próxima sesión a que asistiere o a través de otro Senador, quien lo notificará en el curso de la sesión en que aquél estuviere ausente.

El Presidente del Senado, o el de una Comisión, en cuanto a una reunión de ésta, podrá excusar la ausencia de un Senador por una razón meritoria y concederle autorización a estos efectos. No obstante, éste deberá cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior. El Senador no tendrá derecho al cobro de dietas.

Cuando la ausencia sea por más de tres días, el Senador deberá notificar al Cuerpo por escrito solicitando una autorización. Si se ausentare sin que ésta le haya sido concedida, estará sujeto a las sanciones disciplinarias que determine el Cuerpo.

Sección 21.3- Excusa o Permiso Oficial

Cuando un Senador se encuentre desempeñando una encomienda asignada por el

Senado o por el Presidente y por tal razón no pudiese asistir a las sesiones del Cuerpo o a las reuniones de una Comisión, será oficialmente excusado a estos efectos y tendrá derecho al cobro de dieta.

Se considerará oficialmente excusado de asistir a una reunión de una Comisión, cualquier Senador que esté asistiendo a otra Comisión de la cual también sea miembro en propiedad.

Sección 21.4- Definición de Quórum

El quórum será una mayoría del número total de los miembros que componen el Senado.

El quórum será requisito para que el Senado tome acuerdos válidos sobre las medidas o asuntos ante el Cuerpo, según se dispone en este Reglamento.

Sección 21.5- Pase de Lista

Será responsabilidad del Secretario pasar lista al comenzar la sesión de cada día, cuando se llame al Cuerpo o en cualquier otra ocasión que sea necesario para llevar a cabo una votación o determinar la presencia de quórum.

El pase de lista será por orden alfabético de apellidos, figurando el Presidente en último término.

Se hará un primer pase de lista llamando a todos los Senadores. Se procederá entonces a llamar por segunda vez a los que no estuvieren presentes en ese primer pase de lista.

No se considerará ausente a un Senador que, por causa

justificada, llegare después de la segunda llamada. El Senador notificará inmediatamente su llegada al Secretario, quien lo registrará presente en el acta.

En aquellos casos en que no se celebre la sesión por falta de quórum, se considerará la asistencia de los Senadores presentes como si la sesión legislativa se hubiere celebrado.

Sección 21.6- Planteamiento de Quórum

Luego de haberse determinado la existencia de quórum al comienzo de una sesión mediante el correspondiente pase de lista, un Senador podrá plantear la cuestión de quórum solamente cuando se someta a votación al Cuerpo una medida o asunto que esté siendo considerado por éste. El planteamiento se hará antes de comenzar el proceso de votación.

El Presidente detendrá los trabajos y ordenará al Secretario que pase lista y le indique el número de Senadores presentes. El Presidente informará al Cuerpo los resultados del conteo y declarará la presencia o ausencia de quórum. Este procedimiento será sin debate.

El Secretario hará constar en el Acta el planteamiento de quórum y el nombre del Senador que lo presentó, así como los Miembros que se encontraban presentes y ausentes en ese momento. También se hará constar el resultado del conteo y cualquier determinación que tome el Cuerpo una vez conocido dicho resultado.

Sección 21.7- Presencia y Ausencia de Quórum; Requerimiento a Senadores Ausentes

En caso de que surja un planteamiento de quórum, según lo establecido en la Sección que antecede, el Presidente dispondrá lo siguiente:

- a) De haber quórum, los trabajos continuarán o se reanudarán donde se habían interrumpido;
- b) De no haber quórum, el Presidente podrá:
 1. Suspender los trabajos de la sesión mediante acuerdo de una mayoría de los presentes; o
 2. Declarar un receso y ordenar al Sargento de Armas que requiera la presencia en la sesión de todos los Senadores ausentes de la sala, excepto los excusados. El Sargento de Armas procederá de inmediato con dicha orden, la cual no será debatible.

El Sargento de Armas informará al Presidente el resultado de sus gestiones, a fin de que el Senado tome la acción que estime pertinente, incluyendo, de entenderlo necesario, ordenar el arresto de dichos Senadores.

Mientras esté en proceso la ejecución de esta orden y hasta que se logre el quórum, el Senado no podrá continuar los trabajos excepto para suspender los mismos hasta una fecha determinada.

Cuando un Senador sea traído involuntariamente ante el Senado por el Sargento de Armas,

ocupará su sitio y se excusará ante el Cuerpo, expresando sus motivos. Este podrá excusarlo o imponerle una multa no mayor de veinticinco (25) dólares.

REGLA 22: ORDEN DE LOS ASUNTOS EN LAS SESIONES

Sección 22.1- Comienzo de la Sesión

Al comenzar la sesión del día, el Presidente ocupará la silla presidencial y llamará al orden. El Secretario pasará lista para determinar la presencia de quórum.

De haberlo, se entenderá constituido el Cuerpo y se procederá a comenzar los trabajos. De no haberlo, se actuará de conformidad con las disposiciones de la Sección 21.7.

Sección 22.2- Actas

Luego de constituido reglamentariamente el Senado, el Presidente someterá el Acta de la sesión anterior para la acción correspondiente. Cualquier moción para enmendarla, corregirla o aprobarla, estará sujeta a lo dispuesto en la Sección 23.2.

El Acta deberá aprobarse por la mayoría de los Senadores presentes, según se dispone en la Sección 23.3.

Sección 22.3- Orden de los Asuntos

Luego de la aprobación del Acta, el Secretario informará al Senado los asuntos a ser considerados y se continuarán los trabajos del Cuerpo en el siguiente orden:

1. Peticiones de información y solicitudes de turnos

finales al Presidente, conforme a lo dispuesto en la Sección 22.6 de esta Regla;

2. Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, en este orden;
3. Lectura de la relación de proyectos de ley y resoluciones radicadas y su envío a las diferentes Comisiones;
4. Mensajes y comunicaciones de trámite legislativo;
5. Solicitudes de información al Cuerpo, notificaciones y otras comunicaciones;
6. Proyectos del Senado y de la Cámara para la firma del Presidente;
7. Presentación de mociones nuevas;
8. Asuntos pendientes;
9. Ordenes Especiales del Día;
10. Calendario de Aprobación Final de proyectos de ley y resoluciones;
11. Expresiones del Senado en relación con personas o eventos;
12. Turnos finales

Sección 22.4- Cambio en el Orden

No podrá alterarse el orden de los asuntos sin la aprobación de la mayoría de los miembros presentes. Así mismo, se seguirá estrictamente el orden de los calendarios, a menos que el

Senado por mayoría presente declare que el asunto para el cual se solicita prioridad es uno de carácter privilegiado. En tal caso, se alterará el orden del calendario y se procederá a discutir de inmediato el asunto en cuestión.

Toda moción para variar el orden de los asuntos o de los calendarios se votará sin debate.

Sección 22.5- Calendario Especial

Cuando el Senado acuerde declarar de carácter privilegiado uno o varios asuntos, éstos se incluirán en un calendario especial que se preparará a estos efectos. Los asuntos se discutirán en el orden estricto en que aparecen en dicho calendario.

Para alterar el orden de dicho calendario y discutir uno de sus asuntos con preferencia a otros en el mismo, será requisito indispensable el consentimiento de la mayoría absoluta.

Sección 22.6- Turnos Finales

Cualquier Senador que desee hacer uso de la palabra durante los turnos finales establecidos en esta regla, deberá solicitarlo al Presidente al comenzar los trabajos del día. El Presidente asignará los turnos que procedan, así como la duración de los mismos. El turno final asignado a un Senador es uno de carácter estrictamente personalísimo y no podrá ser cedido en todo ni en parte para el uso de ningún otro Senador. No se dedicará, en total, más de una hora diaria a esta etapa de turnos, a menos que el Senado acuerde conceder tiempo adicional a tales efectos mediante mayoría presente.

Los turnos finales comenzarán luego que el Senado haya

terminado las expresiones en relación con personas o eventos, según corresponde en el Orden de los Asuntos. Se permitirá en ese momento, a los Senadores así autorizados, dirigirse al Cuerpo para expresarse sobre cualquier asunto que sea de interés para el Senado o para el país. El Senador en el uso de la palabra deberá ajustarse a las normas de integridad, respeto y decoro que establece el proceso parlamentario.

Cuando un Senador esté en el uso de la palabra en su turno final, no podrá ser interrogado por sus expresiones. No obstante, éste podrá ser interrumpido para la presentación de una cuestión de orden o de privilegio personal o del Cuerpo.

REGLA 23: CONTENIDO DEL ACTA Y DEL DIARIO DE SESIONES

Sección 23.1- Definición y Contenido del Acta

El Acta es el instrumento constitucional y jurídico que utiliza el Senado de Puerto Rico para hacer constar en forma sucinta los hechos relativos al trámite de las medidas legislativas y la votación sobre éstas. También se incluyen en dicho documento otros asuntos que por su naturaleza resultan de importancia para el Cuerpo.

Las Actas de las sesiones del Senado deberán incluir, entre otras cosas, la información siguiente:

- a) La hora en que comienza y termina la sesión;
- b) El nombre de los Senadores presentes y ausentes, expresando

cuáles de éstos han solicitado y obtenido permiso para su ausencia;

- c) Una relación de todos los informes radicados por las Comisiones;
- d) El hecho de que un proyecto ha sido impreso y que ha sido leído en el Hemiciclo;
- e) El nombre del autor o coautor, conforme a la Sección 14.12, y el título de todas las medidas radicadas en el Senado y de las que se reciben de la Cámara de Representantes;
- f) Las Comisiones a las cuales se han referido tales medidas;
- g) Las enmiendas que se aprueben con relación a dichas enmiendas;
- h) Todos los acuerdos adoptados por el Senado y el resultado de todas las votaciones, consignándose en aquellas que se celebren por lista, el nombre de los Senadores que votaron a favor o en contra de la medida bajo consideración;
- i) El hecho de que el Presidente ha firmado las medidas aprobadas.
- j) Mención de los mensajes que se reciban en el Senado de parte del Gobernador de Puerto Rico, de los departamentos, agencias y dependencias de la Rama Ejecutiva, de la Rama

Judicial y de la Cámara de Representantes;

- k) Expresión sucinta de las cuestiones de orden planteadas y las decisiones del Presidente al respecto;
- l) La elección de funcionarios del Senado, la prestación del juramento y la toma de posesión del cargo;
- m) Las Comisiones nombradas y la designación de los Senadores que formarán parte de tales Comisiones y los cargos que ocuparán en éstas;
- n) Cualquier otro asunto o información que deba incluirse por disposición de Ley o Reglamento.

Sección 23.2- Aprobación del Acta

En cada sesión, luego que se determine la existencia de quórum, el Presidente preguntará si hay enmiendas al Acta de la reunión del día anterior. Si no hubiere objeciones a la misma, ésta se considerará aprobada. De plantearse alguna objeción, el Senado resolverá dicha cuestión antes de pasar a otro asunto, aprobando el Acta de acuerdo con la determinación que adopte el Cuerpo en relación con la objeción.

Toda moción para enmendar, corregir o aprobar el Acta será cuestión privilegiada y se votará sin debate.

Sección 23.3- Votación

Las mociones señaladas en la Sección anterior se aprobarán por mayoría de los Senadores

presentes. La determinación que se tome al respecto no podrá someterse a reconsideración.

Sección 23.4- Autenticación del Acta

El Acta de cada sesión del Senado será autenticada mediante la firma del Presidente y del Secretario del Senado.

Sección 23.5- Impresión del Acta

Será deber del Secretario reproducir diariamente una copia del Acta de la reunión del día anterior. Esta se distribuirá inmediatamente a los Senadores.

Cualquier error u omisión en dichas copias impresas será notificado al Cuerpo por el Secretario para que se tome la acción que corresponda.

Sección 23.6- Libro de Actas

Al finalizar cada Asamblea Legislativa se preparará por el Secretario una compilación oficial de todas las Actas del cuatrienio, la cual se conocerá como "Libro de Actas del Senado".

Copia de este libro se enviará a la Biblioteca Legislativa para su conservación, archivo y referencia, según se dispone en la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada. Tal función se hará en coordinación con la Oficina de Administración de Documentos Públicos del Senado de Puerto Rico.

Sección 23.7- Materia no Incluida en el Acta

A menos que el Cuerpo adopte un acuerdo contrario, el Acta no incluirá lo siguiente:

- a) Discursos de los Senadores y de los invitados del Cuerpo;
- b) Los debates;
- c) Votos explicativos;
- d) Artículos o editoriales de periódicos;
- e) Texto de los mensajes del Gobernador, de las otras ramas del Gobierno o de la Cámara de Representantes.

Estas materias serán incluidas textualmente en el Diario de Sesiones.

Sección 23.8- Diario de Sesiones

El Diario de Sesiones es el instrumento de origen constitucional y jurídico que utiliza la Asamblea Legislativa para dar a la publicidad, textualmente, todos los procedimientos y sucesos que acontecen en las sesiones de ambos Cuerpos.

Las disposiciones relativas al Diario de Sesiones están incluidas en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo III, Sección 17 y en la Ley Número 24 de 24 de julio de 1952, la cual dispone sobre el contenido del mismo y los procedimientos al respecto. El Secretario del Senado será responsable de preparar todo el material informativo que deba ser incluido en dicha publicación, de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico.

Sección 23.9- Sistemas de Grabación

El Secretario podrá usar el sistema de grabaciones en cintas

magnetofónicas o cualquier otro sistema de tecnología moderna para la reproducción textual de todos los procedimientos y acontecimientos que se susciten en cada sesión, los cuales tienen que estar incluidos en detalle en el Diario de Sesiones.

Dichas cintas, o cualquier otro sistema utilizado, no podrán ser usados para otro propósito que no sea la publicación del Diario de Sesiones, a menos que medie la aprobación de la mayoría absoluta del Cuerpo.

Las grabaciones que se tomen para el Diario de Sesiones deberán ser conservadas como documentos de carácter histórico y su conservación y custodia estará sujeta a las disposiciones de la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como "Ley de Administración de Documentos Públicos de Puerto Rico".

REGLA 24: ORDEN Y COMPORTAMIENTO - SALA DE SESIONES Y GALERIAS

Sección 24.1- Sesión Pública

Las sesiones del Senado serán públicas, según lo dispuesto en la Constitución del Estado Libre Asociado en su Artículo III, Sección 11. Los ciudadanos podrán asistir a las mismas, presenciándolas desde la Galería Alta que se encuentra en el tercer piso de la estructura principal del Capitolio. El público deberá guardar el mayor respeto hacia los actos del Senado y se comportará con el orden y decoro que se establece en este Reglamento.

Sección 24.2- Atención Durante los Procesos

Mientras el Presidente del Senado se encuentre en el uso de

la palabra, o cuando se estuviese efectuando alguna votación, los Senadores no podrán comentar o hablar entre sí ni dejar su asiento.

Cuando sea un Senador el que estuviese en el uso de la palabra los demás miembros del Cuerpo no comentarán entre sí, ni pasarán entre el orador y la Presidencia.

Sección 24.3- Mención de Personas en las Galerías

Cuando esté en el uso de la palabra, ningún Senador mencionará ni se dirigirá a aquellas personas que estén presentes en la Galería Alta o en la Galería Norte. Tampoco éste podrá proponer o solicitar acción alguna por parte del Senado, en reconocimiento de dichas personas, mientras éstos estén allí presentes.

Sección 24.4- Escritorio del Secretario

Ninguna persona, con excepción de los Senadores y los funcionarios del Senado, podrá acercarse al escritorio del Secretario, durante una sesión del Cuerpo.

Cuando se esté votando por lista, ninguna persona, incluyendo los Senadores, podrá acercarse al escritorio del Secretario. Se exceptúa, sin embargo, a aquellos funcionarios o empleados del Senado cuya presencia en ese momento sea imprescindible por razón de sus funciones.

Sección 24.5- Tertulias

Durante el transcurso de una sesión no se podrán celebrar tertulias y conversaciones en los pasillos y oficinas aledaños a la Sala de Sesiones. Asimismo, en todas las facilidades del Senado se guardará el orden y decoro que debe prevalecer en el Cuerpo.

Sección 24.6- Personas Ajenas al Cuerpo

Con excepción de las personas permitidas en la Sala de Sesiones y en la Galería Norte, según lo dispuesto en la próxima Sección, ninguna persona ajena a la Asamblea Legislativa podrá hablar con los Senadores en dicha Sala en el transcurso de una sesión.

Sección 24.7- Entrada a la Sala de Sesiones y Galería Norte

Cuando el Senado esté en sesión, solo se permitirá la entrada a la Sala de Sesiones, a las siguientes personas:

- a) Los Senadores;
- b) El Gobernador de Puerto Rico y el Secretario de Estado;
- c) El Comisionado Residente;
- d) Los Representantes de la Cámara;
- e) El Secretario, el Subsecretario, el Asesor Parlamentario, el Sargento de Armas del Senado, el Secretario y el Macero de la Cámara;
- f) Los funcionarios y empleados de la Sala de Sesiones del Senado, cuando estén en el desempeño de sus funciones oficiales;
- g) Las personas invitadas por acuerdo del Senado o por determinación del Presidente;
- h) Los secretarios ejecutivos y/o asesores de Senadores.

según notificado al Sargento de Armas.

Cuando el Senado está en sesión solo se permitirá la entrada a la Galería Norte a las siguientes personas:

- a) Las personas permitidas en la Sala de Sesiones;
- b) Los Jueces del Tribunal Supremo;
- c) Los Secretarios, Jefes de Agencias y Alcaldes;
- d) Los ex-Gobernadores, ex-Comisionados Residentes y ex-Secretarios de Gobierno;
- e) Ex-Legisladores;
- f) El ex-Secretario y el ex-Macero del Senado;
- g) Los funcionarios y asesores de la Oficina de Servicios Legislativos, en el desempeño de sus funciones;
- h) Los ayudantes especiales del Gobernador, en el desempeño de sus gestiones;
- i) Los secretarios ejecutivos, asesores y empleados de los Senadores y de las Comisiones, y cuando éstos estén en el desempeño de sus funciones. Cada Senador notificará al Sargento de Armas el nombre de aquel personal que él interese que se le permita la entrada;
- j) Periodistas debidamente autorizados y que estén en el desempeño de sus labores;

- k) Las personas invitadas a la Galería por acuerdo del Senado o por determinación del Presidente.

Sección 24.8- Salón Café

El Salón Café es parte del área de trabajo del Senado. A esos efectos, la entrada al mismo estará restringida a aquellas personas permitidas en la Sala de Sesiones y la Galería Norte, según se dispone en la Sesión 24.7.

Sección 24.9- Asientos

Será deber del Sargento de Armas proveer asientos en la Sala de Sesiones para los invitados del Senado en ocasiones extraordinarias, tales como la lectura de Mensajes Especiales del Gobernador. Asimismo, proveerá durante la Sesión Inaugural o en cualquiera otra ocasión que determine el Cuerpo o el Presidente, los palcos y lugares especiales en la Sala de Sesiones, la Galería Norte y la Galería Alta, para los invitados y visitantes autorizados del Senado.

En ningún caso en el transcurso de una sesión o acto, se permitirá a persona alguna que no sea un miembro del Cuerpo, ocupar los asientos designados para los Senadores y el Presidente.

Sección 24.10- Palco para los Representantes de Medios Noticiosos

El Secretario asignará y preparará un palco en la Galería Alta para los representantes de los medios noticiosos. Los periodistas así autorizados tendrán derecho a ocupar los asientos que se les asignen y a utilizar las facilidades de dicho palco.

El Presidente del Senado podrá cancelar en cualquier momento la autorización de un periodista que actúe contrario al orden y decoro del Cuerpo o que no cumpla, en lo pertinente, con las demás disposiciones de este Reglamento.

Sección 24.11- Palco para Familiares de Senadores

El Secretario asignará y preparará un palco en la Galería Alta para ser utilizado por los familiares de los Senadores.

Sección 24.12- Prohibido Fumar

Se prohíbe fumar, sin excepción alguna, en la Sala de Sesiones, en la Galería Norte y en la Galería Alta.

Sección 24.13- Vestimenta

Durante las horas de sesión o en las reuniones de Comisión, los Senadores, así como los funcionarios y empleados del Senado que desempeñen labores en la Sala de Sesiones, Galerías, Salón Café o en los Salones de Audiencias y ascensores, usarán ropa formal y adecuada, incluyendo esta disposición, en lo que respecta a varones, el uso de traje completo. El Presidente determinará la vestimenta que deban usar los empleados del Senado en el desempeño de su gestión en el Hemiciclo y en las Comisiones.

VI - ASPECTO PROCESAL Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO EN LAS SESIONES

REGLA 25: MOCIONES EN GENERAL

Sección 25.1- Definición

Una moción es cualquier solicitud planteada al Cuerpo por

un Senador, la cual conlleva algún tipo de acción o determinación por parte del Senado, con excepción de los proyectos de ley y resoluciones.

Sección 25.2- Regla General

Las mociones solo podrán presentarse en el turno correspondiente del Orden del Día, con excepción de lo que se dispone en la Regla 26 sobre Mociones Privilegiadas.

Cuando se presente una moción, el Presidente la someterá de inmediato a la consideración del Cuerpo. El Presidente, a iniciativa propia o a petición de cualquier Senador, podrá disponer que, a través de la Secretaría, se entregue a los Senadores copia escrita de la moción antes de someter ésta a la consideración del Cuerpo.

Esta disposición sobre moción escrita no será aplicable a las mociones privilegiadas, a las de privilegio personal o de Cuerpo, ni a las incidentales, subsidiarias, o de rutina parlamentaria.

Sección 25.3- Presentación de Mociones

No se podrá presentar ninguna moción cuando medie cualquiera de las siguientes circunstancias:

- 1) Mientras se pasa lista;
- 2) Mientras se está votando, hasta conocerse el resultado de la votación;
- 3) Cuando esté planteada la cuestión previa; y,
- 4) Cuando un Senador está en el uso de la palabra.

Sección 25.4- Separación de Mociones

Cuando una moción trate sobre diferentes asuntos que deban considerarse separadamente, el Presidente, a petición de un Senador o a su discreción, procederá a dividir los asuntos para someterlos a la consideración del Senado.

Sección 25.5- Resolución en Lugar de Moción

Cuando se someta un asunto al Cuerpo en forma de moción siendo en realidad una resolución de acuerdo a las disposiciones de este Reglamento, el Presidente, a iniciativa propia o a petición de un Senador, no permitirá la consideración del asunto. En su lugar, el Presidente ordenará que se le dé el trámite reglamentario de una resolución a dicha moción.

Cuando se presente una moción para consignar una expresión del Cuerpo en torno a una persona o evento, se aplicará lo dispuesto en la Sección 17.3.

Sección 25.6- Retiro

El autor de una moción podrá retirarla en cualquier momento antes de que se apruebe la moción en sí o una enmienda a ésta.

REGLA 26: MOCIONES PRIVILEGIADAS

Sección 26.1- Clases de Mociones Privilegiadas

El Presidente no podrá aceptar ninguna moción mientras se está debatiendo un asunto por el Cuerpo, con excepción de las siguientes mociones privilegiadas:

- a) Para levantar la sesión;

- b) Para declarar un receso;
- c) Para que el asunto bajo consideración quede sobre la mesa;
- d) Para proponer la cuestión previa;
- e) Para proponer que se releve a una Comisión de considerar un asunto y que éste pase a la Comisión Total o al Calendario de Ordenes Especiales del Día;
- f) Para aplazar el asunto hasta una fecha determinada;
- g) Para posponer el asunto indefinidamente;
- h) Para enmendar;
- i) Para proponer que el asunto pase a una Comisión.

Sección 26.2- Preferencia: Votación

Las mociones señaladas en la Sección anterior tendrán preferencia de acuerdo al orden en el que han sido enumeradas. De éstas, las primeras cinco (5) se votarán sin debate.

REGLA 27: LECTURA DE DOCUMENTOS

Sección 27.1- Solicitud de Lectura

En el transcurso de una sesión, cualquier Senador podrá solicitar la lectura de un documento que sea de interés público, siempre y cuando no se esté llevando a cabo un debate o haya otro asunto de naturaleza preferente ante el Cuerpo, según

las disposiciones de este Reglamento.

Sección 27.2- Objeción

Si hubiere objeción a la lectura del documento, la solicitud se llevará a votación sin debate y se necesitará el voto afirmativo de cuatro quintas (4/5) partes de los miembros presentes para ser aprobada.

Sección 27.3- Lectura

En caso de que no hubiere objeción a la solicitud de lectura, o luego de que el Senado mediante votación hubiere ordenado la misma, el Presidente del Senado indicará al Secretario que proceda a la lectura del documento.

REGLA 28: PETICIONES AL SENADO

Sección 28.1- Peticiones al Senado

Cualquier ciudadano podrá formular peticiones al Cuerpo en relación con cualquier asunto que sea de su interés.

Al recibirse una petición formal al Cuerpo, ésta se remitirá al Secretario, a fin de que dicha petición siga los trámites correspondientes.

REGLA 29: MENSAJES Y COMUNICACIONES

Sección 29.1- Informe al Senado

El Secretario recibirá todos los mensajes y comunicaciones del Gobernador, de la Cámara de Representantes y de las Ramas Ejecutivas y Judicial que sean dirigidos al Cuerpo. Este informará al Senado de tal recibo en la sesión más inmediata, dando cuenta de la notificación en el momento que le corresponda

dentro del orden de los asuntos, según lo dispuesto en la Sección 22.3.

En aquellos casos en que los mensajes y comunicaciones sean considerados de importancia especial, éstos podrán ser informados al Senado en cualquier momento dentro de la sesión con el consentimiento de la mayoría presente.

REGLA 30: INFORMES DE COMISIONES

Sección 30.1- Asignación de Medidas y Asuntos a Varias Comisiones

El Presidente del Senado referirá a las Comisiones las medidas y asuntos para su consideración, los cuales no podrán ser asignados a más de tres (3) Comisiones. No obstante, cuando medien circunstancias excepcionales el Presidente podrá, a su discreción, enviar tales medidas o asuntos a aquellas Comisiones que estime convenientes.

La Comisión a la que se le asigna en primer orden la consideración de una medida o asunto, tendrá la responsabilidad primaria de celebrar vistas y de rendir el informe correspondiente. Esta deberá invitar a las demás comisiones designadas para celebrar vistas en conjunto y rendir un informe. Estas, de entenderlo conveniente o necesario, podrán aceptar dicha invitación o proceder con sus propios trámites.

En caso de que cualquiera de las Comisiones a las cuales haya sido referida una medida rinda su informe, la Comisión de Reglas y Calendarios notificará a las demás Comisiones sobre el recibo del mismo, enviándoles copia de éste. Si dentro del término de tres (3)

días dichas Comisiones no procedieran a rendir el suyo, se entenderá que aceptan como propio el informe radicado. La Comisión de Reglas y Calendarios procederá entonces a incluir la medida o asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de así entenderlo conveniente.

Sección 30.2- Término Para Rendir Informes

Las Comisiones deberán rendir su informe dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha en que se le sometió la medida o asunto para su consideración. Esta norma no aplicará a la Comisión de Hacienda cuando esté considerando el presupuesto general de gastos y medidas de asignación relacionadas con el presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. El Presidente de la Comisión de Reglas y Calendarios, estará atento a la agenda de las Comisiones para que se cumpla con esta disposición. En caso de tardanza en la radicación de informes, éste constatará las razones de la Comisión, y recomendará al Cuerpo las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta disposición.

Sección 30.3- Moción de Descargue

Cualquier Senador podrá presentar una moción de descargue para que se releve a una Comisión de considerar o informar un asunto en particular que le ha sido referido.

Mediante tal descargue, de ser aprobado, se podrá disponer:

- 1) Que la medida o asunto se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día para ser considerado

de inmediato por el Cuerpo; o

- 2) Que dicha medida o asunto sea referido a otra Comisión.

Esta moción será considerada sin debate y se decidirá por mayoría del total de los Miembros del Cuerpo. No obstante, el Presidente podrá, a modo de orientación, permitir que el Presidente de la Comisión a la cual fue referido el proyecto y el promovente de dicha moción presenten sus puntos de vista al respecto ante el Cuerpo.

Sección 30.4- Informes de Minorías

Las minorías de una Comisión tendrán derecho a que se consignen sus informes, como parte de los informes de la Comisión. El Senado podrá votar con relación a dichos informes de minoría solo en aquellos casos en que se derrote el dictamen de la mayoría. Cualquier Senador podrá hacer referencia a un informe de minoría mientras se está debatiendo o considerando el informe de la mayoría.

En caso de que se derrotare el informe de la mayoría y hubiese más de un informe de minoría, éstos serán considerados dándole prioridad a los que aparezcan suscritos por el mayor número de Senadores. Si éstos estuvieren suscritos por igual número, el Presidente del Senado determinará el orden en que se atenderán los mismos.

Sección 30.5- Radicación y Contenido

Las Comisiones radicarán sus informes en la Secretaría del

Senado mediante un original y cinco (5) copias. El original del informe será firmado por el Presidente.

En dichos informes se incluirá, según sea aplicable, las enmiendas propuestas, las recomendaciones de la Comisión y una exposición del alcance de la medida.

Sección 30.6- Copias de Informes

Al recibo del informe de una Comisión, el Secretario del Senado enviará copia del mismo a la Comisión de Reglas y Calendarios, a la Unidad de Impresión de Documentos y al Archivo. Se entregará copia de éste a los periodistas que así lo soliciten.

Cuando se reciban las copias reproducidas del informe, el Secretario enviará diez (10) copias de éste a la Comisión de Reglas y Calendarios, la cual determinará el turno que le corresponda, incluyéndolo en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Sección 30.7- Informes de Reglas Especiales

Los informes de la Comisión de Reglas y Calendarios sobre reglas especiales de debates se someterán a la aprobación del Cuerpo sin discusión.

Sección 30.8- Asignación de Fondos

Todo proyecto de ley o resolución que dispone una asignación de fondos deberá ser referido a la Comisión o Comisiones con jurisdicción sustantiva primaria, así como a la Comisión de Hacienda. La Comisión con jurisdicción primaria evaluará el aspecto sustantivo y el fiscal, pero en éste último

caso seguirá las directrices de la Comisión de Hacienda. Para poder ser considerado por el Cuerpo, el informe de la medida será conjunto con la Comisión de Hacienda.

Sección 30.9- Informes con Enmiendas

En aquellos casos en que en un informe de Comisión se proponga la aprobación de enmiendas para un proyecto de ley o resolución, dichas enmiendas se leerán, discutirán y votarán con preferencia a cualesquiera otras.

La aprobación de las enmiendas contenidas en el informe equivaldrán a la aprobación del mismo.

El Cuerpo, por mayoría absoluta, podrá decidir la consideración por separado de las enmiendas propuestas en un informe. En tal caso, según estas se vayan discutiendo se podrán ir considerando enmiendas a las enmiendas propuestas en el mismo.

Luego que las enmiendas de un informe o, las que surjan según lo dispuesto en el párrafo anterior, se hayan discutido y votado, se podrán considerar y someter a votación las demás enmiendas que se susciten en el Hemiciclo, según lo dispuesto en la Regla 35.

REGLA 31: MEDIDAS SUSTITUTIVAS

Sección 31.1- Definición

Una medida sustitutiva es un proyecto de ley o resolución que, luego de ser considerado por la Comisión a la cual fue referido, se redacta y radica con un nuevo texto total, en lugar de enmiendas particulares.

Sección 31.2- Enmiendas

Una medida sustitutiva es una enmienda a la medida original y, por tanto, la misma estará sujeta a todas las disposiciones constitucionales, estatutarias y reglamentarias relativas a enmiendas.

REGLA 32: COMITE DE CONFERENCIA

Sección 32.1- Cuándo Procede

Se podrá solicitar la designación de un Comité de Conferencia en los siguientes casos:

- a) Cuando el Senado no concurra con las enmiendas que introduzca la Cámara de Representantes a un Proyecto de Ley, Resolución Conjunta o Concurrente, que se haya originado en el Senado;
- b) Cuando la Cámara de Representantes no concurra con las enmiendas que haya introducido el Senado a un Proyecto de Ley, Resolución Conjunta o Concurrente de la Cámara.

Sección 32.2- Procedimientos

Cuando el Senado no esté de acuerdo con las enmiendas adoptadas por la Cámara de Representantes en relación con una medida originada en el Senado, éste podrá solicitar a la Cámara que se nombre un Comité para discutir dichas enmiendas.

Asimismo, cuando sea la Cámara de Representantes quien solicite tal Comité de Conferencia para la discusión de enmiendas

con las cuales no concurra, el Senado accederá de inmediato a tal solicitud.

El Presidente designará los miembros del Cuerpo que compondrán la comisión del Senado en un Comité de Conferencia. El Secretario notificará a la Cámara sobre tal designación.

Sección 32.3- Composición y Plan de Trabajo del Comité

El Comité de Conferencia estará compuesto de una comisión de Miembros del Senado y otra de la Cámara. Cada comisión tendrá su Presidente, los cuales deberán reunirse tan pronto sean designados para definir y fijar el plan de trabajo que regirá en el Comité de Conferencia.

Sección 32.4- Ausencia de Acuerdo

En caso de que no se lograre un acuerdo entre los Cuerpos en la primera etapa de conferencia, el Senado podrá aceptar, a su discreción, una petición de la Cámara para nuevas conferencias o, de entenderlo conveniente o necesario, proceder a solicitar las mismas.

Sección 32.5- Informes

Los informes rendidos por el Comité de Conferencia se leerán y considerarán en el momento en que sean presentados al Cuerpo. En dichos informes no se enmendará ninguna materia sobre la cual no hubiere controversia, pudiéndose hacer solamente recomendaciones sobre aquellos asuntos en los cuales los Cuerpos no habían podido llegar a un acuerdo.

Los Miembros del Comité no insertarán ni eliminarán materia en el texto que contravenga el mandato recibido por los Cuerpos ni sus acuerdos previos.

Esta disposición no será aplicable a los informes relativos a la resolución del presupuesto general y a los de presupuestos especiales.

REGLA 33: COMISION TOTAL

Sección 33.1- Propósito

La Comisión total es un procedimiento de naturaleza parlamentaria mediante el cual el Cuerpo en pleno se constituye en una Comisión con el propósito de lograr, en la consideración de un asunto, una discusión más libre e informal que la de un cuerpo deliberativo funcionando bajo sus reglas ordinarias de procedimiento.

Sección 33.2- Constitución

A iniciativa del Presidente del Senado o a moción de un Senador, el Senado podrá en cualquier momento constituirse en Comisión Total para considerar un asunto que así lo amerite. Tal determinación será aprobada por el Cuerpo sin debate.

Sección 33.3- Presidencia

El Presidente del Senado ejercerá las funciones de Presidente de la Comisión Total.

Sección 33.4- Reglas Aplicables

En consideración a la amplitud de la discusión y del debate que conlleva la Comisión Total, de acuerdo a lo expresado en la Sección 33.1, el Reglamento del Senado regirá para los procedimientos de dicha Comisión sólo

en aquellos casos en que sea claramente aplicable y que no desvirtúe los propósitos de la misma.

Sección 33.5- Turnos

El Presidente fijará los turnos en pro y en contra para el debate, así como el tiempo que utilizará cada Senador a estos fines.

Sección 33.6- Mociones

La única moción admisible en la Comisión Total será la que se plantee para someter enmiendas.

Sección 33.7- Consideración de Medidas Legislativas

Los proyectos de ley y resoluciones que estén ante la consideración de la Comisión Total deberán ser leídos en su totalidad antes de ser discutidos. Se podrá prescindir de este requisito mediante voto afirmativo de la mayoría de los Miembros del Cuerpo. De ser éste el caso, se procederá entonces a la lectura y discusión de la medida tomando cada sección o artículo de la misma individualmente.

Las medidas ante la Comisión Total no podrán tacharse o interlinearse. Las enmiendas se anotarán, expresando página y línea, según se vayan aprobando, a fin de que el Senado tome la acción posterior que corresponda a base de tales recomendaciones.

Sección 33.8- Consideración de Asuntos

Cuando la Comisión Total esté considerando un asunto que no sea una medida legislativa, le serán aplicables también las disposiciones de esta Regla. El informe de la Comisión será sometido al Senado para la acción posterior que corresponda.

Sección 33.9- Votación

En la Comisión Total no se utilizará la votación por lista.

Sección 33.10- Procedimiento para Levantar la Comisión Total

El Presidente, por iniciativa propia o a solicitud de cualquier Senador, podrá levantar la Comisión Total, pero tal determinación deberá ser acordada por el Cuerpo sin debate.

El Presidente del Senado notificará al Cuerpo las recomendaciones de la Comisión Total para la acción que corresponda.

REGLA 34: CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Sección 34.1- Definición

El Calendario de Ordenes Especiales es una lista preparada por la Comisión de Reglas y Calendarios, en la cual se incluyen todas las medidas o asuntos informados por o descargados de una Comisión, los cuales deberán ser considerados en determinado día legislativo, según el orden en el que fueron incluidos en dicho Calendario.

No podrá considerarse ninguna medida o asunto que no esté incluido en el Calendario, excepto los que correspondan a Asuntos Pendientes, según lo dispuesto en la Sección 22.3 o cuando se prepare un Calendario Especial, según la Sección 22.5.

Sección 34.2- Envío del Calendario

El Calendario de Ordenes Especiales del Día se enviará a los Senadores con veinticuatro (24) horas de antelación a la fecha en

que va a ser considerado. Esta disposición se suspenderá durante los últimos cinco (5) días de consideración de medidas y durante los cinco (5) días finales del trámite legislativo.

Sección 34.3- Lectura

Cuando se estén considerando los asuntos incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se dará lectura a los proyectos de ley y resoluciones, a fin de que se puedan introducir, discutir y aprobar enmiendas.

En caso de que tales medidas se hubiesen leído en Comisión Total, sólo se leerán las enmiendas o recomendaciones para la acción correspondiente del Senado.

Sección 34.4- Corrección de Medidas

El Senado podrá, por acuerdo de una mayoría absoluta, determinar que cualquier proyecto de ley o resolución sea referido nuevamente a Comisión para su consideración ulterior o para la corrección de cualquier error de forma o estilo, que deba subsanarse antes de la votación final.

REGLA 35: ENMIENDAS

Sección 35.1- Preferencia

Todo proyecto de ley o resolución estará sujeto a enmiendas, las cuales deben ser germanas al asunto bajo consideración. Se dará preferencia a las enmiendas escritas sobre las orales.

Sección 35.2- Enmiendas no Consideradas

No podrán ser tomadas en consideración las siguientes enmiendas:

- a) Aquellas que estén en contradicción con el asunto al que se refiere el proyecto de ley o resolución;
- b) Aquellas que varíen su propósito;
- c) Las que no estén directamente relacionadas con dicho asunto.

Sección 35.3- Requisito para Formular Enmiendas

Las enmiendas que se formulen para proyectos de ley y resoluciones deberán indicar en forma expresa las páginas y líneas en que éstas deban de introducirse.

Sección 35.4- Orden de Discusión de Enmiendas

Cuando un asunto esté siendo discutido por el Cuerpo, se podrá proponer una enmienda, así como una enmienda a esa primera enmienda. En tal caso la segunda enmienda se discutirá y votará antes que la primera. Una vez se haya tomado un acuerdo sobre dicha segunda enmienda, se procederá a discutir la primera. Se dispondrá de las enmiendas antes que del asunto principal.

Cuando las enmiendas se formulen por escrito, se dispondrá de éstas en el orden estricto en que fueron formuladas. Por acuerdo de la mayoría presente se podrán leer todas las enmiendas y proceder a debatir las mismas en conjunto, pero esto no será aplicable a los informes de Comisión, los cuales se rigen por lo dispuesto en la Sección 30.9.

Sección 35.5- Nuevas Enmiendas

Mientras una enmienda o una medida o asunto esté siendo

discutida, no se podrá presentar ninguna nueva enmienda.

Sección 35.6- Retiro de Enmienda

El autor de una enmienda podrá retirarla antes de que se someta a votación.

Sección 35.7- Posposición de Enmiendas

Una enmienda a un proyecto de ley o resolución podrá ser pospuesta indefinidamente, sin que por ello se posponga la consideración de la medida.

Sección 35.8- Cláusula Decretativa o Resolutiva

Una moción para eliminar la cláusula decretativa o resolutiva de un proyecto de ley o resolución, será considerado como una enmienda. Esta tendrá preferencia sobre cualesquiera otras enmiendas pendientes.

En la discusión de este tipo de enmienda se podrá debatir sobre los méritos de la medida.

En caso de ser aprobada tal moción, el proyecto de ley o resolución quedará derrotado. De no ser aprobada, ésta no podrá presentarse nuevamente.

Sección 35.9- Enmiendas al Título

Las enmiendas al título de un proyecto de ley o resolución sólo se presentarán, considerarán y aprobarán después de que haya sido aprobada dicha medida dentro del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Sección 35.10- Aprobación de Enmiendas

Las enmiendas se aprobarán por una mayoría de los senadores

presentes, excepto en los casos en que expresamente se disponga lo contrario en este Reglamento.

REGLA 36: DEBATES

Sección 36.1- Solicitud Para el Uso de la Palabra

Cuando un Senador desee hacer uso de la palabra para intervenir en la discusión de cualquier asunto ante el Cuerpo, se pondrá de pie dirigiéndose al Presidente de esta manera:

"Señor Presidente"

El Presidente responderá:

"Señor Senador" o "Señora Senadora" y le identificará por sus apellidos.

El Senador, luego de haber sido reconocido, podrá dirigirse al Senado desde su pupitre y desde el atril.

Sección 36.2- Asignación y Orden del Turno

El Presidente reconocerá a los Senadores que habrán de participar en un debate, concediendo el uso de la palabra en el orden de la solicitud. Cuando dos o más Senadores soliciten la palabra al mismo tiempo, el Presidente decidirá el orden del turno, dando preferencia al miembro que no se hubiere expresado todavía, si éste fuere el caso.

Sección 36.3- Derecho a Abrir y Cerrar Debate

El Presidente de la Comisión que informa una medida o asunto tendrá derecho a abrir y cerrar el debate sobre el mismo. Cuando hubiere más de una Comisión informando, cerrará el debate el mismo Senador que lo abrió.

También tendrá tal derecho el autor de una medida o asunto que no hubiere sido informado por una Comisión o el que hubiere presentado una moción debatible.

La aprobación de la cuestión previa no impedirá el ejercicio del derecho de cerrar el debate, según lo establecido en esta Sección. En caso de que tal moción fuera aprobada se procederá a conceder sin dilación el turno correspondiente al cierre del debate. Luego se someterá a votación el asunto inmediato que estaba siendo discutido al momento de la presentación y aprobación de la cuestión previa.

Sección 36.4- Turnos, Exposición y Rectificación

Ningún Senador hablará más de dos veces sobre un mismo asunto en el curso de un debate. El primero será el turno de exposición que durará quince minutos y el segundo será el turno de rectificación, al cual corresponden cinco minutos. No obstante, otros Senadores que no hubieren hablado podrán ceder su tiempo total al Senador en el uso de la palabra, pero éste no podrá hablar más de una hora en el turno de exposición ni más de veinte (20) minutos en el turno de rectificación. Sólo podrán ceder su tiempo de rectificación aquellos Senadores que participaron en el turno de exposición.

Cualquier Senador podrá solicitar tiempo adicional al que le fuera autorizado o cedido para su turno de exposición y rectificación, lo que le podrá ser concedido por mayoría de los miembros presentes.

No se podrá hacer uso del turno de rectificación hasta tanto

todos los Senadores que soliciten y obtengan un turno de exposición hayan participado en el debate. Luego de comenzada la ronda de rectificación ningún Senador podrá hacer uso de la palabra por primera vez en el debate.

El Presidente llevará el tiempo correspondiente a cada turno.

Cuando un Senador sea avisado que su tiempo se ha agotado, éste cesará de hablar y ocupará su asiento.

Sección 36.5- Asuntos Ajenos al Debate

Los Senadores en el uso de la palabra hablarán ciñéndose al asunto en discusión. No le será permitido expresarse sobre cuestiones de índole personal, ajenas e irrelevantes al debate.

En caso de que el Senador en el uso de la palabra no cumpliera con lo antes expuesto o con cualesquiera de las disposiciones de este Reglamento, el Presidente, a iniciativa propia, o a solicitud de otro Senador, podrá llamarlo al orden. Este no podrá continuar en el uso de la palabra y ocupará su asiento, a menos que solicite autorización al Presidente para explicar sus palabras. En caso que el Presidente accediere a escuchar su explicación y aceptare ésta, le podrá permitir continuar su intervención ciñéndose a las normas reglamentarias del Cuerpo.

Sección 36.6- Llamada al Orden

El Presidente, a iniciativa propia o a petición de un Senador, podrá llamar al orden en cualquier momento a un Miembro del Cuerpo cuando éste haya incurrido en una falta o en violación a las disposiciones de este

Reglamento. La llamada al orden se hará en el momento inmediato en que el Senador haya incurrido en la falta o violación.

En caso de una determinación de esta naturaleza, el Senador afectado respetará el dictamen de la Presidencia, pero podrá apelar tal decisión ante el Cuerpo. La apelación será inmediatamente tramitada y resuelta sin debate por el voto de la mayoría de los Senadores presentes. Si la apelación resultare favorable al Senador, éste continuará en el uso de la palabra.

Sección 36.7- Interrupción en el Uso de la Palabra

Cuando un Senador se encuentra en el uso de la palabra, éste no podrá ser interrumpido excepto en los siguientes casos:

- a) Cuando se levante una cuestión de orden o de privilegio personal o del Cuerpo que requiera una determinación inmediata;
- b) Cuando se le dirija una pregunta, siempre y cuando el Senador orador consienta a la misma. De surgir tal situación, el Senador que desee hacer una pregunta se dirigirá al Presidente notificándole su intención. El Presidente cuestionará el orador si desea escuchar la pregunta. Este podrá escucharla, pero no tendrá obligación de contestarla. De hacerlo, el tiempo que consuma en la contestación será descontado del que le corresponda al Senador que hizo la pregunta.

Sección 36.8- Notas

Un Senador en el uso de la palabra podrá tener a la vista aquellas notas o escritos que necesite para recordar los aspectos sobre los que habrá de expresarse ante el Cuerpo. No obstante, no se podrá leer directamente de ningún documento, excepto en los casos, forma y circunstancias en que este Reglamento lo autorice.

REGLA 37: CALENDARIO DE APROBACION FINALSección 37.1- Preparación y Consideración

Cuando se haya terminado la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, pasarán al Calendario de Aprobación Final los proyectos de ley y resoluciones que acuerde el Cuerpo. Este calendario podrá ser considerado de inmediato o en el día y hora que determine la Comisión de Reglas y Calendarios.

Sección 37.2- Corrección de Medidas Antes de Aprobación Final

Cuando una medida legislativa esté siendo considerada por el Senado en el Calendario de Aprobación Final, no se permitirán enmiendas ni debate sobre la misma. No obstante, el Senado podrá durante este trámite considerar cualesquiera enmiendas necesarias para corregir errores o para conformar la redacción a los textos de los estatutos vigentes. Estas enmiendas se votarán sin debate.

Sección 37.3- Votación

La votación final de una medida legislativa se llevará a efecto por lista. Los resultados de

la votación serán incluidos en el Acta de la sesión correspondiente.

Ningún proyecto de ley o resolución se considerará aprobado a menos que una mayoría de los miembros del Cuerpo vote a su favor.

REGLA 38: VOTACIONESSección 38.1- Participación en Votación

Los Senadores presentes al momento de llevarse a cabo una votación estarán obligados a participar en la misma emitiendo su voto, salvo las siguientes excepciones:

- a) Los Senadores deberán abstenerse de votar cuando tengan un interés personal directo en el asunto sometido;
- b) Los Senadores podrán abstenerse de votar, con el consentimiento de la mayoría presente, en los siguientes casos;

- 1) Cuando tengan razones de alta transcendencia moral;
- 2) Cuando no estén preparados para emitir su voto por desconocimiento del asunto sobre el cual se está votando; o,
- 3) Cuando un Senador, por cualesquiera razón que el entienda meritoria, así lo solicite al Cuerpo y éste se lo autorice.

En todos aquellos casos en que un Senador solicite que se le permita abstenerse de votar, el

asunto se resolverá sin debate. Si la decisión del Cuerpo fuere en la negativa, el Senador que solicitó la abstención vendrá obligado a emitir su voto.

Sección 38.2- Senadores Ausentes

Cualquier Senador podrá pedir antes de comenzar una votación que se llame al Hemiciclo a los Senadores que se encuentren fuera del mismo, pero en el área del Capitolio.

Asimismo, una mayoría de los Senadores presentes podrá acordar que se suspenda la votación por un término de 24 horas y que se obligue a los miembros ausentes que se encuentren fuera del área del Capitolio, pero dentro de la Isla, a que asistan a la votación en el día y hora que se disponga a estos efectos.

El Sargento de Armas será responsable de poner en ejecución las disposiciones de este Reglamento a tales efectos.

Sección 38.3- Entrada a la Sala de Sesiones

Cuando un Senador ausente entrare a la Sala de Sesiones, el Presidente le explicará en forma sucinta el asunto que está sometido a votación ante el Senado.

Sección 38.4- Votación a Viva Voz y División del Cuerpo

En aquellos casos en que los asuntos bajo consideración no requieren votación por lista, el Presidente los someterá al Cuerpo en los términos siguientes:

"Los Senadores que estén por la afirmativa dirán sí". Luego señalará, "Los que estén por la negativa dirán no."

Quando no se estuviere seguro del resultado de la votación, el Presidente, bien por iniciativa propia o a petición de un Senador, dispondrá que los miembros del Cuerpo se pongan de pie. Primero se levantarán los que estén por la afirmativa y luego que éstos tomen asiento, se levantarán los que estén en contra.

El Secretario hará el conteo requerido en ambos casos e informará al Presidente los resultados, quien expresará entonces cuál ha sido la acción determinada por el Senado a través de dicha votación.

Sección 38.5- Votación por Lista

Quando se esté llevando a cabo una votación por lista, el Secretario llamará los nombres de todos los miembros del Cuerpo para que éstos expresen su voto.

El Secretario llamará de nuevo a aquellos Senadores que no hubiesen votado en la primera llamada.

El Presidente no admitirá la consignación de ningún voto luego de que se haya anunciado el resultado de la votación.

Sección 38.6- Voto Explicativo

Luego que se haya terminado una votación, cualquier Senador podrá radicar un voto explicativo en relación con la determinación que emitiera al momento de dicha votación.

El voto explicativo será incluido en el Diario de Sesiones del día en el que el Secretario informe al Cuerpo de tal radicación. La inclusión en el Diario se hará al final de la sesión que se celebre en dicho día.

REGLA 39: TRAMITES FINALES DE PROYECTOS Y RESOLUCIONES

Sección 39.1- Límite en los Trámites

No se llevará a cabo trámite alguno sobre ningún proyecto de ley o resolución, después del 25 de mayo en caso de estarse celebrando la primera sesión ordinaria Anual, o después del 25 de octubre, cuando se esté llevando a efecto la segunda, a menos que la medida haya sido aprobada en votación final por ambos Cuerpos.

Estos términos podrán ser variados mediante Resolución Conjunta, según se dispone en la Ley Número 9, de 9 de abril de 1954, según enmendada.

Sección 39.2- Impresión y Envío

Todo proyecto de ley o resolución que haya sido aprobado por el Senado será impreso en tipo uniforme. El Secretario enviará tres (3) copias certificadas de éstos a la Cámara de Representantes para su consideración.

REGLA 40: RECONSIDERACION DE ASUNTOS

Sección 40.1- Solicitud

Cualquier Senador podrá solicitar la reconsideración de un asunto resuelto por el Cuerpo. El Senado podrá acordar dicha reconsideración siempre que la solicitud se haga en el transcurso de la misma sesión en que se consideró el asunto o al siguiente día de sesión.

Sección 40.2- Reconsideración en Votación por Lista

Quando una votación se hubiere llevado a cabo por lista,

solo podrá solicitar la reconsideración de la determinación tomada por el Cuerpo con respecto a la medida o asunto votado, el Senador que, mediante su voto, fuera parte del grupo que obtuvo la mayoría en dicha votación.

Sección 40.3- Moción Secundada

Toda moción que se plantee para reconsiderar un asunto deberá ser secundada.

Sección 40.4- Reconsideración y Devolución de Medidas Aprobadas por el Senado

El Senado, por mayoría absoluta, podrá determinar la reconsideración de aquellos proyectos de ley o resoluciones del Senado aprobados por éste y que hayan pasado a la Cámara de Representantes para su consideración, o, de aquellas medidas del Senado aprobadas por ambos Cuerpos que hayan pasado a la consideración del Gobernador. De así determinarlo el Cuerpo, se solicitará la devolución de la medida a la Cámara o al Gobernador, según sea el caso.

Una vez se reciba la medida, ésta se referirá a la Comisión de Reglas y Calendarios para su trámite correspondiente.

REGLA 41: CONSIDERACION DE PROYECTOS Y RESOLUCIONES PENDIENTES DE APROBACION

Sección 41.1- Consideración en Próximas Sesiones

El Senado podrá considerar nuevamente, dentro del término de una misma Asamblea Legislativa, cualquier proyecto o resolución que no hubiere sido derrotado ni aprobado en votación final en determinada sesión.

La consideración de dicho proyecto o resolución se llevará a efecto en cualquier Sesión Ordinaria subsiguiente o en una Extraordinaria, si el asunto fuere incluido en la Convocatoria del Gobernador. A tales efectos, se partirá del trámite en el cual se había quedado en la Sesión anterior.

Sección 41.2- Asignación de Turnos

Al terminar una Sesión Ordinaria o una Extraordinaria de una misma Asamblea Legislativa, todos aquellos asuntos que quedaren pendientes en los diferentes Calendarios de Ordenes Especiales del Día o de Aprobación Final serán referidos automáticamente a la Comisión de Reglas y Calendarios. La Comisión será responsable del trámite ulterior de dicha medida o asunto, según las disposiciones de este Reglamento.

REGLA 42: CUESTION DE ORDEN

Sección 42.1- Definición

Una cuestión de orden es aquella moción que se presenta por un Senador, en la cual se plantea algún aspecto relativo a la aplicación, cumplimiento o interpretación del Reglamento.

Sección 42.2- Planteamiento

La cuestión de orden se someterá al Presidente del Senado, quien deberá resolverla de inmediato. No obstante, de entenderlo necesario, el Presidente podrá reservar su decisión sobre tal cuestión de orden, pero deberá emitirla dentro del término de 48 horas de haber sido ésta sometida. Este término

podrá extenderse por mayoría de los miembros presentes a solicitud del Presidente.

Sección 42.3- Debate

Cuando se presente una cuestión de orden, el Presidente no permitirá ningún debate al respecto. No obstante, de entenderlo necesario para orientación e información, el Presidente podrá conceder la palabra a cualquier Senador para que se exprese en pro o en contra de los méritos de la cuestión de orden planteada.

La etapa de turnos terminará a discreción del Presidente y cada turno individualmente no podrá exceder de cinco (5) minutos.

Sección 42.4- Apelación al Cuerpo

La decisión del Presidente con respecto a una cuestión de orden será apelable al Cuerpo. La apelación será solicitada por el Senador que hizo el planteamiento de orden, quien la deberá someter tan pronto se conozca dicha decisión.

Al solicitarse la apelación, a menos que el Senado decida otra cosa, el Presidente podrá conceder un turno en pro y uno en contra de cinco (5) minutos cada uno para que los Senadores se expresen sobre los méritos de la misma. La apelación se resolverá por mayoría de los Senadores presentes.

REGLA 43: CUESTION DE PRIVILEGIO

Sección 43.1- Clases de Privilegio

Hay dos clases de cuestiones de privilegio, las cuales se definen así:

a) Privilegio del Cuerpo:

Son aquellas cuestiones que se plantean al Cuerpo sobre hechos o expresiones que afecten los derechos, la dignidad, el decoro, la seguridad y la severidad del Senado, así como la integridad de sus procedimientos.

b) Privilegio de los Senadores:

Son aquellas cuestiones que se plantean al Cuerpo para señalar hechos o expresiones que afectan los derechos, la reputación o la conducta oficial de los Senadores, individualmente, en su capacidad representativa o como miembro del Cuerpo.

Sección 43.2- Planteamiento

Un Senador podrá presentar en cualquier momento una cuestión de privilegio personal o del Cuerpo. Este hará primeramente una exposición sucinta indicando en qué consiste el privilegio. De permitírsele el Presidente, el Senador explicará entonces en detalle el planteamiento en un período que no excederá de diez minutos, a menos que el Senado, por mayoría de los presentes, acuerde extenderle dicho término.

El Presidente podrá resolver, luego de la exposición sucinta o al terminarse el planteamiento en detalle, que dicha cuestión no constituye privilegio personal o del Cuerpo.

Esta decisión podrá ser apelada al Cuerpo, pero la apelación se votará sin debate, debiendo ser resuelta por mayoría de los miembros presentes.

En aquellos casos en que se determiné por el Presidente o por el Cuerpo que el planteamiento envuelve una cuestión de privilegio, se considerarán las medidas o remedios necesarios para corregir o evitar que tal situación persista en sus efectos o que la misma vuelva a repetirse.

Sección 43.3- Preferencia

Las cuestiones de privilegio personal o del Cuerpo tendrán preferencia sobre los demás asuntos, excepto:

- 1) En el pase de lista;
- 2) Cuando se esté considerando el Acta de la sesión anterior;
- 3) Cuando el Secretario esté cumpliendo con sus funciones de lectura de documentos y calendarios;
- 4) Cuando se haya presentado una moción para recesar o levantar la sesión;
- 5) Cuando se esté votando, hasta conocerse el resultado de la votación;
- 6) Cuando esté planteada la cuestión previa;

REGLA 44: CUESTION PREVIA

Sección 44.1- Definición

La cuestión previa es una moción que se utiliza para terminar un debate en el Cuerpo y traer sin dilación ante el mismo el asunto inmediato que estaba siendo debatido, para que éste sea votado finalmente sin más discusión.

Sección 44.2- Planteamiento de la Cuestión Previa

La cuestión previa podrá plantearse en cualquier momento en el transcurso de un debate, conforme a lo dispuesto en la Regla 26 sobre Mociones Privilegiadas. Esta moción deberá ser secundada por tres Senadores.

No se podrá utilizar la cuestión previa cuando el Senado se encuentre reunido en Comisión Total.

Sección 44.3- Votación de la Cuestión Previa

Al plantearse la cuestión previa, el Presidente la someterá a votación sin debate alguno. Si la determinación del Senado fuere afirmativa, cesará de inmediato todo debate del asunto que está en discusión y éste se someterá de seguido a votación. En tal caso, se procederá al cierre del debate, conforme a lo dispuesto en la Sección 36.3.

En caso de que la determinación del Senado fuere negativa en cuanto a la aprobación de la cuestión previa, ésta no podrá plantearse nuevamente en relación con el mismo asunto, hasta que haya transcurrido por lo menos media hora del primer planteamiento.

REGLA 45: NOMBRAMIENTOS

Sección 45.1- Procedimientos

Cuando el Gobernador envíe un nombramiento al Senado para consejo y consentimiento, el Presidente lo recibirá y entregará al Secretario para su anotación en el Registro de Nombramientos.

El Secretario informará al Cuerpo el nombramiento propuesto en la primera sesión que se celebre después de su recibo.

El nombramiento será referido de inmediato a la Comisión de Nombramientos.

La Comisión de Nombramientos procederá a considerar el nombramiento y a someter un informe.

El examen y consideración de los nombramientos propuestos por el Gobernador, así como el análisis del informe sometido al Cuerpo, se hará con el mayor decoro y respeto a la dignidad e integridad de las personas nominadas.

Sección 45.2- Término de Duración de Nombramientos Propuestos

Los nombramientos enviados por el Gobernador para el consejo y consentimiento del Senado tendrán vigencia de acuerdo a las siguientes reglas:

- a) Nombramiento enviado durante una Sesión Ordinaria: Cuando un nombramiento sea enviado en el transcurso de una Sesión Ordinaria y el Senado no toma acción definitiva al respecto aprobando o desaprobándolo antes de concluir dicha Sesión, el nombramiento expirará al terminar la misma.
- b) Nombramiento de receso: La regla general es que el término para su consideración se extiende hasta la conclusión de la Sesión Ordinaria siguiente a la fecha del nombramiento.

No obstante, de celebrarse una o más Sesiones Extraordinarias convocadas por el Gobernador o por el Presidente del Senado durante dicho receso, el Senado, a su discreción, podrá, en el transcurso de cualesquiera de éstas, considerar e informar el nombramiento y tomar acción definitiva al respecto.

- c) Nombramiento incluido en la convocatoria de una Sesión Extraordinaria: El Senado, a su discreción, podrá considerar, informar y tomar acción sobre dicho nombramiento. Si no se tomare acción definitiva al respecto, o si los trámites no se concluyeran por cualquier razón, el nombramiento seguirá en vigor hasta la conclusión de la siguiente Sesión Ordinaria, a menos que el Senado decidiera actuar sobre el nombramiento en otra Sesión Extraordinaria convocada por el Gobernador o por el Presidente.

Sección 45.3- Nombramientos no enviados por el Gobernador

En caso de que el Gobernador designare a una persona para un cargo que requiera el consejo y consentimiento del Senado, el Cuerpo, aún cuando el Gobernador no hubiere sometido tal nominación, podrá considerar dicho nombramiento cuando tuviere conocimiento del mismo y de que la persona designada está ejerciendo el cargo en cuestión.

Sección 45.4- Radicación de Informes

No se podrá radicar el informe sobre nombramientos propuestos por el Gobernador hasta que hayan transcurrido cuarenta y ocho (48) horas de haberse recibido el mismo en el Senado, a menos que el Cuerpo por mayoría absoluta tome otro acuerdo al respecto.

Sección 45.5- Inclusión en el Calendario

Tan pronto sea recibido el informe de nombramiento en Secretaría, éste será referido a la Comisión de Reglas y Calendarios que podrá ordenar su inclusión en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Sección 45.6- Aprobación del Informe

La aprobación del informe en que se incluyan recomendaciones sobre varios nombramientos representa la determinación adoptada por el Cuerpo con respecto a éstos y hará innecesario el considerar y votar cada nombramiento por separado.

No obstante, cuando un informe contenga más de una nominación, cualquier Senador podrá solicitar y, así acordarse, que dicho informe se discuta y vote separadamente.

Sección 45.7- Votación

Los nombramientos serán aprobados por la mayoría de los miembros presentes en la sesión, siempre y cuando al momento de la votación haya quórum.

Sección 45.8- Notificación al Gobernador

El Secretario del Senado notificará al Gobernador de Puerto Rico las determinaciones del Cuerpo relativas a nombramientos tan pronto éstas sean acordadas. No obstante, la notificación al Gobernador no se efectuará hasta tanto haya expirado el plazo en que puede solicitarse la reconsideración de un asunto, según se dispone en este Reglamento.

REGLA 46: PRESUPUESTO

Sección 46.1- Publicidad del Presupuesto del Senado

Al igual que las nóminas, el Presupuesto del Senado será un documento público que estará disponible para su inspección y reproducción en la Secretaría del Senado. El público podrá obtener copia certificada de este documento en la Secretaría del Senado cancelando un sello de rentas internas de tres (3.00) dólares y a un costo de veinticinco (25) centavos por cada página reproducida. Si las copias solicitadas no son certificadas solo se cobrará el costo de reproducción. Los Senadores y la prensa acreditada podrán obtener una copia sin costo alguno.

Sección 46.2- Publicidad de Actas de Reuniones para Confeción del Presupuesto

Las actas de las sesiones en que la Comisión de Asuntos Internos reciba y considere el Presupuesto del Senado, también serán documentos públicos sujeto a lo antes dispuesto.

VII - CODIGO DE ETICA

REGLA 47: CODIGO DE ETICA

Sección 47.1- Resolución del Senado

El Código de Etica se dispondrá en una Resolución del Senado que a esos efectos se adopte.

VIII - VIGENCIA DEL REGLAMENTO

REGLA 48: VIGENCIA

Sección 48.1- Vigencia

Este Reglamento comenzará a regir desde el momento de su aprobación y tendrá una vigencia de acuerdo a lo establecido en la Sección 5.4.

Artículo 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y deroga cualquier otra Resolución que sobre este asunto se hubiera aprobado anteriormente."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado Número 3, la cual fue descargada de la Comisión de Gobierno Interno, Reglas y Calendarios.

"RESOLUCION

Para designar las Comisiones Permanentes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se ha radicado ante el Senado del Estado Libre Asociado de

Puerto Rico la Resolución Número 2 para adoptar el Reglamento del Senado.

Es urgente que se reorganicen las estructuras y funciones de las Comisiones Legislativas, así como la creación de otras que respondan a reclamos de necesidades del Pueblo.

En el proyecto de Reglamento se incluyeron varios cambios orientados a corregir los males que causan el deterioro de la imagen del Senado. Se tomó en consideración las experiencias, los estudios pertinentes, la reciente jurisprudencia y sobre todo, la opinión pública.

No obstante en el Reglamento radicado se pospone la creación de las Comisiones Permanentes, así como las jurisdicciones correspondientes a cada una de éstas, para adoptarse en una Resolución separada de las disposiciones reglamentarias básicas que rijan al Cuerpo. Esto permitirá en una forma más flexible, la adopción de nuevos enfoques, atemperando las disposiciones relativas a Comisiones a una realidad de un Puerto Rico en constante cambio.

Al estructurarse de esta forma la creación y jurisdicción de las Comisiones, se reduce la posibilidad de enmiendas al Reglamento del Senado. Se posee además, la flexibilidad, para realizar aquellas modificaciones necesarias en la estructura y jurisdicción de las Comisiones, todo ello en el objetivo del óptimo funcionamiento del Cuerpo.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se establecen las Comisiones Permanentes del Senado del Estado Libre Asociado

de Puerto Rico y la jurisdicción correspondiente a cada una de éstas y se concede facultad a las mismas para subdividirse en Subcomisiones, para llevar a cabo con mayor eficiencia sus encomiendas, conforme a lo que se establece a continuación:

COMISION DE HACIENDA

Todo asunto relacionado con el Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el cual incluye, por un lado, las recaudaciones del Fondo General, las de los fondos especiales y las aportaciones de fondos federales y el estimado de las recaudaciones e ingresos probables, para el año del presupuesto así como el financiamiento mediante la contratación de empréstitos.

Por otro lado, incluye las asignaciones aprobadas y los desembolsos de años anteriores y las recomendaciones en el presupuesto para gastos de funcionamiento, para la realización de obra pública y para aportaciones de capital.

También abarca el estimado de ingresos y de las inversiones y desembolsos de las corporaciones públicas, la legislación que imponga o liberalice contribuciones de cualquier tipo y la que provea recursos provenientes de cualesquiera fondos públicos, la deuda pública del Estado Libre Asociado y de las corporaciones públicas, los modos y las condiciones de pago para los empréstitos cuya contratación se recomienda. En resumen, todo asunto de naturaleza fiscal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Aplica igualmente al proceso de la recaudación, la custodia, el depósito, la contabilidad, la

inversión, la pre-intervención y el uso de los fondos públicos para los fines de ley señalados.

Evaluar el presupuesto en conjunto, en términos de su aportación al empleo, a la generación del ingreso neto, y a la economía en general, y al sistema contributivo, en conjunto o en sus partes, y el impacto de la contratación de empréstitos sobre los recursos disponibles y sobre la economía en general.

Emitir guías para orientación de las demás Comisiones Permanentes, en torno al examen de las peticiones presupuestarias particulares de las agencias, dentro de las prioridades y recursos disponibles. Asumir la responsabilidad, en colaboración con las demás Comisiones Permanentes, de integrar el presupuesto que finalmente debe adoptar el Senado. Será obligación de todas las demás Comisiones seguir dichas guías y analizar las realidades presupuestarias de las áreas bajo su incumbencia.

Entender en el estudio y la evaluación de las peticiones presupuestarias recomendadas por el Gobernador para los departamentos, corporaciones públicas, agencias y programas que no correspondan a la jurisdicción de las Comisiones Permanentes, conforme a las guías que formule.

En las evaluaciones presupuestarias que realice la comisión tomará en consideración todos los ingresos y recursos de la agencia y corporación o entidad evaluada, incluyendo fondos federales, fondos especiales, donaciones y ventas de servicios o activos así como cualquier otro ingreso.

COMISION DE GOBIERNO

Intervendrá en la legislación dirigida a la creación, modificación en la división, consolidación e integración y en la supresión de agencias, o unidades operacionales de las tres Ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; la celebración de elecciones, plebiscitos, referendos o cualquier otra consulta al Pueblo y demás asuntos generales del gobierno estatal no asignadas a otras Comisiones.

Será responsable por la formulación de política pública por vía de legislación que garantice la máxima para los residentes urbanos y rurales. A esos fines, intervendrá en el estudio de los planes, programación, obra pública, organización y prestación de los servicios ordenados por ley al Departamento de Justicia, a la Policía, la Guardia Nacional, el Servicios de Bomberos, la Oficina de Defensa Civil y aquellas otras agencias gubernamentales que promuevan la seguridad pública, y su interacción con otras agencias del Estado, tales como el Departamento de Educación, el Departamento de Servicios Sociales y el Departamento contra la Adicción. En lo pertinente, podrá intervenir en la Administración de Corrección y en la Administración de Instituciones Juveniles.

La Comisión tendrá como objetivo prioritario el examen profundo, sereno y objetivo del problema de la incidencia criminal, preponderante en el grupo joven, y se esforzará por el desarrollo de una acción concertada - dentro de claras normas prioritarias- que conduzca a la solución parcial y, si posible,

global en el control y prevención del crimen.

Será responsable del estudio y trámite de la legislación para la modificación del status de los bienes de dominio público, común y patrimonial del Pueblo de Puerto Rico.

Será también responsable por la legislación que afecte a la Oficina del Gobernador propia, la Asamblea Legislativa, las Oficinas del Contralor y del Ombudsman, de los Departamentos de Estado y Hacienda, las Oficinas del Comisionado de Seguro, del de Instituciones Financieras, la Administración de Servicios Generales y la Autoridad de Edificios Públicos, entre otras, en cuanto no sea legislación contributiva.

Asimismo dará seguimiento a la implantación y reforma continua de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, y a los reglamentos aprobados a su amparo.

COMISION DE NOMBRAMIENTOS

Responsable de establecer las normas y directrices fundamentales para la consideración, confirmación o rechazo de los funcionarios, quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

La Comisión de Nombres, mantendrá un récord de todos los candidatos nominados que provea información de tipo personal: preparación académica, experiencia, estado financiero y de situación y aquellos otros datos que faciliten la evaluación del nominado. Con esos datos y la

información del nominado que la Comisión de Nombramientos recoja en las vistas públicas, en las cuales participarán con voz pero sin voto los miembros de la Comisión del área de trabajo del nominado como parte de esta Comisión procederá a la redacción y radicación del informe correspondiente en Secretaría. El informe se someterá bajo la firma de la Comisión de Nombramientos al pleno del Cuerpo para su aprobación o rechazo.

COMISION DE LO JURIDICO

Política gubernamental sobre todo el sistema Judicial: los tribunales, el registro de la propiedad, los jueces y registradores, el ejercicio de la abogacía y el notariado, los servicios sociales en los tribunales, los servicios legales para el gobierno estatal, municipal y los ciudadanos indigentes; las enmiendas constitucionales y las reclamaciones contra el Estado; el sistema penal, la protección de los derechos civiles y las garantías constitucionales de los ciudadanos.

Se extiende, además, a los fiscales y a todo el cuerpo legal que rige el sistema criminal, el evidenciario y a todo el cuerpo legal que rige el sistema civil tales como el Código de Corrección, el de Seguros, el Civil, la Ley Hipotecaria y su reglamento, y, el procedimiento civil.

Incluye a los estudios jurídicos que el Cuerpo le asigne y que no estén comprendidos en la jurisdicción de cualquier otra comisión permanente o que por su importancia y complejidad ameritan atención especial.

COMISION DE CORPORACIONES PUBLICAS

Evaluará anualmente y en forma sistemática las decisiones adoptadas o por adoptarse, por aquellas entidades públicas corporativas que inciden sobre sectores considerables de nuestras comunidades, en el proceso de la fijación de tarifas o precios para la obtención de servicios públicos esenciales.

Entre ellas se encuentran las Autoridades de Acueductos y Alcantarillados, Comunicaciones, Energía Eléctrica, Autoridad Metropolitana de Autobuses, Navieras, la Compañía de Teléfonos y la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles, entre otras.

Las decisiones de impacto que llevan a cabo éstas Corporaciones afectan la realidad económica de sus usuarios. Es necesario el dar seguimiento a las normas operacionales y de servicio en las mismas, lo eficiente de su planificación, programación y financiamiento, el mantenimiento de sus plantas físicas y equipo, el financiamiento de sus expansiones, la negociación colectiva, la contratación y subasta de obras y servicios, sus procedimientos de auditoría y de un adecuado manejo económico orientado al crecimiento.

Propondrá la adopción de enfoques en la política pública de éstas orientadas hacia el desarrollo económico, así como la prevención y medidas remediales para problemas que las mismas confrontan por su propia naturaleza.

COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES

Definir la política gubernamental hacia la institución del municipio - primer contacto del individuo en necesidad- y el gobierno que lo rija, provisión de mecanismos adecuados para el financiamiento de los servicios y la obra pública municipal; definición y protección de los derechos de los empleados públicos municipales: interrelación operacional racional y práctica entre el Gobierno Municipal y las agencias del Estado, que propicie la mayor autonomía municipal para la atención pronta a los problemas que emergen en los municipios.

COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

Será responsable de la Reforma Educativa y Cultural de Puerto Rico, de los estudios y las investigaciones que permitan rectificar, orientar, adoptar, implantar, y supervisar la política normativa para la instrucción pública. Incluye la reglamentación, la acreditación y creación de condiciones que inspiren y mejoren al maestro; la planificación y construcción de toda la obra pública y la adquisición del equipo que propicie la instrucción; el desarrollo de servicios complementarios a la instrucción para su enriquecimiento y efectividad; la provisión de becas y ayudas efectivas al estudiante; el énfasis en los programas de educación especializada; la medición de la efectividad del maestro y el aprendizaje del estudiante; la acreditación de las escuelas y las instituciones privadas; la dirección, la administración, la investigación y la enseñanza univer-

sitaria, incluyendo la provisión de facilidades y equipo correspondiente. Será también responsable de la formulación de la política normativa que propenda al desarrollo y cultivo de las artes, la conservación de los valores que nos unen como grupo humano, así como aquellos que nos acercan al mundo entero, la difusión de la cultura, la presentación continua y diversa de programas artísticos de todo genero, la estética y la preservación de sitios y áreas históricas.

COMISION DE SALUD

Tendrá jurisdicción primaria sobre toda legislación o asunto relativo a las profesiones de Salud así como a las entidades públicas y privadas que presten o deban prestar servicios de salud de cualquier tipo. Supervisará de manera continua el Departamento de Salud así como todas las demás agencias e instrumentalidades públicas relacionadas con los servicios de Salud, incluyendo las entidades que operan o administran seguros o planes médicos o de medicina.

Responsable por supervisar, fiscalizar, desarrollar evaluaciones y estudios, y evaluar legislación para implantar la política pública de todo que incide sobre la salud.

La responsabilidad se extiende a las profesiones que ofrecen cualquier servicios de salud, a los servicios médico-hospitalarios, de diagnóstico y tratamiento, a las agencias o instrumentalidades que recopilan estadísticas y que hacen investigaciones a las fábricas que elaboran medicinas y medica-mentos y artefactos prostéticos, a los que las distribuyen y los venden, a los servicios de agua potable de toda naturaleza, a los

alcantarillados sanitarios, a la salud ocupacional, a la salud mental, incluyendo las agencias públicas y privadas que combaten el alcoholismo y la drogadicción, en resumen, la salud en general.

COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL, ASUNTOS DE IMPEDIDOS, ENVEJECIENTES Y PERSONAS EN DESVENTAJA SOCIAL

La comisión será responsable de promover legislación, evaluación e implantación de una política pública que atienda los reclamos por aquellos servicios que necesita la población de personas con impedimentos, envejecientes y personas con desventaja social incluyendo los servicios sociales a la madre, los niños y los jóvenes.

Velará porque los servicios que necesita dicha población sean de calidad óptima y que reciban asistencia económica, rehabilitación física, económica y emocional, buena asistencia nutricional, provisión de alimentos, facilidades de ama de llaves, los centros de cuidado diurno para niños y ancianos, las instituciones para la atención y rehabilitación de niños con problemas sociales, y los sistemas de pensiones y seguridad social.

Luchará porque las instituciones dedicadas a la atención y cuidado de este grupo realicen la labor para la cual han sido establecidos, incluyendo, dentro de un margen de acción, los servicios enfocados a una mejor calidad de vida donde se enfatice la salud física, mental, económica y social.

Alentará, además, aquellos servicios que promuevan la cohesión familiar.

COMISION DE ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS

Entender en la compleja problemática del desarrollo urbano, como los instrumentos de ley y reglamentos que lo gobiernan. Evaluar los estudios que se realicen para la formulación de planes dirigidos al uso armónico, racional y ordenado de los terrenos, de modo que propendan a la subdivisión, la urbanización, el diseño y edificación, la investigación, conceptualización, financiamiento, programación, diseño, construcción y uso de los sistemas viales y de transportación colectiva, facilidades de estacionamiento y tránsito; seguridad de los sistemas viales; estudio de la transportación; el estudios de nuevos métodos de transporte estatal y local; obras públicas estatales, vías públicas; transportación pluvial o aérea; así como la integración de todos los sectores físicos y de belleza que mejoren la calidad de vida en las áreas urbanas. A esos fines, tendrá la principal responsabilidad por la evaluación y formulación de la política pública que pudiera establecer la Asamblea Legislativa para reducir y/o eliminar los problemas asociados en el proceso de urbanización.

Dar continuidad a los estudios ya realizados y a la política pública esbozada para la prevención de incendios y la protección a la vida, propiedad, seguridad pública en general, en casos de huracanes, inundaciones, terremotos, maremotos u otros desastres naturales, al igual que en casos de desastres aéreos u otros accidentes catastróficos.

COMISION DE AGRICULTURA

Evaluar todos los programas y servicios existentes que sirve a la industria agropecuaria para encausar, definir, implantar, administrar, supervisar, reenfocar y rectificar la política pública, en torno a la misma.

Se extiende, además, a la experimentación y la investigación agrícola, el fomento y la incentivación de la producción, de la mecanización cuando sea posible y conveniente, la industrialización de procesos, la política salarial del trabajo agrícola, el mercadeo, la distribución, la educación, la capitalización y la provisión de crédito y de financiamiento para actividades agrícolas deseables; la provisión y desarrollo de obras incluyendo viviendas y servicios públicos en las zonas rurales que estimulen y mejoren las condiciones de vida del agricultor y del trabajador agrícola y que propendan a un desarrollo rural integrado, capaz de ofrecer a los residentes de la ruralía la mejor calidad de vida posible.

COMISION DE RECURSOS NATURALES; ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA

Será responsable de los estudios, investigaciones recomendaciones de la política pública en todo lo relacionado con la preservación, el rescate, la utilización y el riego de los terrenos, el control de las inundaciones, la preservación y uso de las reservas de agua, del mangle, forestales, la pesquería, la vida silvestre, los yacimientos mineros y su explotación responsable, todos los asuntos energéticos y la conservación de las especies animales y vegetales de valor alimenticio, o estético.

Velará por todo lo relacionado con la contaminación ambiental, disposición de desperdicios sólidos y vertederos. A tales fines realizará estudios e investigaciones y recomendará los enfoques en la política pública al respecto. Formulación de política pública por vía de legislación sobre la calidad ambiental incluye, entre otros, el saneamiento de los terrenos, del agua y del aire para asegurar la óptima calidad de vida, el control de las emisiones de aire, las descargas en el agua, sobre otros terrenos, el manejo de desperdicios, el control y la degradación de los desperdicios tóxicos para que no sean dañinos a la vida animal y vegetal.

COMISION DE ETICA GUBERNAMENTAL

Investigar y analizar los casos de abuso de autoridad o poder por funcionarios, empleados públicos y agencias en casos de conducta contumaz de aquellos o por entidades corporativas públicas, en menoscabo de los derechos o intereses de los ciudadanos; investigar casos de conflictos de intereses en funcionarios y empleados públicos, para prevenir el uso ilegal de fondos públicos; estudiar las reglas y normas efectivas para la conducta de los funcionarios y empleados públicos; investigar las violaciones flagrantes de esas normas; estimular la participación de ciudadanos en la gestión gubernamental; la adopción de las reglas y mecanismos adecuados para canalizar y atender sus quejas y propuestas; y cualquier otro asunto relacionado.

Investigar en forma científica y eficaz todo asunto relacionado con prácticas corruptas que puedan existir en el Gobierno del Estado

Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo los gobiernos municipales, a los departamentos, agencias, juntas o comisiones y corporaciones públicas. En consecuencia, 1) encontrar correctivos a la corrupción que se descubra para convertirlos en legislación, 2) fiscalizar eficazmente el Poder Ejecutivo, conforme lo ordena la Constitución y 3) mantener al pueblo informado adecuadamente sobre el estado de la administración pública.

A tales fines será responsable investigar, recomendar legislación a tenor con sus informes, citar testigos, ordenar la producción de evidencia y tomar cualquier otra providencia dentro de su esfera de acción para promover el que se combata la corrupción en el servicio público.

COMISION DE TURISMO, COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

La economía de un país es la piedra angular de la estabilidad social y política.

La promoción del comercio, el fomento de la industria del turismo y del cooperativismo, son imprescindibles para el crecimiento económico de Puerto Rico.

La Comisión será responsable de atender todo lo relacionado con la promoción y el desarrollo industrial, comercial y del cooperativismo, de las facilidades aéreas y marítimas así como de todo aquello que propenda al desarrollo de dichas áreas. Incluye la investigación y los estudios que permitan definir, implantar, dirigir, administrar, supervisar y re-enfocar la política gubernamental sobre estas materias, la asistencia técnica, el adiestramiento, el mercadeo local,

el intercambio con el exterior, los incentivos, el financiamiento y cualquier otro aspecto relacionado con las áreas asignadas.

Durante las últimas décadas la sociedad mundial viene atravesando complejos procesos de cambios orientados hacia un mayor desarrollo económico y una plena realización del ser humano en todas sus fases y potencialidades. Puerto Rico no puede ser la excepción, ni mucho menos puede quedarse atrás en comparación con los países de mayor desarrollo.

Como sociedad cambiante se hace imprescindible que se analice nuestro sistema socio-económico a fin de re-orientarlo y tomar aquellas medidas que promuevan el seguir adelante en el desarrollo socio-económico.

En adición al programa de industrialización, de establecimiento de nuevos negocios y de expansión de los ya existentes, del fortalecimiento del sistema comercial y el continuo desarrollo del mismo, tenemos que continuar el desarrollo de la Industria del Turismo, del Cooperativismo y otros, los cuales son fuentes muy importantes de nuestra economía.

Dicha Comisión realizará estudios, investigaciones, citará y escuchará personalidades del mundo de los negocios, de la industria y otros, a fin de promover el desarrollo máximo socio-económico del país.

Por otro lado tendrá el deber de requerir y tomar en consideración el peritaje y la experiencia habida en otros países o territorios, así como la encontrada dentro de Puerto Rico en las áreas que se le encomienda por este medio.

Es obligación ineludible de esta Comisión luchar contra el estancamiento en que se encuentra la economía de Puerto Rico al presente.

COMISION DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS

Responsable por las condiciones de trabajo, salarios, relaciones obrero-patronales, adiestramiento y re-adiestramiento de trabajadores, programas de empleo; servicio y orientación laboral, capacitación sindical, desempleo y seguridad de empleo; prevención, compensación y rehabilitación por motivo de accidente del trabajo, trabajadores migrantes y trabajo en general.

Entender, además, en todos los asuntos del veterano que envuelvan la reclamación de derechos garantizados en ley, las pensiones, el derecho de estudio, de servicios médicos, de rehabilitación física, de préstamos para hogares, las exenciones contributivas para el empleo, la compensación por desempleo y otros.

Intervenir, adicionalmente en la formulación de política pública del Estado Libre Asociado en el área de los recursos humanos. A esos fines, será responsable por la protección, la seguridad, los derechos y las garantías en el cargo para el empleado público, la responsabilidad recíproca del empleado y el gobierno estatal.

COMISION DE JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES

Responsable por la adopción de aquella política pública certera que viabilice la entrada del joven a los mercados del empleo y de la vivienda como encomiendas

apremiantes y a la atención preferente a la solución de los problemas, la satisfacción de las aspiraciones, actitudes y enfoques de la juventud.

Como responsabilidad fundamental, intervenir en la formulación de la política pública para fomentar el deporte como un aspecto esencial a la vida y desarrollo comunitario en Puerto Rico, a la vez que propicie la activa y consecuente participación de los atletas locales, nacionales e internacionales.

Mantener un inventario de las facilidades físicas deportivas y asegurar su óptima conservación; promover e intervenir en la promoción, planificación y construcción de aquellas otras que hagan posible las visitas de atletas nacionales y del exterior.

Atender los reclamos del programa de educación física en los planteles públicos del país.

COMISION DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR

Intervenir en la fijación de precios, alquileres, tarifas y calidad de productos; aspectos de competencia, monopolios, industria del seguro y la banca, ventas a plazos, financiamientos y crédito que afecten al consumidor; garantías, pesas y medidas; prácticas engañosas; anuncios y publicidad; servicios al consumidor; educación al consumidor; análisis y revisión de toda la legislación concerniente a los asuntos del consumidor.

COMISION DE VIVIENDA

Responsable por la formulación y adopción de política pública que propenda a la provisión de vivienda de tipo

diverso que reúna las condiciones de salubridad, de solidez estructural y, sobre todo, de convivencia en un ambiente que enriquezca la vida de sus residentes. La Comisión tendrá, igualmente, responsabilidad para articular una política racional de adecuada planificación y uso propio de los terrenos en el desarrollo y construcción de la vivienda, las facilidades vecinales la infraestructura de agua, teléfono, alcantarillado pluvial y sanitario, de electricidad y otros.

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Estudios sobre la estructura; el procedimiento; la administración; presupuesto; y el funcionamiento del sistema parlamentario del Senado, de medidas sobre las relaciones en el Cuerpo, de las relaciones del Senado con la Cámara y con las otras ramas de gobierno; la consideración de resoluciones para realizar investigaciones y para crear comisiones especiales; y la resolución de los conflictos sobre cual debe ser la comisión permanente que debe entender en un asunto determinado; el asesoramiento en general al Presidente y al Senado sobre asuntos de administración

COMISION ASUNTOS DE LA MUJER

Realizar estudios e investigaciones para recomendar legislación que propenda al desarrollo pleno de la mujer en todas sus facetas y a la igualdad con el hombre en forma absoluta, que como ser humano le corresponde en nuestra sociedad.

Entre las investigaciones que realizará se encuentran todas aquellas, entre otras, como la de

discrimen por razón de sexo, maltrato conyugal o sexual, hostigamiento sexual, derechos de madres solteras, pensiones alimenticias y otras.

Tendrá jurisdicción primaria sobre todo proyecto de legislación o asunto que se refiera o afecte positiva o negativamente de manera particular a la mujer.

Supervisará las agencias e instrumentalidades públicas cuya función principal se refiera a la mujer, atendiendo toda legislación o asunto que se refiera a entidades privadas cuya función principal sean los derechos de la mujer.

Velará porque se desarrolle e implante adecuadamente la política prevaleciente con relación al logro de la igualdad leal, social y económica de la mujer en nuestra sociedad, y por el fortalecimiento de la familia como institución básica y principal de nuestro pueblo.

COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO

Preparar los calendarios de trabajo del Cuerpo Legislativo. Supervisar el trabajo de las Comisiones a los fines de que se cumpla con la agenda, programa de reuniones, y las medidas pertinentes para el cumplimiento de los mismos. Además, estará a cargo del procedimiento de enrolado de las medidas legislativas velando por el estilo y redacción correcta.

Ejercer funciones que el Reglamento del Senado le asigne específicamente; y las reglas especiales para gobernar cualquier debate. Estas reglas tendrán vigencia desde el momento en que se dé cuenta el Senado con el informe de la

Comisión en el que aparezcan las mismas transcritas, quedando sin efecto en ese acto, las disposiciones reglamentarias vigentes respecto a los debates.

COMISION DE ASUNTOS FEDERALES Y DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO

Entender en todo asunto relativo a las relaciones entre Puerto Rico y el resto de la Nación, incluyendo el gobierno federal, los gobiernos de los territorios y estados de la Unión, y sus subdivisiones políticas; en los acuerdos y contratos intergubernamentales; y la participación de Puerto Rico, de la Asamblea Legislativa y/o del Senado en organizaciones públicas y privadas de carácter intergubernamental.

Entender, de conformidad con las guías que formule la Comisión de Hacienda, en el estudio y la evaluación de toda petición presupuestaria, solicitud de autorización o erogación de fondos que formule o ejecute el Gobernador o su administración que afecte el uso en Puerto Rico de fondos de origen federal, velando por el uso adecuado de los mismos, así como las fuentes, cuantía y maneras que dichos fondos son transferidos a entidades gubernamentales y privadas, así como a individuos. A esos fines, intervendrá en el estudio de los planes, programación, obra pública, organización y prestación de los servicios ordenados por ley a la Administración de Asuntos Federales, el Departamento de Asuntos de la Comunidad Puertorriqueña y todas las oficinas y actividades del gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades que estén ubicadas o se desarrollen de los límites territoriales de Puerto Rico.

Entender en asuntos relacionados con el desarrollo socio-económico de Puerto Rico, en especial la evaluación sistemática anual, dentro de una visión macroeconómica, de las actividades con impacto socio-económico de agencias tales como la Compañía de Turismo, la Corporación de Desarrollo Hotelero, la Autoridad de los Puertos y Agencias relacionadas con asuntos marítimos y portuarios, el Banco de Desarrollo Económico y otras entidades gubernamentales que fomenten o provean financiamiento e infraestructuras para el desarrollo económico de Puerto Rico.

Entender en los servicios que prestan y el trato que brindan las agencias del gobierno federal que operan en la isla o que tienen jurisdicción sobre la prestación de dichos servicios o residentes de Puerto Rico.

Artículo 2.- Las Comisiones designadas se compondrán de los siguientes miembros:

Comisión de Hacienda - 10 miembros

Comisión de Gobierno - 8 miembros

Comisión de Nombramiento - 8 miembros

Comisión de lo Jurídico - 7 miembros

Comisión de Corporaciones Públicas - 5 miembros

Comisión de Asuntos Municipales - 5 miembros

Comisión de Educación y Cultura - 7 miembros

Comisión de Salud - 7 miembros

Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas con Desventajas Social - 5 miembros

Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas - 5 miembros

Comisión de Agricultura - 5 miembros

Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía - 5 miembros

Comisión de Ética Gubernamental - 5 miembros

Comisión de Turismo, Comercio y Fomento Industrial - 5 miembros

Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos - 5 miembros

Comisión de Juventud, Recreación y Deportes - 5 miembros

Comisión de Asuntos del Consumidor - 5 miembros

Comisión de Vivienda - 5 miembros

Comisión de Asuntos Internos - 5 miembros

Comisión de Asuntos de la Mujer - 5 miembros

Comisión de Reglas y Calendario - 5 miembros

Comisión de Asuntos Federales y Desarrollo Socio-Económico - 5 miembros

Artículo 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz, ¿cuál es la situación?

SR. RODRIGUEZ COLON: ...reuniéndonos con el Presidente del Cuerpo para entonces proceder a la consideración de las medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: Estamos hablando de cinco minutos más.

SR. RODRIGUEZ COLON: Cinco minutos, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador, Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente, para felicitarle por la elegancia que usted siempre ha tenido para con los compañeros.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, distinguido señor Senador; igualmente Su Señoría. Receso de cinco minutos adicionales.

RECESO

SR. MARRERO PEREZ: ...me informara cuál es el status parlamentario en este momento.

SR. VICEPRESIDENTE: ...

SR. MARRERO PEREZ: Pues vamos a solicitar, por favor, si hay alguna de las personas que nombramos en el día de ayer, porque creo que se pidió un receso de quince minutos y vamos mucho más allá de quince minutos.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la Sesión. Nos interesaría conocer de los, del distinguido Portavoz de la Mayoría, si hay

algunas reglas de debate para la consideración de las medidas que habremos de tener ante el Cuerpo para agilizar los procedimientos y si ha habido consultas con los Portavoces de las dos Minorías.

Señor Sargento de Armas, para que le indique a los señores Senadores que se ha reanudado la Sesión.

Se reanuda la Sesión. El Portavoz, asumo que habrá de anunciar en el orden en que habremos de considerar las medidas y formulará las mociones correspondientes para entonces bregar con las reglas de debate.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Ordenes Especiales del Día que va a considerar las siguientes medidas en este orden: En primer lugar, la Resolución del Senado Número 2; en segundo lugar, la Resolución del Senado Número 3 y en tercer lugar, la Resolución del Senado Número 1.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Número?

SR. RODRIGUEZ COLON: Uno. En tercer lugar, la Resolución del Senado Número 1.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo está la moción del señor Portavoz en el sentido de que en el Calendario de Ordenes Especiales del Día comencemos con la Resolución Número 2, después con la Resolución Número 3, y después con la Resolución Número 1 del Senado. ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, no hay objeción, pero para que me aclare el distinguido Portavoz. Yo observo que aquí en las dos Resoluciones, está la Resolución Número 2, que es la de adoptar las reglas y procedimientos, de ésa es que estamos hablando, el Reglamento.

SR. RODRIGUEZ COLON: Correcto.

SR. TIRADO DELGADO: Y la número 3, es para designar las comisiones permanentes.

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es.

SR. TIRADO DELGADO: Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante. No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, se nos ha solicitado por parte de un canal de televisión, autorización para entrar al Hemiciclo del Senado para poder realizar unas tomas, solicitaríamos la autorización del Cuerpo para permitir la entrada a distinguidos camarógrafos.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay una moción para que se permita la entrada al Salón de Sesiones de camarógrafos del Canal 2, según tengo entendido. ¿Alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción.

SR. RIGAU: Señor Presidente, señor Presidente, que a cualquier otro canal o medio de Prensa que se le permita a uno, se le permita la misma regla a los demás.

SR. VICEPRESIDENTE: Se entiende como una sola moción en el sentido de que se les permita a cualquier medio de comunicación y de Prensa que venga al Hemiciclo del Senado. Así se acuerda. Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hemos conversado con los Portavoces del Partido Popular y del Partido Independentista y hemos acordado unas reglas especiales de debate que consisten en lo siguiente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz, reglas especiales de debate en relación con las tres medidas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Con las tres medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, consisten en lo siguiente. Las enmiendas a cada una de las medidas se habrán de someter en bloque y considerarse en bloque. Tendrá cada delegación el siguiente tiempo asignado para considerar enmiendas y la medida: el Partido Independentista Puertorriqueño tendrá diez minutos; el Partido Popular Democrático tendrá veinticinco minutos y el Partido Nuevo Progresista tendrá treinta y cinco minutos en cada una de las medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: Si me permite el señor Portavoz, asumo que hay unas enmiendas con las cuales no hay ningún problema que son de naturaleza de estilo y que ésas sí las podría formular el señor Portavoz, disponer de ellas ya, porque sobre ésas no habría ninguna controversia. Y que entonces, realmente, nos estamos refiriendo a aquellas enmiendas que sí representan alguna diferencia de criterio u observaciones de parte de los distinguidos señores Senadores. ¿Eso es correcto?

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Debo entender, entonces, que en relación con las otras enmiendas se presentarán en bloque y el debate ocurrirá, tanto en relación con la Resolución según presentada, como en relación con las enmiendas presentadas a la Resolución y que el tiempo concedido a las delegaciones de los Partidos será diez al Partido Independentista, veinticinco al Partido Popular, treinta y cinco a la delegación del Partido Nuevo Progresista; y esto es aplicable a las tres, a cada una de las tres medidas en el Calendario de Ordenes Especiales. ¿Es eso correcto?

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si ése es el acuerdo entre los Portavoces y no habiendo objeción, así se aprueban las reglas especiales de debate en relación con las medidas. Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo sería la Resolución del Senado Número 2, para adoptar las reglas para procedimiento y gobierno interno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y procedemos a someter...

SR. VICEPRESIDENTE: Empiece, empiece a llamarlas.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Secretario anuncia la Resolución del Senado Número 2, titulada:

"Para adoptar las reglas para procedimientos y gobierno interno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo esta la Resolución del Senado Número 2.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a someter las siguientes enmiendas en bloque.

A la página 2, en la Exposición de Motivos, Inciso número 3, tachar en su segunda línea del Inciso 3, las palabras "de consideración o" y sustituir por las palabras "públicas sobre" y añadir luego de "referidos", "a su consideración" de manera que

leería: "La facultad a las comisiones para celebrar sesiones públicas sobre asuntos referidos a su consideración ("Mark-up Sessions").

La página 4, Sección 1.4, a. Línea 3, luego de la palabra "cualquier" añadir la palabra "organismo" y luego de la palabra "adscrito" añadir "al Senado". Y en la línea que le sigue, eliminar las palabras "del Senado" y sustituir por las siguientes: "de éste". De manera que esa oración leería de la siguiente manera: "A todos los Senadores, funcionarios y empleados del Senado, a las Comisiones Permanentes y Especiales, a las subcomisiones y a cualquier organismo adscrito al Senado o bajo el control de éste."

A la página 6, Sección 2.3, primera línea, eliminar donde señala "Reglas y Calendario" y sustituir por lo siguiente: "Asuntos Internos". De manera que leerá: "Los informes que rinda al respecto la Comisión de Asuntos Internos, serán considerados en la sesión siguiente a la fecha de su radicación."

A la página 8, Sección 4.2, segundo párrafo, segunda línea, se elimina la palabra, "Comisión Estatal de Elecciones" y se sustituye por las siguientes palabras, "autoridad electoral competente". De manera que leerá: "El Secretario recibirá además la certificación que expida la autoridad electoral competente, sobre los Senadores que resultaron electos en las Elecciones Generales".

A la página 20, Sección 6.1 R, Inciso R, en la segunda línea, eliminar la palabra "el presupuesto" y sustituir por la siguiente, "los recursos".

En la misma línea 2, eliminar desde "utilice" hasta el final de la oración, que termina con la palabra, "contenido" y sustituir

por lo siguiente, "hayan utilizado, conforme a las leyes y disposiciones reglamentarias aplicables". De manera que leerá: "Nombrará un auditor interno con el objetivo de velar que los recursos del Senado se hayan utilizado conforme a las leyes y disposiciones reglamentarias aplicables".

A la página 22, Sección 6.3, segundo párrafo, que empieza con la palabra "Cuando" y termina con la palabra "accidental", se elimina por completo ese párrafo.

A la página 36, Sección 13.1, Inciso E, se elimina totalmente el Inciso E. De manera que la Sección 13.1 finaliza con el Inciso D.

SR. VICEPRESIDENTE: Las enmiendas, señor Portavoz, es que termine en la página 26 con la palabra "mandato" y en lugar del "punto y coma (;)" se sustituya por un punto (.)

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Muchas gracias.

SR. RODRIGUEZ COLON: A la página 44, 13.14 segundo párrafo, luego de la coma (,) de la primera línea, añadir: "y el Presidente". De manera que leerá: "Las órdenes serán firmadas por el Presidente del Senado y el Presidente de la Comisión o de la Subcomisión quien las entregará al Sargento de Armas para su diligenciamiento inmediato". Se está eliminando la coma (,) también, señor Presidente.

Señor Presidente, en la página 45, Regla 14, Sección 14.1, eliminar la conjunción "y" y sustituir por una coma (,). Y luego de "permanentes" añadir...

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz...

SR. RODRIGUEZ COLON: Corrijo, señor Presidente, corrijo señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Si me permite, señor Portavoz, porque es que no lo pudimos coger...

SR. RODRIGUEZ COLON: ¿Cómo no?

SR. VICEPRESIDENTE: Si pudiera tener la bondad de explicárnoslo otra vez.

SR. RODRIGUEZ COLON: ¿Cómo no? Sí, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ COLON: En la Sección 14.1, página 45, primera línea, luego de la palabra "permanentes" añadir "y especiales". De manera que leerá: "Solamente los Senadores y las Comisiones Permanentes y Especiales podrán radicar proyectos de ley y resoluciones".

En esa misma Sección 14.1, tercer párrafo, tercera línea de ese párrafo eliminar la palabra, "pertenezcan" y sustituir por la palabra "correspondan".

A la página 47, Sección 14.5, primer párrafo, última línea del primer párrafo, eliminar la palabra "pertenezca" y sustituir por la palabra "corresponda". De manera que leería: "En el encabezamiento toda medida se indicará el número correspondiente a la Asamblea Legislativa en que se radique así como el de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria a la que corresponda".

En esa misma Sección, donde está el encabezamiento, luego de "P. del S." aparece entre paréntesis (P. de la C.) eliminar el "(P. de la C.)". A la página 56, Sección 17.3, esta Sección se enmienda de la siguiente manera: "La misma..." O sea, la Sección 17.3 pasará a convertirse en la Sección 25.5 que trata sobre las mociones. Lo cual convertiría la 17.4 en 17.3...

SR. VICEPRESIDENTE: Si me permite el señor Portavoz para nosotros entender, porque no

entendimos de momento. La Sección 17.3 que se refiere a expresiones del Cuerpo, se convierte, ¿en qué número de Sección?

SR. RODRIGUEZ COLON: En la Sección 25.5, trasladándose a la página 81...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿...25.5 ó 25.7?

SR. RODRIGUEZ COLON: ...25.5.

SR. VICEPRESIDENTE: ...25.5.

SR. RODRIGUEZ COLON: ...trasladándose a la página 81, en este caso.

SR. VICEPRESIDENTE: A la página que corresponda.

SR. RODRIGUEZ COLON: A la página que corresponda.

SR. VICEPRESIDENTE: Umjé.

SR. RODRIGUEZ COLON: Y se enmienda también de la siguiente manera. Se eliminan las siguientes palabras: "las mociones para consignar una".

SR. VICEPRESIDENTE: Perdóneme, señor Portavoz, para yo tener claro. Convertida esta Sección 17.3 en la 25.5, lo que se altera, entonces, también es el orden correlativo de la numeración en el resto de las secciones del Reglamento. ¿Eso es correcto?

SR. RODRIGUEZ COLON: Solamente...

SR. VICEPRESIDENTE: Hasta ahí.

SR. RODRIGUEZ COLON: ...en la Regla 17...

SR. VICEPRESIDENTE: En la regla 17.

SR. RODRIGUEZ COLON: En la Sección 17 y en la, en la Regla 17 y en la Regla 25. Solamente en ellas dos es que se altera...

SR. VICEPRESIDENTE: El orden correlativo...

SR. RODRIGUEZ COLON: ... el orden correlativo numérico.

SR. VICEPRESIDENTE Numérico. Bien.

SR. RODRIGUEZ COLON: Ahora, una vez, señor Presidente, presentada la enmienda de cambio de lugar de esa Sección, que ahora es la, que se sugiere sea la 25.5, la redacción del mismo se cambia de la siguiente manera. Se eliminan las palabras en su primera línea, "las mociones para consignar una" y se sustituye por la palabra "las". La palabra que le sigue "expresión" pasa al plural, "expresiones". Y su tercera línea, luego de la palabra "escrito" se añade, "en forma de mociones".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En forma de moción?

SR. RODRIGUEZ COLON: En forma de mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: Mociones.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la 17, la que aparece como 17.4 en el proyecto, que se ha convertido en la 17.3 a su segunda línea, eliminar las palabras "Reglas y Calendarios" y sustituir por "Asuntos Internos". Y en esa misma sección a la página 57 del proyecto, se elimina la palabra "dicha Comisión" y se sustituye por la siguiente: "la Comisión de Reglas y Calendarios" de manera que leerá: "Rendido el informe la Comisión de Reglas y Calendarios lo incluirá en el Calendario de Ordenes Especiales del Día".

Señor Presidente, vamos a tener que solicitar ir atrás un momento a la página 49, para incluir la siguiente enmienda que se nos había quedado. La página 49,...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Qué sección?

SR. RODRIGUEZ COLON: Página 49, Sección 14.8...

SR. VICEPRESIDENTE: Línea.

SR. RODRIGUEZ COLON: Inciso A, 14.8, Inciso a, luego de la palabra "Asamblea" añadir "Legislativa de Puerto Rico". De manera que leería el Inciso A, "Proyectos de Ley: Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico".

En esa misma página el Inciso B, segunda línea, luego de la palabra "Legislativa" incluir "de Puerto Rico" y el símbolo de cita ("").

A la página 58, continuando el orden que llevábamos, Sección 19.2, Inciso B, sustituir el número "31" por "30", de manera que leería el Inciso B: "Una segunda Sesión que comienza el segundo lunes de septiembre y termina el 30 de octubre." En esa misma página, Sección 19.3, Inciso A, segunda línea, luego de la palabra "del" añadir "Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su", de manera que leería: "Según lo dispuesto en la Constitución del Estado Libre Asociado en su Artículo III", y así sucesivamente como aparece en el texto original.

A la página 60, primer párrafo, luego de la palabra "de" añadir "Armas tramitar inmediatamente la convocatoria". De manera que leería: "Será responsabilidad del Sargento de Armas tramitar inmediatamente la convocatoria citando los Senadores por los medios más rápidos posibles y haciéndoles llegar copia de la misma."

A la página 61, segundo párrafo, primera línea, eliminar la palabra "irán" y sustituir por la palabra "estarán".

En la segunda línea, eliminar la palabra "redactar proyectos y resoluciones por el Cuerpo" y sustituir por las siguientes: "obtener información de interés público" y a la palabra "contribuyan" eliminar la "n". De manera que leería: "Las investigaciones aquí indicadas

estarán orientadas a obtener información de interés público que contribuya a mejorar el eficiente desempeño de las obligaciones encomendadas por ley a tales organismos del Estado."

A la página 71, Sección 23.1, Inciso G, eliminar la palabra en su segunda línea, eliminar la palabra "enmiendas" y sustituir por "medidas;"

La Regla 25, la página 81, ya mencionamos los cambios que sufría donde se incorporó una nueva 25.5, y luego entonces la 25.5 que lee "Resolución" en lugar de "Moción", pasa a ser la 25.6. Y a la página 82, la Sección 25.6, que dice "Retiro" pasa a ser la Sección 25.7.

Señor Presidente, ésas serían las enmiendas que estamos presentando en bloque ante la consideración del pueblo del Senado; solicitamos, señor Presidente, pues que se sometan al Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cómo no? Ante la consideración del Cuerpo está la moción para la aprobación de las enmiendas que ha presentado el señor Portavoz de la Mayoría; me imagino que hay otras enmiendas, en adición a ellas, que ésas serán después posteriormente consideradas. Así es que estamos ante la consideración de esas enmiendas en este momento.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, las enmiendas formuladas por el distinguido Portavoz de la Mayoría son fundamentalmente las que habíamos discutido en privado con él, con excepción de la enmienda a la página 45, que faculta a las Comisiones Especiales a radicar Proyectos de Ley, es una adición que no habíamos discutido, pero no tenemos objeción a lo mismo. Quiere decir, que tanto las Comisiones Permanentes como las Comisiones Especiales estarían

facultadas para radicar proyectos de ley, distinto a como es ahora que las Comisiones Especiales no lo están.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Está ante la consideración del Cuerpo las enmiendas, ¿alguna objeción?

SR. BERRIOS MARTINEZ: No, señor Presidente, no hay objeción, básicamente también eran las enmiendas que nos habían señalado y la mayoría de ellas son verdaderamente accidentales, así que no tenemos ninguna objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. No habiendo objeción, los que estén a favor de las enmiendas dirán que sí. En contra... Aprobadas las enmiendas. Adelante, señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, para formular las siguientes enmiendas: En la página 20, el Inciso R, después de la parte que fue enmendada y que termina "conforme a las leyes y a las disposiciones reglamentarias aplicables" sigue la oración "a tales efectos el Auditor Interno rendirá un informe anual por escrito al Senado", la enmienda es en el sentido de eliminar el punto ".", después de "Senado." y adicionar lo siguiente: "dentro de los tres meses siguientes a la terminación del año fiscal."

Y la otra enmienda es a la página 32, en la Sección 12.1, segunda línea, después de "Comisiones Permanentes" eliminar "en las que habrá por lo menos un miembro de cada partido" y sustituir por lo siguiente, "tomando en cuenta el número de Senadores que comprenda cada delegación." Leería entonces de la siguiente manera: "El Presidente del Senado designará los miembros de las Comisiones Permanentes tomando en cuenta el número de Senadores que comprenda cada delegación

de Minoría representada en el Senado." Habría que enmendar también el "representado" para decir "representada en el Senado". Esas son las dos enmiendas, señor Presidente, que sometemos en bloque. Y nuestra, las razones por las cuales lo hacemos es lo siguiente, son las siguientes. Nos parece deseable la disposición de que quede en el Reglamento dispuesto que el Presidente del Cuerpo nombrará un Auditor Interno con los fines que aquí se señalan y también que tenga la obligación de rendir un informe al Cuerpo como...

SR. VICEPRESIDENTE: Perdóneme, señor. Perdóneme que le interrumpa al distinguido señor Senador. A los fines de darle forma al tiempo que habrán de consumir...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Sí, tiene razón, señor Presidente. Vamos a...

SR. VICEPRESIDENTE: Sí.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ...en cuanto a esta Resolución Número 2, yo voy a consumir un breve turno de cuatro o cinco minutos. Los compañeros Eudaldo Báez Galib y Marco Rigau consumirán el resto del tiempo.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Yo creo que en conjunto no utilizaremos los veinticinco minutos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Senador.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, adelante, señor Senador.

SR. BERRIOS MARTINEZ: En cuanto a la enmienda del distinguido...

SR. VICEPRESIDENTE: Sí.

SR. BERRIOS MARTINEZ: ...senador, Hernández Agosto, en la página 32, es una pregunta que tengo que hacerle porque no quedó claro para mí la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador, para ver si yo estoy recibiendo lo que se convino. ¿Ya están presentadas todas las enmiendas que habrán de ser debatidas en bloque como se convino entre los Portavoces?

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: O sea, que ahora lo que estamos es, en el proceso de consumir su tiempo, bien a través de preguntas o bien a través de exposición.

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí, solamente una pregunta distinguido compañero senador, Hernández Agosto. Y es que no entendí, es para clarificación, es más bien a la Presidencia. Si su enmienda en la página 32, es adicional. Es decir, "continuaría y en las que habrá por lo menos un miembro", eso no se quita.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Sí. La propuesta mía conlleva la eliminación "en las que habrá por lo menos un miembro", para sustituirlo, "tomando en cuenta el número de Senadores que comprenda cada delegación de Minoría representada en el Senado". Lo que el compañero quiere proponer es una enmienda a la enmienda, podemos conversar sobre eso, ciertamente.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí.

SR. RIGAU: Yo no tengo objeción.

SR. RODRIGUEZ COLON: Si ésa es la situación, solicitaríamos un breve receso para entonces examinar eso.

SR. VICEPRESIDENTE: Lo que va a hacer la Presidencia a los fines de aligerar los trabajos, no vamos a decretar el receso, sino que ustedes se reúnen un minuto y

podemos continuar los trabajos para así facilitar el trámite.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Reformulamos la enmienda...

SR. VICEPRESIDENTE: Sí ¿Cómo no?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ... de la siguiente manera: La Sección 12.1, "El Presidente del Senado designará los miembros de las Comisiones Permanentes" permanece como está y se le adiciona lo siguiente: "tomando en cuenta el número de Senadores que comprenda cada delegación y garantizando al tercer partido que hubiere, por lo menos un miembro". Se elimina entonces "en las que habrá por lo menos un miembro de cada Partido de Minoría representado en el Senado".

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¡Anjá!

SR. RODRIGUEZ COLON: Hay objeción a la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: Bueno, pues entonces, vamos a continuar con la formulación. Habiendo objeción, la formulación de las enmiendas dentro del tiempo que tenemos para el debate sobre ellas, la presentan en bloque y dispondremos dentro del turno de debate correspondiente a las delegaciones.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Bueno, las únicas dos enmiendas que tenemos, señor Presidente son las dos que hemos formulado.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Formulado, la primera que tiene que ver con el informe anual del auditor y la que acabamos de formular que tiene que ver con la

composición de las comisiones. Si el compañero objeta también la primera.

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí, señor Presidente, hay objeción a la primera enmienda también...

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: ...a ambas enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A los fines de orientar al distinguido compañero, ha consumido...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Un breve turno...

SR. VICEPRESIDENTE: ...nada más que cuatro minutos.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Voy a consumir cuatro o cinco minutos más.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Y luego como le expresé, los compañeros Báez Galib y Rigau harán algunas expresiones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cómo no?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: La razón para disponer que el Auditor Interno rinda el informe dentro de tres meses, determinado el año fiscal, es para darle un plazo dentro del cual el Senado tenga la información que aquí se dispone. Es decir, yo creo que representa un adelanto el que en este Reglamento se disponga que el Presidente nombrará un auditor. Lo hemos tenido en los años pasados, pero ahora se le impone como una responsabilidad, una obligación del Presidente y al imponérsele como una responsabilidad y abrirse el proceso para que los Senadores conozcan la información, conozcan del trabajo realizado por el auditor, pues lo lógico es, que si va a haber un

informe anual lo tenga el Cuerpo dentro de un plazo prudente. Nos parece que tres meses es un plazo prudente, si se considerara que tres meses es poco, pues se podría aumentar el tiempo. Pero lo que realmente nos parece aconsejable es que se le fije un plazo para someter su informe.

La otra enmienda, señor Presidente, va encaminado a darle vigencia real a la disposición que le permite a las Minorías formar una tercera parte del Cuerpo. Al así disponerlo la Constitución, se ha introducido dentro de nuestro sistema, en cierta medida el sistema de proporcionalidad en la representación senatorial. Y al darle rango constitucional a las comisiones, como se hizo en la Convención Constituyente, estaríamos nosotros aquí asegurándole a las Minorías una representación también proporcional dentro de las comisiones. Ese es el objetivo que nos mueve, la razón que nos motiva a proponer esta enmienda, que es consistente con el principio de proporcionalidad que ya se ha introducido en la composición de los Cuerpos Legislativos.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador, Báez Galib. Adelante.

SR. BAEZ GALIB: Gracias por reconocerme, señor Presidente. Me refiero específicamente a lo que acaba de decir nuestro Portavoz, y en específico a la Sección 12.1, que está a la página 32. En la forma que está configurada el fraseo de esa Sección, puede dar margen a que el Presidente de este Cuerpo le asigne al Partido Popular Democrático que yo represento, la misma cantidad que al Partido Independentista y a su vez al Partido Nuevo Progresista una

cantidad superior a la que normalmente se ha tenido en este Cuerpo.

Si se logra ese tipo de asignación de posiciones, podría existir una grave deficiencia constitucional. Y me, soy más específico. Yo invito al señor Presidente y a los miembros de este Cuerpo a que analicen la Constitución y la Asamblea Constituyente, donde nuestra Constitución es la única en todos los estados de la Unión Americana e inclusive, la propia Constitución de los Estados Unidos, que eleva a rango constitucional una comisión legislativa.

Las Actas de la Sesión Constituyente, específicamente, y trayendo el informe de la Comisión De lo Jurídico de entonces, así lo dice, se eleva a rango constitucional porque como cuestión de realidad ésa es la Legislatura. Si nosotros unimos ese parámetro constitucional que los padres de la Constitución traen, al hecho de la Ley de Minoría -razón por la cual yo estoy aquí- donde aunque no tenemos una Legislatura de carácter proporcional, pero sí se le da una proporcionalidad interna para asegurarse que unas Minorías de acuerdo a la cantidad de votos que tienen, asuman una representación entonces, estamos ante la realidad de que a cada Minoría se le debe dar dentro de una comisión, una proporción de como están constituidos en el Cuerpo.

La jurisprudencia norteamericana y las propias decisiones del Congreso demuestran y nosotros los utilizamos como norte en el proceso parlamentario, el hecho de que nosotros como Cuerpo delegamos autoridad en esas comisiones. Una delegación que tiene que ser completa. Este es un asunto que, inclusive, puede ser tratado por los tribunales.

Porque contrario a lo que se cree, sí puede ser atendida las reglas de un Cuerpo en unos tribunales. En Estados Unidos así ha ocurrido, en Puerto Rico, así ha ocurrido. El caso de Silva es un caso en cuestión. Nosotros entendemos que si se refrasea en la forma que nuestro distinguido Portavoz la ha vertido para el récord, se garantiza y se evita ese grave defecto constitucional que ocurriría de dársele al Partido Popular Democrático solamente una posición en cada una de las comisiones.

Por lo tanto, entiendo, respetuosamente, que debe considerarse esa enmienda que estamos sometiendo. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. RIGAU: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador, Rigau. Adelante.

SR. RIGAU: Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: La Minoría ha consumido hasta ahora, para que tengan una idea del tiempo, doce minutos.

SR. RIGAU: Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros del Cuerpo y señor Presidente, no estamos solicitando nada con esta propuesta enmienda que no tengamos el derecho constitucional a hacerlo y el derecho moral también a hacerlo. Nosotros reconocemos la realidad de que el control parlamentario en este Senado está en manos de la Mayoría del Partido Nuevo Progresista. No estamos pidiendo control ni mucho menos, estamos pidiendo participación cónsona con la realidad política en el País, cónsona con la realidad parlamentaria y cónsona con la Constitución.

Políticamente, si bien es cierto que aquí hay veinte (20) Senadores del PNP, uno (1) del Partido Independentista y ocho (8) del Partido Popular; en el pueblo hay ochocientos y pico de mil

Populares que votaron por nosotros, que nos eligieron a nosotros y que constituyen para efectos reales la mitad de este País. Y en esta Asamblea Legislativa y en este Senado, aquí en este Senado, somos ocho (8) Senadores de Minoría Legislativa y entendemos que el no concederle a esta Minoría Legislativa la debida participación en las comisiones, diluye el voto de la gente que votó por nosotros, diluye nuestra participación en este proceso legislativo y no entendemos por qué se le quiere negar algo a esta delegación, a la mitad del pueblo puertorriqueño que en nada va a afectar el control del PNP en las comisiones, que en nada va a afectar el buen funcionamiento de las comisiones, que en nada va a afectar la mayoría que tienen en todas las comisiones. O sea, no se afecta el proceso de la Mayoría de tener control de las comisiones, de tener control del Cuerpo, pero sí afecta y diluye la representatividad nuestra. En violación, primero, de la igual protección de las leyes de la Constitución de los Estados Unidos; de la igual protección de las leyes de la Constitución de Puerto Rico, de los principios de proporcionalidad de la Constitución del Estado Libre Asociado. Y del derecho al debido proceso de ley substantivo reconocido, tanto en la jurisprudencia por la Constitución de Puerto Rico como de la Constitución de los Estados Unidos. El Reglamento que ustedes proponen, que tiene muchísimas mejoras como todo reglamento nuevo, recoge la experiencia del último cuatrienio e incluye mejoras y yo lo felicito por las mejoras que incluye; pero por otro lado, esas mejoras son opacadas por este retroceso.

Ustedes dicen en la página 2, que buscan en la Exposición de

Motivos la concesión de una amplia participación a las Minorías, pero dicen una cosa y hacen otra. Porque una amplia participación no es darle un solo senador en las comisiones a una delegación que representa a la mitad de un pueblo.

El nuevo Presidente, a quien le deseamos todo el éxito del mundo y que estamos conscientes de su intención de hacer un servicio importante a este País y a este Senado, también señala en el discurso inaugural, "al Portavoz del Partido principal de oposición se le restituirán todos los derechos que a mí se me quitaron en el pasado cuatrienio". Pero lo que dan por una mano, lo quitan con la otra.

Yo creo que no hay razón política, no hay razón moral, no hay razón legal para establecer unas reglas que le priva a los electores que enviaron esta delegación a este Senado, de una justa y constitucional participación en el sistema de comisiones que según el Reglamento es el sistema -que dice el propio Reglamento que ustedes proponen- que regirá los procesos de este Cuerpo.

Por esa razón, a pesar de las múltiples mejoras que recoge el nuevo Reglamento que ustedes proponen y que la reconocemos, tenemos esta seria oposición al Reglamento propuesto y sugerimos esta enmienda.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador, Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, ¿qué tiempo le queda a la delegación?

SR. VICEPRESIDENTE: A la delegación le quedan exactamente cuatro minutos.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ¿Ah?

SR. VICEPRESIDENTE: Cuatro minutos, pero podemos...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No, no, basta cuatro minutos, lo que tengo que adicionar es suficiente. Quisiera señalar, que pudiese haber el propósito de facilitar que los Senadores podamos asistir al mayor número posible de comisiones y a la vez ejercer algún control en los gastos relacionados con el funcionamiento de las comisiones.

Yo quisiera decir, que eso se logra mucho más efectivamente reduciendo el número de comisiones que reduciendo la representatividad de las delegaciones en las comisiones. Meramente quería dejar esa observación adicional, señor Presidente, como una alternativa a lo que pudiera ser la manera de lograr objetivos loables que pudieran estar detrás de esta disposición.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Algún otro miembro de la delegación del Partido Popular Democrático que quiera consumir el último minuto que queda? Ninguno. En ese caso, adelante, señor senador, Rubén Berrios Martínez.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí, señor Presidente, muchas gracias a usted. Yo voy a aprovechar esta oportunidad no para dirigirme a las enmiendas, sino al proyecto en general, conjuntamente, es decir, a las tres resoluciones que están ante nuestra consideración. Quiero decir antes que nada, que no vamos a sugerir ningunas enmiendas específicas ni lo hicimos así en el turno correspondiente, porque ya habíamos conversado extensamente con el Portavoz de la Mayoría, al igual que también lo hizo el Portavoz de la Minoría Popular. Y podemos decir con satisfacción que muchas de las propuestas nuestras fueron

aceptadas como enmiendas al Reglamento y, por lo tanto, están contenidas ya en el mismo. Esperamos que este tipo de diálogo se mantenga de ahora en adelante en todas las instancias, en donde haya un asunto importante ante el Cuerpo.

Segundo, quiero decir, que en términos generales, este Reglamento constituye una mejoría sobre el Reglamento anterior, creo que ya algunos de los distinguidos compañeros de la Minoría Popular así lo habían señalado.

No obstante, esos dos señalamientos que me parecen de carácter positivo, el Reglamento tiene una gran falla y no la adjudico a una mezquindad, sino a una tradición floja, a una tradición deprimente que hay en nuestro País y en muchos otros países y es la obstinación de los Cuerpos Legislativos de buscarle una comisión a cada uno de los miembros de Mayoría, por razones diversas: de prestigio, de interés, de servicio, de poder, de presupuesto, una más noble y otras menos noble; pero eso es una realidad con la cual se brega en todos los sitios del mundo y este Reglamento no está exento de eso. Y por lo tanto, tenemos veintidós comisiones. Y algunos de los obstáculos que se han levantado hoy mismo, de las objeciones, tienen que ver con la naturaleza de esa creación de múltiples comisiones.

Al ser muchas las comisiones, pues existe un argumento racional para diluir un tanto la participación de las Minorías. La participación de estas Minorías no se puede diluir, porque es imposible diluir el número uno en un Cuerpo de casi treinta y ese número uno está diluido. Porque, después de todo estoy representando a doscientos diez mil

(210,000) puertorriqueños en este Senado y solamente tengo un voto. Y otros compañeros están representando a seiscientos cincuenta mil (650,000) y tienen ocho. Y otros están representando a ochocientos y pico de mil y tienen veinte. Es decir, que si vamos a hablar de diluir, las diluciones son por muchos lugares. Pero eso no excusa a la dilución a la cual se referían los compañeros con anterioridad.

Y la verdad es, que existe un monumento racional, pero la única forma de corregir ese problema es, reduciendo el número de comisiones, para que entonces las comisiones pudieran tener una jurisdicción más amplia y tener un mayor número de miembros de la Minoría Popular en este caso. Eso no se puede hacer bajo las circunstancias actuales porque existe la razón o la excusa - como usted le quiera poner- de que hay un número demasiado grande de comisiones. A mí no me gusta eso, creo que debería, debería existir un menor número de comisiones y que por lo tanto debería haber un ejercicio más representativo del poder en esas comisiones. No es así y va a haber veinte y pico de comisiones.

Yo no dudo que las comisiones puedan trabajar bien y es posible que si tuviéramos solamente nueve comisiones u ocho o diez, como sucede en parlamentos más grandes que éste, algunos compañeros que van a presidir comisiones no pudieran ejercitar plenamente sus capacidades como probablemente lo puedan hacer en este caso. O sea, no digo esto en desdoro de nadie, solamente estoy señalando una mala costumbre que tenemos en el País, de crear comisiones suficientes como para todos los Senadores y algunas de ñapa para que le toquen dos a algunos, dependiendo del caso.

El mejor ejemplo de lo mucho bueno que se puede hacer con un mayor, con un menor número de comisiones, es esta comisión nueva que se crea, que es la Comisión de Reforma Gubernamental y que abarca gran parte de la jurisdicción que le compete teóricamente a las otras comisiones. Pero hay que bregar con las realidades políticas. Y por lo tanto, yo tengo que levantar mis objeciones que ya he levantado con respecto al número de comisiones, felicitar a la Mayoría por la mejoría en cuanto a participación democrática que existe en el Reglamento; que es una mejoría - como ya aceptaron algunos compañeros de la otra Minoría- felicitarlos, decirles que, desafortunadamente no puedo prestarle mi concurso porque tengo esa objeción de fondo a las múltiples comisiones y desearle a los compañeros que van a ser presidentes de comisiones que me hagan quedar mal. Que yo me arrepienta de lo que dije hoy porque van a ser tan buenos Presidentes de Comisión, que si no hubiera muchas comisiones, pues no pudiéramos tener tan buenos presidentes. Ese es mi deseo honrado y honesto, pero como cuestión de principio, pues no puedo votar a favor del Reglamento, pero como es mejor tampoco le voy a votar en contra y me voy a abstener.

SR. VICEPRESIDENTE: Antes de continuar, termina así la, el turno que habrá de consumir la delegación del Partido Independentista. Como expiró el tiempo concedido a la delegación del Partido Popular Democrático, corresponde ahora el turno en el debate a la delegación del Partido Nuevo Progresista. Adelante.

SR. SILVA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador, Silva. Adelante.

SR. SILVA: Sí. Muchas gracias, señor Presidente, distinguidos amigos del Hemiciclo, los argumentos que han traído los amigos de la delegación Popular ante ustedes esta tarde, pues en realidad carecen de gran validez. Vamos por parte. Se ha mencionado aquí el caso de Silva versus Hernández Agosto. Es interesante, que todavía estamos las partes de ese caso aquí en el Hemiciclo, solo que en posiciones invertidas en este momento. Y como todos ustedes se acuerdan, y los que no, pues estoy seguro que lo tienen que haber estudiado, el caso de Silva versus Hernández Agosto lo ganó este servidor de ustedes en el Tribunal Supremo; en el Superior y luego confirmado por el Supremo, precisamente porque se nos quería excluir totalmente de participar en las reuniones de las comisiones de este Cuerpo. Y ése es el reclamo que se nos hace ahora mismo. Cuando es totalmente distinto lo que se está haciendo en este Reglamento y con las composiciones de las comisiones. A nosotros se nos excluía a cero, se nos reducía nuestra participación a las Comisiones a cero, fuera, no pueden estar. El Tribunal Supremo de Puerto Rico, en voz del juez Hernández Denton, dijo que eso violentaba los más elementales principios de la democracia representativa y ordenó que se nos incluyera. Lo que al fin y al cabo no se acató con mucha fidelidad, como los compañeros que estaban aquí anteriormente saben, ya que se buscaron algunos subterfugios y en vez de estar los Senadores Populares excluyendo a los Senadores Penepés, pues entonces maravillas de las maravillas, en el caso Maravilla se excluyeron ellos también y pretendían que nosotros le creyéramos que estaban excluidos.

¡Por Dios! Pero, dejando al lado un caso que no tiene aplicabilidad a lo que nos ocupa, ya que entre otras cosas el caso de Silva versus Hernández Agosto se trataba de la representación mínima y no establecía, como pretenden los compañeros, que se interprete la decisión, una base de representación proporcional en las comisiones lo que no tiene absoluta base legal. No existe en ningún sitio ese requisito, no existe en ningún sitio que la proporcionalidad, que la Constitución le requiere al Cuerpo, que esté en las comisiones. Lo que sí requiere Silva versus Hernández Agosto es que participen los miembros de la Minoría en las Comisiones, lo que se está concediendo aquí.

Pero, yo hice un ejercicio numérico que quiero compartir con los compañeros y que quizás le asombre un poco. Voy a dar dos ejemplos para que ustedes vean que no ha habido tal cambio proporcional en la representación de la Minoría Popular, en aquel caso a la Minoría Penepé el año pasado. Vamos por parte. La Comisión que yo me honro en presidir, la Comisión de Gobierno de este Cuerpo, antes estaba compuesta de siete miembros permanentes, miembros ex-propietarios. De esos siete miembros habían cuatro populares, dos penepés y un pipiolo. Pero además de eso, mis queridos amigos, habían dos miembros ex-officio solamente, el Presidente del Senado y el Vicepresidente del Senado, ambos Populares. O sea, cuando usted suma todos los posibles miembros de la Comisión de Gobierno del año anterior, usted tiene un posible universo de nueve. De ese posible universo de nueve, solamente dos eran del PNP, lo que nos trae a un veintidós (22) por ciento de

participación en la Comisión. Y si usted mira la Comisión de Gobierno hoy, la que yo presido, no la que presidía el distinguido compañero Sergio Peña usted va a ver que hay ocho miembros propietarios: cinco penepés, dos populares y un pipiolo. Pero, en adición a eso, mis queridos amigos, hay cuatro miembros ex-officio, lo que nos trae el total de la Comisión a doce, y de esos doce hay tres populares, porque el distinguido Portavoz de la Minoría Popular, el compañero senador Miguel Hernández Agosto, es miembro con voz y voto, con plenos poderes en esa Comisión. Lo que nos trae tres, de doce o un veinticinco (25) por ciento. O sea, que en la Comisión de Gobierno el por ciento de participación es mayor que el que nos dieron a nosotros el año pasado. ¿Y de qué se están quejando?

En una comisión corriente que tomé aquí, la Comisión de Salud, que tiene un número "standard" - por usar la palabra hasta el día de hoy ilegal, pero no por mucho tiempo más- la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico antes tenía siete miembros; cuatro populares, dos penepés, un pipiolo y dos miembros ex-officio, nuevamente el Presidente y el Vicepresidente, para un total de nueve. Dos de ellos eran penepés, un veintidós (22) por ciento. La Comisión de Salud hoy, que preside el distinguido amigo senador de Mayagüez-Aguadilla, don "Rafo" Rodríguez, tiene cinco miembros ex-propietarios, tres penepés, un popular y un pipiolo. Pero, además tiene cuatro miembros ex-officio de los cuales hay tres penepés y don Miguel Hernández Agosto. Que entonces nos trae a un universo de nueve con dos populares, exactamente el mismo por ciento que teníamos el año pasado, veintidós (22) por

ciento. ¿Cuál es el reclamo de igualdad? ¿Cuál es el reclamo de igualdad que ustedes nos hacen ahora que nos dieron el año pasado?

Cuando usted analiza el planteamiento dándole el contenido real de las cifras, carece de validez. Por eso, señor Presidente, no podemos acceder a la petición que hace la enmienda del senador Hernández Agosto y rogamos a los compañeros en este Hemiciclo que se derrote dicha enmienda. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Muy bien. ¿Algún otro Senador de la delegación del Partido Nuevo Progresista que haya...

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador, Aníbal Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, creo que en esta noche es una noche histórica para el pueblo puertorriqueño, ya que se está considerando un Reglamento para este Alto Cuerpo que lo que hace es engrandecer la democracia puertorriqueña. Es un Reglamento en donde se da participación a las Minorías, pero una participación real, una participación en donde se ha tratado de llegar a acuerdos para confeccionar un reglamento que esté de acuerdo precisamente con esa participación que la Mayoría le quiere dar a las Minorías. Se ha contado con ellos, se ha consultado con la Minoría, se trató de que se reunieran en una reunión con los miembros de la Mayoría, solamente accedió el compañero Rubén Berríos; no así los miembros de la Minoría del Partido Popular. En todo este tipo de cosas, siempre los partidos tratan de llevar la sardina a su sartén y eso es normal y es natural, pero los compañeros de la Minoría Popular tienen que saber que en esta ocasión el sartén lo

tiene la Mayoría del Partido Nuevo Progresista.

Y la pregunta que le hago a ellos es, ¿qué es lo que quieren? En una Comisión de cinco miembros que hay tres miembros del Partido Nuevo, que hay un miembro del Partido Popular y uno del Partido Independentista, ¿qué quieren, que tenga, entonces, tres o cuatro miembros la Minoría del Partido Popular y solamente dos miembros el Partido Nuevo Progresista? ¡Oh!, caramba.

Yo creo que este Reglamento, señor Presidente, reúne todas aquellas condiciones que son necesarias para mantener lo que tiene que mantener un reglamento que es el orden, la disciplina y los procedimientos en la forma adecuada como se tienen que llevar. No podemos coincidir con la enmienda que hacen los compañeros del Partido Popular porque entiendo que es una jaibería cuando ellos no nos dieron en el cuatrienio pasado ni una migaja de lo que nosotros en estos momentos se le intenta dar con la mayor armonía y con la mayor caballerosidad. Pero, sin embargo, los compañeros no lo quieren aceptar en esa forma y todavía pretenden sacar aún más ventajas de la ventaja que le está dando el Partido Nuevo Progresista en este momento. En estos momentos se le está dando participación al Portavoz del Partido Popular en todas las Comisiones que le fue negado ese derecho al compañero Roberto Rexach Benítez en las Comisiones que presidían los compañeros del Partido Popular. Ahora se quejan, en aquellos momentos ninguno del Partido Popular levantó su voz de protesta para decir "¡caramba!, están atropellando a las Minorías". Sin embargo, ahora están reclamando que quieren más, pero en aquel momento ninguno de ellos se levantó ni el compañero Sergio

Peña Clos, ni el compañero "Tony" Fas Alzamora ni el compañero Marco Rigau ni el compañero Cirilo Tirado Delgado -que estaba aquí- ninguno de ellos. Si no que aceptaban lo que el Presidente con su mollero y mallette hacía, y había que soportarlo y había que tragar duro y gordo. No crean ustedes que muchas de estas enmiendas que están aquí muchos de nosotros estamos de acuerdo con ella, pero lo tenemos que aceptar porque entendemos que engrandece la democracia en el pueblo puertorriqueño. Pero muchas veces tenemos que dar para poder recibir, tenemos que sembrar para poder cosechar. Y eso precisamente es lo que están cosechando los amigos ahora, lo que sembraron durante los últimos 8 años en el Senado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Ha concluido su turno el señor senador, Aníbal Marrero. Reconocemos al señor Enrique Rodríguez Negrón. Adelante, señor Senador.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente, yo recuerdo que en la Sesión pasada una noche yo dije aquí a los compañeros, que yo le pedía que el Señor me diera la sabiduría y la fortaleza de en caso de regresar aquí para no tratarlos a ellos en la forma que nos trataban a nosotros. Y yo espero que el Señor aún me ayude porque, como dice el compañero Aníbal, a veces es difícil uno aceptar unas cosas. Y yo leyendo y pensando en las ocasiones donde un Senador del Partido Popular en serio y en broma me dice: "'Quique", después de todo los únicos derechos que tienen las Minorías es de hacer quórum y cobrar dietas", y eso es duro. Todavía ustedes no se acuerdan del Reglamento que ustedes utilizaron donde se excluía a Roberto Rexach Benítez y, sin embargo, en la Comisión de mayor

trascendencia en el cuatrienio pasado, la Comisión del Cerro Maravilla, estaba el compañero Marco Rigau presidiendo, Sergio Peña Clos, Cirilo Tirado Delgado, "Tony" Fas y, obviamente, a todas y cada una o a la mayor parte también iba el compañero Hernández Agosto y Miguel Deynes Soto; eran siete porque estaba Martín, quien mayormente votaba con ustedes, eran siete contra dos. Y en las poquitas ocasiones y en el poquito tiempo que teníamos para hablar, la mayor parte de las veces nos apagaban los micrófonos.

Y yo pregunto, y no quiero entrar en polémica, con qué fuerza de cara se pide ahora esta situación. Yo me tengo que tragar todas estas cosas porque yo creo en la democracia. Y yo creo, que se le debe dar más oportunidad, porque en varias ocasiones yo recuerdo, que desde esa Ala yo le decía a los compañeros, sigan así que el pueblo los está mirando. Y también les decía, recuerden que en una ocasión futura, ustedes pueden estar al lado de acá y nosotros al lado de allá.

Una de las doctrinas más lindas de la jurisprudencia es la doctrina de las manos limpias, le dicen "clean hands", que cuando usted pide los derechos usted tiene que venir con mano limpia.

Compañeros, yo conozco las intenciones de Roberto Rexach Benítez. Y yo creo porque él cree también que se le deben dar todas las oportunidades a las Minorías, pero ustedes, no tienen las manos limpias. Yo, me da pena escuchar los mismos argumentos que yo esgrimía desde esa parte donde le hablaba sobre el que nosotros representábamos a la mitad del pueblo. Donde le hablábamos de la participación en las comisiones y todo cayó en oídos sordos.

Yo felicito al compañero Rexach Benítez por la insistencia

que él ha tenido en darle mayor participación. Y felicito también al compañero Berríos, por aceptar de que esto es un Reglamento mucho más abarcador que el que ustedes nos aplicaron a nosotros. Y en las únicas veces en que los argumentos de nosotros eran fuertes en la aplicación del Reglamento recuerdo que decían: "Si falla el Reglamento le aplicamos la Regla 18", y la Regla 18 eran la mayoría de los dieciocho (18) Senadores del Partido Popular. El Señor que me dé la sutileza y la sabiduría para aceptar esto.

SR. VICEPRESIDENTE: Habiendo consumido el turno el señor senador Rodríguez Negrón y antes de que el señor Portavoz, que fue el promovente de la correspondiente moción debatible, ¿hay algún otro Senador de la delegación del Partido Nuevo Progresista que haya de consumir algún otro turno?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, entendemos que siendo el autor de esta medida el Presidente del Senado de Puerto Rico, entendemos que corresponde ahora que el Presidente del Senado cierre o que le corresponde cerrar el debate; por lo que vamos a consumir, señor Presidente, un turno en este momento y será el señor Presidente del Senado, autor de la medida, quien cierre este debate.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Debemos entender entonces que el señor Portavoz va a consumir un turno.

SR. RODRIGUEZ COLON: Así, es señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente y compañeros del Senado, estamos considerando un Reglamento que representa una clara innovación y cambio de estilo a lo que tradicionalmente ha

existido en el Senado de Puerto Rico y que, ciertamente, existió durante el pasado cuatrienio.

En primer lugar, este Reglamento dispone y habla sobre la política de apertura que habrá de regir el Senado de Puerto Rico durante estos próximos cuatro años, donde los contratos, las nóminas y el Presupuesto del Senado no será el secreto mejor guardado en Puerto Rico, sino que de cara al sol habremos de hacerlo público para que el pueblo de Puerto Rico y los medios de comunicación tengan claramente todos los documentos que hemos mencionado y que son importantes en el buen funcionamiento del Senado de Puerto Rico.

Inclusive el Presupuesto del Senado, más que hacerlo y convertirlo en un documento público, lo que nunca se ha hecho aquí antes, vamos a someter el Presupuesto del Senado de Puerto Rico a consideración de una comisión permanente del Senado, la Comisión de Asuntos Internos. Y allí parecido a como realizan los jefes de departamentos que acuden ante la Comisión de Hacienda, allí también tendremos la oportunidad de escuchar a los distintos directores de las distintas divisiones o dependencias y oficinas del Senado de Puerto Rico.

Traemos algo novel en nuestra jurisdicción, la Sección de Interpelación, donde el Presidente del Senado o el Senado propiamente por mayoría de sus miembros, podrá convocar esta Sesión para obligar la comparecencia de algún jefe de departamento a que venga a explicarle al Senado en Comisión total algún asunto que revierta interés público y que exija que el Senado de Puerto Rico realice la investigación. Y además de eso, en este Reglamento tenemos también como algo novel la consideración

de los proyectos y medidas y asuntos referidos a las comisiones donde las comisiones podrán realizar una sesión pública para considerar las mismas, parecido al sistema utilizado al Congreso de los Estados Unidos y en otros parlamentos del mundo llamado en inglés "Mark up Sessions". Esa es otra manera de darle apertura a la forma en que el Senado y sus comisiones habrán de operar.

Además de eso, este Reglamento presenta enmienda fundamental en los horarios de la Sesión. En vez de legislar en altas horas de la noche, en vez de legislar, en la madrugada a espaldas del pueblo y de los medios de comunicación, nosotros aquí, estamos señalando que las sesiones serán desde la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) hasta las nueve de la noche (9:00 p.m.). Después de las nueve de la noche (9:00 p.m.) no habrá votación alguna sobre medida o asunto que esté ante la consideración del Senado. Y sabemos que eso nos obliga y nos pone una camisa de fuerza para los trabajos que tiene que realizar el Senado. Pero nosotros estamos dispuestos a hacer ese cambio porque entendemos que el pueblo así lo exige y porque queremos que el pueblo pueda recobrar la confianza en la Asamblea Legislativa.

Y en cuanto a la Minoría, este Reglamento hace lo que no hizo el pasado Reglamento. He escuchado a los compañeros presentar enmiendas al Artículo o Sección 12.1, que provee que la Minoría tendrá un miembro, por lo menos, en cada comisión, y cuando examinamos el Reglamento vigente del Senado, en este Reglamento vigente, en ningún lugar aparece esa garantía a los miembros de la Minoría. Además de eso, le hemos concedido el derecho al Portavoz de la Minoría

del Partido Popular, un derecho que se le quitó al Partido Nuevo Progresista durante el pasado cuatrienio, el derecho a participar con voz y voto en todos los asuntos de todas las comisiones permanentes que se creen en el Senado.

Hemos tenido también en la práctica un diálogo desde el momento que asumimos la dirección en el Senado con los Portavoces de Minoría, diálogo que habremos de sostener y que entendemos es fundamental para el buen funcionamiento del Senado.

De manera, que este Reglamento trae en sí unos cambios fundamentales y si tuviéramos que aplicar la representación en las comisiones a base de la proporción de votos obtenidos, entonces, señores, se invertiría todo este proceso y aquel caballero solitario que representa al partido, a la Independencia, entonces tendría el derecho a estar representado con él y otros más en el Senado de Puerto Rico, si es a base de proporción.

El Reglamento que estamos sometiendo a la aprobación de este Cuerpo, es un Reglamento completo, un Reglamento que no atropella, sino que todo lo contrario, faculta y le da poderes a la Minoría, poderes y facultades que en el pasado fueron despojados las Minorías.

Es por eso, señor Presidente y compañeros del Senado, entendemos que este proyecto recoge lo que el pueblo desea, lo que inclusive hemos discutido a excepción de unas enmiendas que ha presentado el Portavoz del Partido Popular, que recoge en esencia acuerdos entre todos. Y es por eso, señor Presidente, que recomendamos la aprobación de este Reglamento con las enmiendas que sometí, pasando por alto las enmiendas que ha presentado el Senador,

distinguido miembro de este Senado, Miguel Hernández Agosto.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. A los efectos de llevar constancia del tiempo empleado quedan doce (12) minutos a la delegación del Partido Nuevo Progresista para consumir sus turnos de debates. Reconocemos al senador, honorable Roberto Rexach, Presidente de este Cuerpo, quien habrá de consumir el turno. Adelante.

SR. REXACH BENITEZ: Compañero Presidente...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Senador.

SR. REXACH BENITEZ: ...y compañeros del Senado, realmente la Sesión que estamos celebrando hoy debió terminar bastante antes de esta hora. Y es así, porque de haberse celebrado la reunión que convocamos el viernes de todos los Senadores para precisamente analizar el Reglamento y debatir entre nosotros en comisión total, las nuevas reglas del Senado, esta Sesión de hoy habría sido innecesaria. Tal vez, en la noche de anoche, de haberse celebrado la Sesión del viernes se habría propuesto la moción de que se aprobara el Reglamento y lo habríamos aprobado sin debate.

Lamentablemente, la reunión del viernes no pudo celebrarse porque los compañeros Senadores del Partido Popular no estuvieron disponibles por razones que no conozco. Y eso nos ha obligado a celebrar la Sesión de hoy para considerar, exclusivamente, el Reglamento del Cuerpo, la constitución del sistema de comisiones y una Resolución que hemos radicado con miras a que se considere en el día de hoy, aprovechando este viaje.

El compañero "Charlie" Rodríguez ha explicado con bastante detalle, los principios en

que se inspiran los cambios que se han hecho en este Reglamento. Aquí de lo que se trata es de abrir puertas y ventanas a la participación de las Minorías Parlamentarias, de facilitar el trabajo de las comisiones, que es como decir el trabajo del Cuerpo Legislativo. Y se trata también de darle al Senado unos instrumentos o unos recursos procesales, unos instrumentos y recursos de poder para ejercer de la manera más eficaz posible la función de fiscalización que la Constitución le impone a este Cuerpo Legislativo.

En el día de ayer dije, y reitero hoy, que la Mayoría Parlamentaria en este Cuerpo habrá de cumplir serena, pero plenamente su función de fiscalizar al Poder Ejecutivo.

Se han levantado unas objeciones de parte del compañero senador don Miguel Hernández Agosto y de parte también del compañero senador don Rubén Berríos sobre la constitución de las comisiones. En efecto estamos creando catorce (14) comisiones a las que se asignarían cinco (5) Senadores con carácter de miembros permanentes. Nunca antes en el Senado se habían tenido comisiones permanentes con un número de miembros tan reducido. Las comisiones aquí habían sido, como regla general, más amplias de siete (7) miembros con carácter permanente en el caso de las comisiones de Asuntos del Consumidor; por ejemplo; o comisiones un poco más amplias como era el caso de la Comisión de Nomenclaturas, la Comisión de Gobierno, la Comisión de Hacienda, la Comisión De lo Jurídico. Pero comoquiera que sea, no se había recurrido al recurso de reducir el número de comisiones al mínimo número que podrían tener dentro de una

asamblea legislativa o dentro de un cuerpo legislativo donde están representadas, representados, perdón, tres partidos distintos.

¿Por qué hemos hecho esto? No hay, mis queridos amigos de la Minoría Parlamentaria, intención alguna de parte nuestra de reducir la participación de las Minorías en los trabajos legislativos.

Yo le pido, al distinguido compañero don Miguel Hernández Agosto, y al distinguido compañero Rubén Berríos, que analicen este asunto desde la siguiente perspectiva. Hay catorce comisiones a las que se asigna un miembro de la Minoría Parlamentaria del Partido Popular y un miembro, naturalmente, de la Minoría Parlamentaria del Partido Independentista. Hay por otra parte, otras ocho (8) comisiones en las que el Partido Popular tiene; en unos casos dos (2) miembros, en otros casos tres (3) miembros. En total, el número de posiciones que el Partido Popular Democrático debe llenar en esas comisiones sobrepasa los veintiocho (28), las veintiocho (28) posiciones; creo que son treinta (30). Cuando usted divide treinta posiciones entre siete, compañeros Senadores del Partido Popular, tiene entonces una asignación de alrededor de cuatro (4) comisiones por Senador lo que resulta una tarea que cualquier Senador, medianamente diligente, podría cumplir para cumplir las responsabilidades también de su desempeño legislativo.

El Partido Popular no tiene un solo miembro con voz y voto en las Comisiones como se ha querido, más o menos significar. Al contrario, tiene dos porque además del miembro permanente que tienen las comisiones donde, que consisten de cinco (5) miembros permanentes, está también el refuerzo del Portavoz

de la Minoría del Partido Popular en esa comisión.

Recuerden ustedes que se le está restituyendo al Portavoz del Partido de la Minoría o de los Partidos de la Minoría, su condición de miembro con voz y voto en todas las comisiones del Cuerpo Legislativo.

De manera, que el balance de votos en las comisiones que consisten solamente de cinco (5) miembros permanentes, sería el siguiente: El Partido Nuevo Progresista tendría tres (3) miembros permanentes, tres (3) ex-officio para seis (6), el Partido Popular tendría dos (2) miembros para dos (2) votos; y el Partido Independentista tendría un (1) miembro. Habría, en otras palabras, una participación de una tercera parte de las Minorías en las comisiones que tienen el más reducido número de miembros.

En las otras comisiones la situación sería idéntica a la que existe o a la que existió el pasado cuatrienio bajo el anterior Reglamento. Yo les invito a ustedes, mis queridos amigos y mis queridos compañeros Senadores de la Minoría, a que vean lo que ocurriría si en lugar de un miembro permanente en las comisiones, el Partido Popular tuviese dos. En ese caso tendría el compañero Hernández Agosto y el caucus de Senadores Populares, que llenar cuarenta y cinco (45) sitios en las comisiones entre siete (7) senadores, lo que le daría a cada Senador del Partido Popular una tarea casi imposible de cumplir de siete comisiones por senador.

De manera que no hay intención alguna, repito, en menoscabar el derecho de las Minorías a representación, sino que hay más bien, lo que nos guía, perdón, más bien, es el deseo de facilitar el trabajo legislativo y de permitirle a cada legislador de

Mayoría y de Minoría, cumplir responsablemente con las obligaciones que asumió al ser electo miembro de este Cuerpo Legislativo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Algún otro miembro de la delegación del Partido Nuevo Progresista, para el medio minuto que queda? No habiendo ninguno otro, queda concluido, de acuerdo con las reglas de debate, el debate en torno a esta medida. Señor Portavoz, ante la consideración del Cuerpo...

SR. RODRIGUEZ COLON: ...las enmiendas sometidas por el senador Miguel Hernández Agosto.

SR. VICEPRESIDENTE: ...están las enmiendas sometidas por el señor senador Miguel Hernández Agosto en representación de la delegación del Partido Popular. Los que estén, los señores Senadores que estén a favor de dichas enmiendas se servirán decir que sí. Los señores Senadores que estén en contra de dichas enmiendas se servirán decir que no. Derrotadas las enmiendas.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, que se divida el Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay una solicitud para que se divida el Cuerpo.

Se indican dudas sobre la votación y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de la anterior moción recibiendo la misma 8 votos a favor, por 13 votos en contra.

SR. VICEPRESIDENTE: Para que no quede duda, los señores Senadores que estén en

contra de las enmiendas, se servirán ponerse de pie. En contra de las enmiendas del señor senador Hernández Agosto.

SR. SECRETARIO: Catorce (14) señores Senadores de pie.

SR. VICEPRESIDENTE: Derrotadas las enmiendas. Ante la consideración del Cuerpo está la Resolución del Senado Número 1, según enmendada, corrijo, Resolución del Senado Número 2 según enmendada. Los señores Senadores que estén a favor de esta Resolución, tengan la bondad de decir que sí. Los señores Senadores que estén, que quieran votar en la afirmativa en torno a la Resolución del Senado Número 2, se servirán decir que sí. En contra... Aprobada.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Con mucho gusto, señor senador, Berríos Martínez.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Para hacer constar mi abstención en esta Resolución.

SR. VICEPRESIDENTE: Así debe constar. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 3, titulada:

"Para designar las Comisiones Permanentes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a someter una enmienda, en relación a la Resolución del Senado Número 3. A la Página 4...

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz, debemos entender que las enmiendas que va a proponer...

SR. RODRIGUEZ COLON:
En bloque.

SR. VICEPRESIDENTE: Son las que están de acuerdo o las que no están de acuerdo

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, sobre estas enmiendas no ha habido acuerdo...

SR. VICEPRESIDENTE:
Bien. Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Con las delegaciones de la Minoría.

SR. VICEPRESIDENTE:
Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, a la Página 4.

SR. BERRIOS MARTINEZ:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor senador, Berríos Martínez.

SR. BERRIOS MARTINEZ:
Señor Presidente, para clarificar con respecto a las votaciones, la enmienda sobre la Comisión Especial; perdón, la Resolución sobre la Comisión Especial, ¿se votó ya?

SR. VICEPRESIDENTE: No, lo que hemos hecho es adoptar la Reglas para Procedimientos y Gobierno Interno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es decir, el Reglamento del Senado.

SR. BERRIOS MARTINEZ:
Está bien, perfecto, gracias señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: De nada, señor Senador.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a someter una serie de enmiendas en bloque. En la Página 4, Comisión de Gobierno, último párrafo, segunda línea, después de "modificación", añadir una coma "(,)", eliminar las palabras "en", "la" después de la palabra "consolidación" añadir una coma

"(,)", eliminar la palabra "e". En la misma línea, eliminar la conjunción "y", añadir la palabra "o", y en la tercera línea, eliminar la palabra "en", de manera que leería, como sigue: "Intervendrá la legislación dirigida a la creación, modificación, división, consolidación, integración o la supresión de agencias..." y continúa tal y como aparece en el Proyecto. A la Página 5, señor Presidente, en el segundo párrafo.

SR. VICEPRESIDENTE:
Antes de ir a la Página 5, permíteme, el "o" es copulativo.

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí, sí señor.

SR. VICEPRESIDENTE:
Bien, adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: A la página 5, el segundo párrafo, a la segunda línea, después de la palabra "máxima", añadir "seguridad pública", añadir la palabra "seguridad pública". Después de la palabra "máxima"; en ese mismo párrafo, a la séptima línea, en la palabra "servicios", eliminar la "s" final. En esa misma línea, antes de la palabra "defensa", la palabra "la", añadir la palabra "la". En la novena línea la palabra "interacción" debe leer "interacción"; y después de la palabra "con" añadir "entidades privadas u otras agencias del Estado". Luego en la línea 11, donde comienza "Departamento Contra la Adicción" entre, después de la palabra "Departamento" añadir "de Servicios". De manera que el párrafo leería...

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Senador, señor Portavoz, al poner "Servicios" es con letra mayúscula, al igual que "Contra".

SR. RODRIGUEZ COLON:
Así es, señor Presidente, de "Servicios" la "S" en mayúscula y "Contra" en mayúscula también.

SR. VICEPRESIDENTE: La "C" en mayúscula.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Correcto, la "C" mayúscula. De manera que leería: "Será responsable por la formulación de política pública por vía de legislación, que garantice la máxima seguridad pública para los residentes urbanos y rurales. A esos fines intervendrán en el estudio los planes, programación, obras públicas, organización y prestación de los servicios ordenados por ley al Departamento de Justicia, a la Policía, a la Guardia Nacional, el Servicio de Bomberos, la oficina de la Defensa Civil y aquellas otras agencias gubernamentales que promuevan la seguridad pública y su interacción con entidades privadas u otras agencias del Estado, tales como el Departamento de Educación, el Departamento de Servicios Sociales y el Departamento de Servicios Contra la Adicción".

El tercer párrafo de la página 5, tercera línea, añadirle a la palabra "preponderante", añadir la palabra, añadir "mente", sustituir, para que lea "preponderantemente". Entonces a la Página 6, Comisión de Nombres, vendría siendo el tercer párrafo de la Página 6, en la primera línea, eliminar desde "establecer" hasta en la segunda línea, hasta la palabra "consideración" y sustituir por "evaluar".

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz, permíteme, para yo tener claro, después de "responsable" se elimina lo próximo, hasta la segunda línea, ¿o hasta dónde?

SR. RODRIGUEZ COLON: Se elimina la palabra "establecer" hasta la palabra "considera", "establecer" en la primera línea, hasta la palabra "consideración" en la segunda línea.

SR. VICEPRESIDENTE:
Bien. Muchas gracias.

SR. RODRIGUEZ COLON: Y la coma "(,)" también se elimina.

señor Presidente. Y sustituir lo que se ha eliminado por las siguientes palabras: "evaluar y recomendar al Senado la". De manera que leería: "Responsable de evaluar y recomendar al Senado la confirmación o rechazo de los funcionarios quienes por mandato constitucional o de ley requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico".

Sustituir el próximo párrafo en su totalidad, eliminar el próximo párrafo en su totalidad y sustituir por lo siguiente: "La Comisión de Nombramientos mantendrá un récord de todos los candidatos nominados que provea información de tipo personal, preparación académica, experiencia, estado financiero y de situación y aquellos otros datos que faciliten la evaluación del nominado, que sean obtenidos en las vistas públicas en las cuales participarán con voz pero sin voto, los miembros de la Comisión con jurisdicción primaria en el área de trabajo del nominado". Debo leer nuevamente ese párrafo, señor Presidente, para que quede claro, debe leer como sigue: "La Comisión de Nombramientos mantendrá un récord de todos los candidatos nominados que provea información de tipo personal, preparación académica, experiencia, estado financiero y de situación y aquellos otros datos que faciliten la evaluación del nominado, que sean obtenidos en las vistas públicas en las cuales podrán participar con voz pero sin voto, los miembros de la Comisión con jurisdicción primaria en el área de trabajo del nominado".

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz, para tener claro, porque hay una situación de "participarán", "podrán" no es directivo es mandatorio, ¿no?

SR. RODRIGUEZ COLON: "Podrán participar"

SR. VICEPRESIDENTE: O sea, tiene el mismo alcance de la exclusión de la, "participarán", estamos hablando "podrán participar" no es meramente directivo, sino que es mandatorio, ¿no?

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Luego un párrafo tercero leería como sigue: "La Comisión de Nombramientos procederá a radicar el informe correspondiente en Secretaría y someterá el mismo bajo la firma de su Presidente al Senado de Puerto Rico. Y otro párrafo que deberá leer: "La Comisión de Nombramientos será la originadora del procedimiento de vistas públicas sobre las personas nominadas". Señor Presidente, sometemos a la consideración de este Cuerpo las enmiendas que hemos dado lectura.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, una minúscula enmienda de estilo, a la Página 23, segundo párrafo, última línea de ese párrafo, sustituir la palabra "o" por la palabra "a".

SR. VICEPRESIDENTE: Perdóneme, señor Portavoz, en la Página 23, ¿en qué línea?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, a la Página 23, el segundo párrafo, cuarta línea, última línea, sustituir la palabra "o" por la palabra "a".

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Ante la consideración del Cuerpo se encuentran las enmiendas formuladas por el señor Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, lo que estén a favor dirán que sí. En contra... Aprobada.

Próximo asunto. Ahora viene, una vez ya ha sido debidamente

enmendada la medida, procede entonces la votación en relación con la medida según ha sido enmendada. Los que estén a favor de la medida según enmendada... Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, me parece que habían unas reglas de debate y entonces habiendo reglas de debate lo que procede es que se cumplan con las mismas y no se lleve a votación la medida. Así que lo levanto como una cuestión de orden, porque las reglas de debate es lo que prevalece la situación parlamentaria en este asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: La Presidencia quisiera la ilustración sobre lo siguiente. Nosotros entendimos que las reglas parlamentarias, las reglas de debates eran aplicables a las tres medidas que teníamos ante nuestra consideración. En otras palabras, que el tiempo se utilizaría en relación con las tres medidas. Eso fue lo que la Presidencia honestamente entendió, a menos que... Yo creo que esto se simplifica, señor Portavoz, si se acerca el señor Portavoz de la Minoría, a los fines de no estar aquí dos horas innecesarias adicionales, para clarificar la regla de debate.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, el alcance de las reglas adoptadas o que fuimos consultadas y que adoptamos, va dirigida a que sea en cada medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien.

SR. RODRIGUEZ COLON: Por lo que procedería, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Si eso es así, a pesar de que el Cuerpo ya dispuso sobre la aprobación de las enmiendas a la Resolución del Senado Número 3, procede que el señor Portavoz pida la reconsideración de las enmiendas

que ha sometido, de la votación sobre las enmiendas sometidas a la Resolución del Senado Número 3, para que entonces se produzca el debate sobre las enmiendas y el texto original.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a hacer la moción a los fines de que...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Es una cuestión de orden, señor compañero?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste la cuestión de orden?

SR. FAS ALZAMORA: ...es cuestión de economizar el proceso. No sería necesario, porque entiendo que en las reglas de debate se dijo que tanto las enmiendas como las medidas se votarían bajo el mismo término. Por lo tanto, sería innecesaria la reconsideración y procedería ampliamente la discusión...

SR. VICEPRESIDENTE: Ningún problema. No habiendo ninguna otra moción ante la consideración del Cuerpo, procede que la delegación de Partido Popular consuma el turno correspondiente. Adelante.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador, Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Quisiéramos señalar con respecto a esta Resolución, en virtud de la cual se crean las distintas Comisiones del Senado y se especifican sus respectivas jurisdicciones y se determina la composición de las mismas, yo quisiera señalar que hay varias observaciones que debemos hacer.

A la página 4, hablando donde trata la jurisdicción de la Comisión de Hacienda, habla de emitir guías para la orientación de las demás comisiones permanentes en torno al examen

de las peticiones presupuestarias particulares de las agencias dentro de las prioridades y recursos disponibles; y todo ese párrafo tiene que ver con ese tema. Sin embargo, cuando examinamos la jurisdicción de cada una de las Comisiones, encontramos que a las comisiones sustantivas se le ha eliminado la jurisdicción sobre los presupuestos de las agencias que ellos tendrían que examinar.

De modo que hay una situación donde por un lado la Comisión de Hacienda emite unas guías para unas comisiones que no lo van a usar o en su defecto -en cuyo caso habría que eliminar ese párrafo- en su defecto, adicionar a las comisiones en la especificación de sus jurisdicciones que tendrán jurisdicción sobre los presupuestos; jurisdicción conjunta con la Comisión de Hacienda sobre los presupuestos de las agencias que irían a examinar.

En cuanto a la Comisión de Gobierno, pues la única observación que puedo hacer es que de aprobarse, como se aprobará, la Resolución que crea esta Comisión Especial de Reformas Gubernamentales, la Comisión de Gobierno prácticamente queda sin tarea.

En la Comisión de Nombres veo que se corrigió un señalamiento que habíamos hecho en el sentido de que se le daba jurisdicción sobre nombramientos por inferencia. Pero no había una disposición específica que indicara que es responsable de evaluar y recomendar al Senado los nombramientos, eso se ha corregido.

Si pasamos a la Comisión de Corporaciones Públicas, encontramos a la página 6 que habla de la Autoridad de Comunicaciones, que ya no existe. Y que en el último párrafo de la jurisdicción de esa Comisión se habla de que propondrá la opción de reenfoques

en la política pública de éstas orientadas hacia el desarrollo económico. Pero nos olvidamos que muchas de estas corporaciones públicas, aparte de tener importancia desde el punto de vista de desarrollo económico, tienen importancia por los servicios que prestan. Y veo aquí que hay una omisión sumamente importante.

En la Comisión de Asuntos Municipales se está hablando de una posibilidad de reforma municipal. La Reforma Municipal se legisló. Puede haber una revisión de esa Reforma, puede haber un seguimiento de la Reforma, pueden haber enmiendas a esa Reforma, pero ciertamente, se ha mantenido una especificación de la jurisdicción como si no se hubiese llevado a cabo, no se hubiese aprobado esa legislación.

La Comisión de Educación y Cultura, pues vemos que se mantiene en el texto el uso de "Instrucción" en lugar de "Educación", que es lo que de acuerdo con la Ley de Reforma Educativa o la Ley Orgánica del Departamento de Educación, es la expresión que debemos usar de 1990 para acá. Se habla de reforma cultural, que no sabemos a qué se refiere.

Y en la Comisión de Salud, encontramos que hay una repetición de un párrafo y otro. Y en este caso se habla de jurisdicción primaria; no se habla de jurisdicción primaria en los demás. ¿Por qué ésta tiene jurisdicción primaria y las otras no tienen jurisdicción primaria?

En la Comisión de Seguridad Social, etcétera, el primer párrafo habla de envejecientes y personas con desventaja social, incluyendo los servicios sociales a la madre, los niños y los jóvenes. Como si por ser madres, niños y jóvenes se tuviesen que considerar que están en desventaja social.

En la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, el último párrafo que hay en la página 12 es algo que definía lo de Protección Civil, que era una Comisión que existía anteriormente, Asuntos Urbanos y Protección Civil, o que existe en este momento, hasta que se apruebe esta disposición. De modo que tendría que hacerse otra corrección en ese sentido.

En la página 15, que es responsable de investigar, recomendar legislación a tono con sus informes, etcétera, es algo general para todas las comisiones, y aparece aquí en forma específico.

En la de Turismo, Comercio, se mantiene lo Cooperativismo. Pero no hay, en la denominación de la Comisión no se menciona el Cooperativismo.

La página 16, cuando trata de la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial, unos párrafos que más bien son parte de una exposición de motivos. "Durante las últimas décadas la sociedad mundial viene atravesando complejos procesos de cambios orientados hacia un mayor desarrollo económico y una plena realización del ser humano en todas sus fases y potencialidades". Y así hay tres párrafos que realmente no describen ninguna función de la Comisión. El último párrafo de la página 17 ocurre lo mismo.

Hago estas observaciones, señor Presidente, para señalar lo siguiente. Nosotros no hemos tenido el tiempo suficiente para trabajar posibles enmiendas al texto de esta Resolución. Pero hemos podido observar que esta Resolución necesita enmendarse substancialmente, cuando describe las jurisdicciones de las distintas Comisiones.

Yo entiendo que es importantísimo que este Senado finalmente apruebe la organización de las

comisiones, para que puedan referirse los proyectos de ley y se puedan canalizar los trabajos del Cuerpo. Pero sugeriría a la Mayoría Parlamentaria que se aprobara algún tipo de acuerdo, para que la Comisión de Asuntos Internos revise la jurisdicción de estas Comisiones, revise esta Resolución con tiempo. Y que entonces, someta al Cuerpo una Resolución revisada en el momento más pronto posible, de suerte que se puedan evitar duplicidad en las comisiones y omisiones importantes o repeticiones que también son importantes.

Yo quisiera decir que sé que la Mayoría utilizó la Resolución existente hoy día. Esa Resolución, nosotros nos percatamos que tenía algunas deficiencias de repetición de jurisdicción que ya causaba algunos problemas. Y no quisiera que la presente Asamblea Legislativa se encuentre con la misma situación. Por eso creo que se debe hacer una revisión más a fondo, de suerte que para el futuro podamos tener una clara definición de la jurisdicción de las comisiones, y se nos facilite el canalizar los proyectos, referirlos a las distintas Comisiones. Y no se creen unos problemas que últimamente nosotros estuvimos teniendo cuando referíamos proyectos a comisiones, que habían varias de ellas que tenían jurisdicción o podían reclamar jurisdicción sobre algunas medidas legislativas.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. ¿Algún otro miembro de la delegación del Partido Popular Democrático que quiera consumir turno?

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante el señor senador, Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, hoy realmente me ha ocasionado una gran sorpresa. Yo desconocía que había tantos distinguidos compañeros en este Senado de Puerto Rico, que deberían ser miembros -y eso lo digo con un sentido de humor- de aquellos circos que yo conocí cuando niño, ... que iba yo a Humacao y a Juncos; después llegó el Circo Panamericano. Y ahora, anoche tuve la oportunidad de ver una contorsionista meter la cabeza por debajo de los pies del circo ese chino. No sabía también que había grandes malabaristas con los números.

Me refiero específicamente a los argumentos que he escuchado esta noche sobre la composición de las comisiones. Y del criterio, primigenio y básico de los grandes liberales del momento, en que obviamente pretenden coartar el derecho de las Minorías a participar activamente en estas Comisiones.

Le hablan a uno que hay cinco miembros en cada comisión, salvo en la Comisión de Nombres, en la Comisión de Hacienda y en la Comisión de Gobierno. Que obviamente, el legislador tuvo en mente la cuantificación por la jurisdicción que tienen ambas Comisiones. Y en el pasado, este Senado solamente tuvo nueve miembros en la Comisión de Hacienda y siete en la Comisión de Gobierno. Y de los siete miembros permanentes, con obligación y con responsabilidad como siempre, de participación continua, porque al miembro permanente se le imponen unas obligaciones de asistencia a esas comisiones. No así a los miembros ex-officio, ni en este Reglamento ni en el anterior. El miembro ex-officio tiene voz y voto y puede aparecer y comparecer a la sesión ejecutiva,

pero no tiene una obligación de participar diariamente o cada vez que se reúne esa comisión. Y de nueve miembros en la Comisión de Hacienda se aumenta a diez ahora. Y de siete en la Comisión de Gobierno se aumenta ahora a ocho, más los tres que le corresponden al Partido Nuevo Progresista como miembro ex-officio. ¿De dónde se sacan los compañeros?... Son malabaristas con esos números. Me luce que el amigo don Roberto Rexach Benítez, a quien distingo tanto, parece que la matemática que le enseñaron allá en Juncos o en Carrizales de Hatillo no fue la de Miss Pacheco en Humacao. Sí, porque de golpe y porrazo, hombres que en el pasado tronaron contra el número de comisiones, cuando habían dieciocho (18) y ahora hay veintidós (22), señor Presidente.

Vamos a sacar los numeritos. Antes aquí habían dieciocho (18) comisiones y ahora hay veintidós (22). Y esas otras cuatro, es la de la Comisión de Asuntos de la Mujer, la Comisión de Asuntos Federales, la Comisión de Asuntos Municipales, que estaba integrada bajo la Comisión Socio-Económico, Corporaciones y Municipios y hay esa otra nueva Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas con Desventaja Social. Y los amigos que siempre miran hacia las latitudes norteñas, deben fijarse en el Congreso de los Estados Unidos, específicamente en el Senado Federal, que solamente tiene quince comisiones. Y ahora de golpe y porrazo los grandes liberales de ahora, que me lucen que están más a la derecha que el Presidente de la Youngbird Society, nos vienen con esos numeritos acomodaticios. La verdad "Bobby" que tú debes pertenecer al circo ese chino. Tú eres un general

haciendo malabares con esos numeritos. Y ahorita me tiré al cuerpo lo que dijo el compañero senador don Rolando A. Silva -pretendiendo pasarnos el rolo- se creyó que su nombre justificaba ese rolo; está equivocado el amigo.

Desgraciadamente, el Senado de Puerto Rico cometió un error en que el Investigador, en aquel entonces del Cerro Maravilla, participaba con el Presidente de la Comisión en el interrogatorio. Obviamente, si dejaban a uno nuestro, porque ninguno de nosotros participaba de ese proceso. El amigo Antonio Fas Alzamora, este servidor, que somos los únicos dos que quedamos de aquella primera fase y de aquella primera investigación. Y le damos gracias a Dios, que el amigo Rolando Silva llevó ese caso al Supremo, para que nos dieran participación a todos. Y entonces el amigo don Rolando A. Silva pretende hacernos creer que ésa era la situación in toto y se olvida que en esas dieciocho comisiones que había en el pasado, habían tres miembros regulares, señor Presidente; aun en las pequeñas, en todas las comisiones habían tres miembros. Y los amigos de la izquierda ahora -qué cosas tiene la vida, ustedes en la izquierda y nosotros en la derecha- ¡hombre, claro, claro!, si ésa es la composición del Senado de Puerto Rico. Miren, por qué no se fijan en el Congreso de los Estados Unidos que funciona con quince comisiones, "Bobby". Te acuerdas cuando nos pedías que se redujeran el número de comisiones. ¿Qué te ha pasado...?

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador, si me permite. Aunque sabemos de la magnífica relación que existe entre nosotros, invito al señor Senador que al dirigirse a otros compañeros Senadores, sigamos lo que es la tradición reglamentaria...

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: En este Cuerpo.

SR. PEÑA CLOS: Si de alguna manera me he apartado de una norma que me ha caracterizado, es el respeto que le he tenido siempre a las Minorías. Y nunca hice uso del mallette en 12 años que llevo aquí en el Senado. Y siempre me he dirigido a los compañeros como "señor Senador, don Fulano de Tal". Y ese reconocimiento que le hago yo a esa figura es la misma que yo pido para mí, como decía alguien. Pero quiero que los compañeros, si alguno se ha sentido herido, me pido las mayores disculpas. No ha sido mi intención herir la sensibilidad, esa gran sensibilidad que tienen nuestros compañeros Senadores, ¿ve?

Bueno, la cuestión es que eso es lo que trae este nuevo Reglamento, señor Presidente, veintidós comisiones. ¿Usted sabe por qué? Para que cada uno de los compañeros de la Minoría o de la Mayoría hoy en día tengan presidencia. De eso es de lo que se trata. Vamos a reducir el número de comisiones y darle mayor participación como merecemos esta Minoría de hoy que fue mayoría en el pasado.

SR. VICEPRESIDENTE: La delegación del Partido Popular Democrático todavía tiene cinco minutos para consumir en torno a esta medida de acuerdo con las reglas de debate.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador, don Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Vamos a solicitar de los funcionarios de la Oficina del Sargento de Armas, que traten de localizar al senador Eudaldo Báez

Galib, que habrá de consumir los cinco minutos.

SR. VICEPRESIDENTE: Si el senador Báez Galib se encuentra en el Hemiciclo...

SR. BAEZ GALIB: Yo no soy tan chiquito.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante compañero señor senador, Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador.

SR. BAEZ GALIB: Hay una realidad, y es que en el debate se hacen muchísimas expresiones que muchas veces no concuerdan con la realidad jurídica o la realidad legislativa. Yo entiendo que en torno a esta enmienda...

SR. VICEPRESIDENTE: Está haciendo uso de la palabra el señor senador Báez Galib. Adelante, señor Senador.

SR. BAEZ GALIB: ...que el compañero senador Sergio Peña ha abundado. Debe ser seriamente considerada por este Cuerpo, no en el sentido proporcional que se le ha querido dar y en el sentido de dejar para récord -porque ya como cuestión de realidad, se ha aprobado por este Cuerpo el Reglamento- en el sentido de cómo es que una minoría debe bregar dentro de este Cuerpo.

Todos estamos conscientes que en el curso normal de los negocios -y cuando digo negocio me refiero al negocio parlamentario- existen conflictos, existen fricciones y lo habrá siempre. Porque cada uno de los que estamos aquí en este Cuerpo representa o una ideología o unos intereses partidistas válidamente consagrados en unas elecciones previas. Y es posible que en el uso del mallette o en el uso del Reglamento o en el uso del procedimiento, se cometan en ocasiones injusticias o en ocasiones se cometan desbalances.

Pero en última instancia lo que todos estamos buscando aquí es que lo que se apruebe lleve el aval de un pueblo que necesita una legislación. Y que hay una mayoría que recibió unos votos y tiene un mandato, no de la característica que se le ha querido dar públicamente, pero tiene un mandato; pero hay una Minoría que también tiene un mandato. Por la Mayoría votaron novecientos y pico mil de personas, por la Minoría nuestra unas ochocientas y pico mil de personas. La diferencia no es tan substancial como para pensar que hay un solo mandato, hay varios mandatos. Y esos mandatos tienen que desplegarse en todas las labores de esta Legislatura.

Es por eso que entendemos que todo lo que se decida aquí hoy, procesalmente, tiene que llevar ese prisma. Honestamente creo, que irrespectivamente de las palabras que han vertido algunos de los compañeros de la Mayoría Parlamentaria, las fracciones y números que se han traído, las aseveraciones en torno a las legalidades y a experiencias pasadas, no deben ser el elemento esencial para tomar en consideración todo esto. Debe ser, que lo que salga de este Cuerpo, lo que salga de esta Legislatura lleve el sello de unos electores que están aquí debidamente representados, aunque no proporcionalmente en términos de la constitución, pero sí proporcionalmente desde el punto de vista de un pueblo que clama una buena legislación.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias señor Senador. Ha concluido el tiempo dedicado en este asunto bajo las reglas de debates a la delegación del Partido Popular.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador, Anibal Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Para unas enmiendas adicionales.

SR. VICEPRESIDENTE: Si me permite, señor Senador. Asumo que esas son las enmiendas que discutió con el Portavoz de la Mayoría. El señor Portavoz de la Mayoría en este momento le está informando del alcance de la enmienda que se quedó sin formular, para facilitar el trámite legislativo. Si me da un minutito en lo que ocurre la consulta para facilitar así, entonces el señor Senador, pues la expone.

Hemos reconocido al compañero Anibal Marrero. Asumo que sea en la misma línea del señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Si señor Presidente, ya hemos tenido la oportunidad de hablar con el Presidente de la Comisión de Hacienda y con el Portavoz de la delegación del Partido Popular; nos parece que no hay problema alguno que se proceda con la consideración de las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante señor senador, Anibal Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: En la página 4, en lo que tiene que ver con la Comisión de Hacienda, eliminar el primer párrafo completo. En el segundo párrafo, en donde dice "agencias y programas" añadir "y demás instrumentalidades públicas." eliminar todo lo demás.

SR. VICEPRESIDENTE: Si me permite el señor Senador, para poder tomar nota, ¿estamos hablando de qué página?

SR. MARRERO PEREZ: La página 4, Comisión de Hacienda.

SR. VICEPRESIDENTE: En la página 4...

SR. MARRERO PEREZ: Primer párrafo, que comienza con

"emitir guías para la orientación de las demás comisiones".

SR. VICEPRESIDENTE: Okay. Adelante.

SR. MARRERO PEREZ: Ese párrafo eliminarlo completo.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien.

SR. MARRERO PEREZ: Vamos entonces al segundo párrafo de la página 4, en la tercera línea al final, después de "programas y demás instrumentalidades públicas." eliminar lo demás.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Dejamos la conjunción o la quitamos, la "y" griega?

SR. MARRERO PEREZ: El segundo párrafo, tercera línea...

SR. VICEPRESIDENTE: Sí.

SR. MARRERO PEREZ: ...la palabra "programas" después de "programas" que diga "y demás instrumentalidades públicas."

SR. VICEPRESIDENTE: O sea, leería "agencias y programas y demás".

SR. MARRERO PEREZ: "Agencias,", perdón, eliminamos la "y".

SR. VICEPRESIDENTE: Por eso, se elimina la conjunción "y".

SR. MARRERO PEREZ: "Agencias, programas y demás instrumentalidades públicas".

SR. VICEPRESIDENTE: Bien.

SR. MARRERO PEREZ: Y eliminamos todo lo demás que tiene relación al párrafo que hemos eliminado anteriormente.

SR. VICEPRESIDENTE: El párrafo leería en su forma final, ¿cómo?, señor Senador.

SR. MARRERO PEREZ: Diría el párrafo: "Entender en el estudio y la evaluación de las peticiones presupuestarias recomendadas por el Gobernador para los departamentos, corporaciones públicas, agencias, programas y demás instrumentalidades públicas."

SR. VICEPRESIDENTE: Y el resto del texto, "que no correspondan a la jurisdicción", etcétera, se queda igual.

SR. MARRERO PEREZ: Eso se elimina.

SR. VICEPRESIDENTE: Se elimina.

SR. MARRERO PEREZ: Completo.

SR. VICEPRESIDENTE: Es decir, después de "corporaciones públicas" un punto; "instrumentalidades públicas" y después punto.

SR. MARRERO PEREZ: "Entender -repito- entender en el estudio y la evaluación de las peticiones presupuestarias recomendadas por el Gobernador para los departamentos, corporaciones públicas, agencias, programas y demás instrumentalidades públicas."

SR. VICEPRESIDENTE: Por eso, ahí lleva el punto eliminándose lo demás. Bien.

SR. MARRERO PEREZ: Todo lo demás se elimina, lo que sigue en el párrafo.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo está la enmienda propuesta por el señor senador Aníbal Marrero Pérez. Los que están a favor dirán que sí. Los que estén a favor dirán que sí. En contra... Aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a someter unas enmiendas adicionales.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: A la página 15, en lo que sería el cuarto párrafo, más bien el título de la Comisión de Turismo, Comercio y Fomento Industrial. Eliminar la conjunción "y" y

sustituir por una coma ",", y luego de "Industrial" añadir "y Cooperativismo". De manera que esta Comisión será la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo".

A la página 16, a la página 16, señor Presidente, eliminar el segundo, tercero y cuarto párrafo, ese cuarto párrafo finaliza en la página 17. Y en la página 17, el tercer párrafo, cuarto párrafo que comienza "Es obligación ineludible", también eliminar ese párrafo. Eso es todo, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo está las enmiendas propuesta por el Portavoz de la Mayoría. Los que estén a favor dirán que sí. En contra... Aprobadas las enmiendas.

Señor senador, Berrios Martínez, adelante.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí. En mi turno anterior, ya yo hice unas expresiones que se refieren de una forma u otra a los tres Proyectos. Y quiero decir con respecto al asunto bajo consideración que lo que dije en mi turno anterior se hace extensivo a este Proyecto porque todo se relaciona con lo mismo; y yo hice expresiones con respecto a los tres Proyectos. Obviamente, me reservo el turno que me falta al final por si acaso tengo que decir algo al final que es necesario, pero yo creo que es innecesario que consuma más tiempo de este Senado esta noche con respecto a este asunto, por lo menos, este Servidor.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador. Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos que se someta este Proyecto a votación según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo está la Resolución del Senado Número 3, según enmendada. Los que estén a favor se servirán decir sí. En contra... Aprobada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 1, titulada:

"Para crear la Comisión de Reformas Gubernamentales en el Senado y disponer sobre su jurisdicción y organización."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Se mantienen las reglas de debate adoptadas inicialmente sobre este Proyecto, Resolución del Senado. Quisiéramos antes que nada proceder a someter unas enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay enmiendas de consenso o enmiendas de diferencias.

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en la Sección tercera, en la segunda línea, eliminar después de "áreas" eliminar la coma "," y las palabras "entre otras". Y en la última línea de la Sección 3, eliminar el punto "." y añadir "y otras reformas gubernamentales".

SR. VICEPRESIDENTE: De suerte que la enmienda propuesta haría leer esta Sección como sigue... Antes de reconocer al compañero Fas Alzamora, enseguida, es que quiero tener claro el texto según propuesto: "La Comisión tendrá jurisdicción

exclusiva". ¿Cómo leería, señor Portavoz, cómo leería finalmente?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, leería como sigue: "La Comisión tendrá jurisdicción exclusiva sobre las siguientes áreas: reorganización de la Rama Ejecutiva y sus agencias, Reforma Educativa, Reforma de los Programas de Salud, Reforma Contributiva, -eliminar la "y"- Revisión de la Ley Universitaria -corregir la palabra "universitaria"- Eliminado el punto añadir "y otras reformas gubernamentales". Repito la lectura, señor Presidente, para que esté esto claro. "La Comisión tendrá jurisdicción exclusiva sobre las siguientes áreas: reorganización de la Rama Ejecutiva y sus agencias, Reforma Educativa, Reforma de los Programas de Salud, Reforma Contributiva, revisión de la Ley Universitaria y otras reformas gubernamentales".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna otra enmienda?

SR. RODRIGUEZ COLON: Eso sería todo, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador, Fas Alzamora. Queremos indicarle a la distinguida delegación del Partido Popular que tal como es la tradición en este Cuerpo, las preguntas serán contadas dentro del tiempo concedido a la delegación del Partido Popular que tiene veinticinco (25) minutos. Adelante, señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Entonces, voy a no hacer la pregunta, voy entonces a consumir mi turno para no privar a los compañeros de mi delegación también poder expresarse con relación a la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Senador.

SR. FAS ALZAMORA: Bien. En esta Resolución Número 1, me

parece que la creación de esta Comisión establece una duplicidad de esfuerzos conforme al Reglamento y la Resolución Número 2 y Número 3 que aprobamos donde se establecen la jurisdicción de las Comisiones. Por ejemplo, se define la Comisión de Gobierno en su primera función, la Comisión que habrá de presidir el compañero Rolando Silva, intervendrá en la legislación dirigida a la creación, modificación, en la división, consolidación, integración y en la supresión de agencia, unidades operacionales de las tres Ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Al darle jurisdicción exclusiva, pues hay una contradicción en dos resoluciones, ya una aprobada, y en ésta que vamos a aprobar.

SR. VICEPRESIDENTE: Queremos recordarle a los distinguidos señores Senadores, que está en el uso de la palabra el distinguido señor senador Fas Alzamora. Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Porque mientras en la Resolución del Senado Número 1 que estamos considerando ahora, que no ha sido aprobada, da una jurisdicción exclusiva en cuanto a este tema en la Resolución Número 3; que ya es una Resolución aprobada a viva voz, que lo que falta es la votación por lista, pues tiene la misma jurisdicción. Por lo tanto, hay una contradicción clara. Si vamos también entre mencionar otra, en la página 9 de la Resolución anteriormente aprobada, en la Comisión de Educación y Cultura lo primero que le da jurisdicción a esto, será responsable de la Reforma Educativa, lo primero. Y en esta Resolución Especial que crea esta Comisión habla que le da jurisdicción exclusiva a una comisión nueva que va a estar en contradicción a lo que ya hemos aprobado. O sea, que hay

duplicidad de esfuerzos. Y entonces, por un lado se le da jurisdicción a unas comisiones permanentes mientras que por el otro lado una Comisión Especial le quita la jurisdicción o no se sabe si se le quita porque hasta que no se revoque ésta o se enmiende, pues siguen teniendo la jurisdicción primaria. Y así pasa con la Comisión de Hacienda y con la Comisión de Salud.

Me parece, también, que por el otro lado, si se enmendara la comisión permanente para eliminarle, por ejemplo, a Educación ser responsable de la Reforma Educativa que sería un absurdo porque no tendría razón de ser una Comisión de Educación que no pueda bregar con la Reforma Educativa. No cabe en mi mente pensar una cosa de esa naturaleza. Pues, entonces estaríamos hablando que al uno sumar una Comisión de siete y donde le da a que el Presidente de la Comisión participe, le da un exceso de representación a la Mayoría Parlamentaria y afecta la representación de las Minorías, muy particularmente la Minoría que representa el Partido Popular Democrático por el resultado electoral y por la participación de escaños legislativos en este Parlamento Senatorial.

Por el otro lado también le afecta, inclusive, a los compañeros de Mayoría, porque solamente el Presidente de las Comisiones de Gobierno, Hacienda, Educación y Cultura y Salud, a menos que no sean incluidos en la Comisión Especial dentro de los cuatro nombres que habrá de someter el Presidente en representación de ustedes, también ustedes se van a ver privados de participar. Así que aunque la Minoría es mucho más afectada, también la Mayoría Parlamentaria es afectada en el deseo de ustedes participar en las

comisiones permanentes a las cuales sean nombrados y que tengan la alternativa o la responsabilidad de trabajar en forma permanente en los temas que cubra la jurisdicción que acabamos de aprobar.

Por lo tanto, yo para salvar esta situación y darle oportunidad a otros compañeros yo haría la siguiente enmienda en el sentido, en la Sección 2, que diría, en la tercera línea después de "ex-officio" dice: "quien será el Presidente de la comisión permanente bajo cuya jurisdicción..." yo nombraría entonces miembros ex-officio quienes serán los miembros de las comisiones permanentes bajo cuya jurisdicción se encuentra el área de reforma. De tal forma, que entonces todos los miembros de las comisiones permanentes de esas jurisdicciones que envuelve la Comisión de Gobierno, Hacienda, Educación de Cultura y Salud también participen como miembros ex-officio de esta Comisión Especial.

Para finalizar yo quiero dejar contar mi posición muy personal que en nada tiene que ver con lo que adopte finalmente la delegación a la cual pertenezco. Cuando yo estaba en la Mayoría Parlamentaria y los compañeros que hoy son Mayoría, los ocho que eran Minoría, saben que consistentemente me opuse y me abstuve de establecer comisiones especiales que invadieran la jurisdicción de las comisiones permanentes. Solamente en aquellos temas donde no estaban contemplados en el Reglamento, dentro de la jurisdicción de una comisión permanente, yo presté mi voto para constituir comisiones especiales; por lo tanto, mi parecer no ha cambiado. Creo que están mucho más capacitados las comisiones permanentes que se

designen porque estarán en el diario vivir trabajando con el tema que se le haya asignado. Y si ése fue mi posición cuando estaba en Mayoría Parlamentaria, no hay razón alguna ni he sido convencido para cambiar que ahora en Minoría Parlamentaria adopte esta posición.

Por lo menos, en el caso más particular, independientemente que se acepte esta enmienda, que creo que mejora y conforma el conflicto claro que hay entre la jurisdicción de comisiones permanentes y de esta Comisión Especial, independientemente y con responsabilidad para que no se malinterprete de que si me aceptan la enmienda yo le votaría a favor, le anuncio que comoquiera le voy a votar en contra a esta Resolución. Sin embargo, he propuesto esta enmienda para mejorar la misma de tal forma de colaborar como siempre he hecho con el procedimiento parlamentario de este Alto Cuerpo Legislativo, tanto como cuando fui en Mayoría como ahora en Minoría Parlamentaria.

Muchas gracias, señor Presidente, y antes de que se lleve a votación y termine el debate me gustaría que se lleve a votación la enmienda propuesta si acaso la Mayoría Parlamentaria entiende que en alguna forma mejora la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Bueno, antes de reconocer al señor senador Cirilo Tirado, tenemos que decir que no podemos proceder a considerar las enmiendas ya que hay reglas de debate que establecieron que las enmiendas había que presentarlas en bloque al inicio de la consideración de la medida. Señor senador, Cirilo Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: Muchas gracias, señor Presidente, buenas tardes, buenas noches

queridos compañeros. La realidad es que esta Resolución del Senado Número 1, posiblemente tenga muy buenos propósitos. Uno de los propósitos que veo es, el agilizar el funcionamiento de las agencias públicas que, ciertamente, es un grave problema que tiene el Gobierno Estatal en la prestación de servicios al pueblo de Puerto Rico.

Reducir el gasto gubernamental creo que hay una buena intención en ese particular, debido a que hay que achicar la extensión del Gobierno de Puerto Rico, en esa magnitud gigantesca que es en este momento. Obviamente, mejorar los servicios públicos y en general reorganizar las estructuras del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Veo que son unos principios y unos objetivos loables, sin embargo, señor Presidente y compañeros del Senado, veo que está, aquí se está creando una supercomisión, una comisión, como señalaba el compañero Fas Alzamora, que le da jurisdicción exclusiva sobre asuntos tales como Reforma Educativa.

Lo que quiere decir, que el Presidente o la Presidenta de la Comisión de Educación del Senado; quien sea, sea nombrada de la Mayoría Parlamentaria, no tendrá la oportunidad de esa comisión en pleno pasar juicio sobre un asunto tan importante como es la educación y la Reforma Educativa del País.

En adición a eso, aquí en este proyecto, en esta Resolución del Senado Número 1, que es una super, que se crea una supercomisión, esta supercomisión le privaría al distinguido compañero Rolando Silva, de él ser la persona que bregue intensamente con los proyectos de reorganización de la Rama Ejecutiva de Puerto Rico. A

mí me parece que eso es privarle de una capacidad y de una capacidad que él tiene en este momento y que le da el actual Reglamento que vamos a aprobar en unos momentos, él como Presidente de la Comisión de Gobierno del Alto Cuerpo del Senado de Puerto Rico.

De igual manera, cuando vengan proyectos de Reforma Contributiva, solamente los miembros de esa Comisión y el distinguido compañero Aníbal Marrero, tendrán la oportunidad de discutir y estudiar a fondo lo de la Reforma Contributiva, pero los otros miembros de la Comisión de Hacienda, quienes tendrían interés y quienes podrían aportar al desarrollo de esa Reforma Contributiva o de la Reforma Educativa o de la Reforma Gubernamental, no tendrían esa oportunidad.

A mí me parece que se está creando esta Comisión, en adición a lo que señalaban los compañeros, una comisión adicional, más de veinte comisiones estarán funcionando en este Cuerpo.

Y hay otra situación que yo quiero traer y es la siguiente. Aquí se ha señalado, por el distinguido compañero Rolando Silva en algún momento en los debates que hemos tenido durante esta Resolución, y él decía: "Bueno, miren, ustedes también al Portavoz de la Mayoría en todas las comisiones". Y yo le pregunto, pero si es que cuando se reúnen siete comisiones el Portavoz podrá estar en una sola, mientras tanto, a diferencia de las comisiones como estaban organizadas en el cuatrienio pasado, siempre la Minoría tenía dos participantes en la comisión, en las comisiones permanentes del Senado.

A mí me parece, que las funciones que trata de desarrollar esta Resolución, muy bien pueden

conseguirse a través de los trabajos que van a desarrollar las comisiones permanentes del Senado de Puerto Rico.

Yo sé que hay muy buenos compañeros, todos son buenos puertorriqueños y yo sé que van a hacer buena labor, pero no entiendo el porqué se le ha querido quitar de las manos esa jurisdicción, esas jurisdicciones, tales como la Comisión de Gobierno, la Comisión de Educación, a la Comisión de Hacienda y a otras Comisiones y a otras con la enmienda que le adiciona el Portavoz de la Mayoría, es a cualquier proyecto de reforma gubernamental, no se circunscribe exclusivamente a nada.

Lo que quiere decir, que cualquier proyecto de ley, cualquier Resolución Conjunta del Senado que tenga como propósito lo aquí señalado, podrían muy bien pasarse a esa supercomisión, la cual va a ser presidida, y ya lo sabemos, por el querido compañero Presidente de este Cuerpo, va a pasar a esa supercomisión. Y me parece a mí, que le estaría dando un golpe fatal y mortal a los presidentes de esas comisiones.

A los compañeros, yo los invito para que analicen lo que estoy señalando, porque cuando el compañero Freddy Valentín, que va a presidir la Comisión de Recursos Naturales del Senado, venga alguna Resolución para el estudio y análisis de la reorganización del Departamento de Recursos Naturales, esa supercomisión que se está creando será la que tendrá la responsabilidad de bregar con ese proyecto.

A mí me parece, que se le está dando demasiados poderes en manos de una sola comisión y en vista de estos argumentos, compañeros, anuncio que votaré en contra de esta Resolución.

SR. VICEPRESIDENTE: ...el señor senador, Rubén Berríos. Algún otro miembro de la delegación del Partido Popular piensa consumir algún turno, le quedan nueve (9) minutos.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Antes... Señor senador, Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Personalmente yo no tengo grandes objeciones con esa comisión, aparte de las expresiones que han hecho los compañeros que podría uno en el transcurso del proceso bregar con eso.

Y mi falta de objeción a ella va encaminada a asegurarme de que la prerrogativa constitucional que tenemos nosotros de ser el Cuerpo que organice departamentos y los reorganice, habrá de asumirse plenamente. Que no habrá de delegarse en el Ejecutivo esa potestad que la Constitución nos da a nosotros.

Si por eso es que se está formulando una nueva comisión, para nosotros hacer valer ese derecho constitucional, yo no tengo ningún problema con eso, siempre y cuando que a las diferentes comisiones -y he visto que ya se ha tomado una provisión en el sentido que el Presidente de ésa pase a la comisión, supercomisión, trayendo su expertiz- que por lo menos, más personas de esas comisiones tengan la posibilidad cuando se esté tocando el asunto específico de la jurisdicción de esa comisión, que participe de la supercomisión. Pero que quede consignado, en cuanto a mí respecta, que jamás debemos permitir que este Cuerpo ceda en alguna forma esas prerrogativas que constitucionalmente nosotros tenemos. Y si esa comisión es para eso, lo aplaudo, si no, pues, entonces habrá que ver cómo es que ella

habrá de formularse en el futuro. Eso es todo, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ...señor senador Báez Galib. ¿Algún otro miembro de la delegación del Partido Popular Democrático? Le quedan siete minutos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señora senadora, Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Gracias. Como jefe de agencia que fui en el pasado, estoy muy interesada en este tipo de nueva reorganización y este tipo de comisión. Sin embargo, aquí en la tarde de hoy, lo que uno ha oído es de cantidad, cantidad de miembros, cantidad de comisiones. Yo creo que nosotros venimos aquí a bregar con la calidad. A mí me importa mucho la calidad. Y creo que algunos de nosotros tenemos algunas comisiones que son muy importantes y que van a requerir mucho tiempo. Por ejemplo, en mi caso, yo tengo cuatro comisiones que me parece que son significativas en el cambio y en los problemas que tenemos en Puerto Rico, como es la salud, la educación, la seguridad y el desarrollo urbano. Esas cuatro comisiones van a requerir mucha evaluación, mucha investigación y mucha asesoría, ciertamente.

En lo que a mí respecta con relación a ésta, a este tipo de comisión, realmente, yo creo que hace falta, y hubiéramos deseado, que hubiera una mayor coordinación. Quizás a nivel del Ejecutivo para bregar con las agencias que yo creo que es mucho más importante que al nivel legislativo en cuanto al seguimiento que se trata de las agencias.

Pero, ciertamente, las funciones específicas que los miembros de las distintas agencias que tienen a su haber

agencias, comisiones que van a ser importantísimas para este cuatrienio y también entonces va a tener que estar en una adición, en una supercomisión donde la mayoría de los... por ejemplo, en mi caso, de las comisiones en las cuales voy a estar, van a requerir mucho más tiempo, pues entonces me preocupa con la calidad que se pueda ofrecer teniendo dos agencias complementarias, el tiempo para las reuniones y la discusión que haya que hacer en las mismas.

Realmente, yo me abstendría de votar en esta comisión, por entender que, realmente, necesita como un poco más de tiempo para uno evaluar las funciones exactas de lo que es lo que esta comisión va a hacer y si va a ser una repetición de lo que se va a hacer en las otras comisiones permanentes, pues entonces, yo me tendría que abstener hasta tanto tuviera más conocimiento de, realmente, las funciones específicas de esta comisión nueva.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias, señora Senadora, le queda a la delegación del Partido Popular, cinco minutos. ¿Algún otro Senador de esa delegación?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, como las reglas de debate no necesariamente obligan a una delegación a hablar primero y a otra después, siempre respetando el derecho que tiene la Mayoría de cerrar el debate, nosotros solicitaríamos esos cinco minutos se dejen sobre la mesa en estos momentos por si los utilizamos de turno de rectificación, luego de que escuchemos argumentos de los demás que nos sirvan para clarificar o para unirnos quizás a la Resolución, cambiar, reconsiderar.

SR. VICEPRESIDENTE: Lamentamos informarle al compañero que queremos saber si la delegación del Partido Popular

va a consumir esos turnos, esos cinco minutos o no.

SR. FAS ALZAMORA: Bueno, estamos dejando... No hay obligación de consumirlos; las reglas de debate no se nos dijo que teníamos que consumirlos corrido. Estamos solicitando...

SR. VICEPRESIDENTE: Le pregunto al Portavoz de la delegación del Partido Popular en el Senado, si habrá de consumir esos cinco minutos que les quedan. De hecho, en el planteamiento ya se han agotado minuto y medio; quedan tres minutos y medio.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Supongo que se le ha agotado a la Mayoría, porque el señor Presidente es el que está haciendo las preguntas y le estamos contestando. O sea, que realmente se entiende...

SR. VICEPRESIDENTE: Quedan tres minutos, quedan tres minutos ahora, señor Senador.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: El compañero los puede consumir todos entonces y restárselos a la delegación. Lo que está planteando el compañero Fas Alzamora es que no hay ningún acuerdo en cuanto a cuándo se consume el tiempo. Nosotros hemos señalado que lo que quede lo podemos consumir después.

SR. VICEPRESIDENTE: Quedan tres minutos a la delegación del Partido Popular. En virtud de que la delegación del Partido Popular no ha consumido sus tres minutos, adelante señor senador Rubén Berríos Martínez.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí. Señor Presidente, compañeros Senadores y Senadoras. Por razones similares a las que expresara en el turno donde expliqué por qué me abstenia de la Resolución que crea el Reglamento del Senado, por esas mismas razones yo voy a votar a favor de esta Resolución. Así es que yo creo que deben ser las

Comisiones. Si las hiciéramos todas así, habrían siete, ocho, diez.

Yo entiendo que el propósito de la creación de esta Comisión es proveer un marco uniforme para las grandes reformas gubernamentales que se requieren en el País. Y para eso se crea una especie de supercomisión, cuyo propósito, obviamente, es incluir en la misma, entiendo yo, el liderato legislativo, tanto de Mayoría como de Minoría. Por lo tanto, veo con muy buenos ojos este tipo de iniciativa. Aunque, obviamente, en el contexto de las veintipico de resoluciones que se crean, está sujeta a los señalamientos que le hicieron algunos de los compañeros. Pero si esto lo que hace es sentar pautas para que en el futuro podamos tener ocho o diez comisiones así, pues bienvenida sea. Creo que es un buen paso y que va a permitir tener en un solo lugar el material disponible, el tipo de análisis disponible, que nos va a llevar a buena reforma en el área gubernamental.

Aunque en privado he tenido varias comunicaciones recientemente aquí en el mismo Hemiciclo con los distinguidos compañeros que la han propuesto, creo que es necesario que yo señale para el récord que éste, entre otros, que se incluye en la Sección 3, obviamente incluye la Rama Ejecutiva, la Judicial y la Legislativa también. Porque si se van a hacer reformas, obviamente, tienen que estar incluidas las Ramas del gobierno, las otras Ramas del gobierno, además de la Rama Ejecutiva.

Yo espero que esta Comisión haga acopio de recursos humanos que le permitan a la misma llevar a cabo su función, de forma tal que no estemos poniéndole parchos al gobierno de Puerto Rico.

Una de las razones fundamentales por las cuales las

reformas en varias áreas en el gobierno muchas veces no funcionan, es que no hay una hilazón entre un aspecto de esa reforma y otros aspectos de otras agencias del gobierno. Si las reformas gubernamentales importantes se bregan desde un mismo centro, pues se puede mantener una relación mejor entre unas fases del gobierno y otras.

Así es que yo espero que esta superagencia ayude a tener un gobierno más flexible, más eficiente, más coordinado. Y que en todas las gestiones que nos quedan por delante nos sirva para la agilidad y la eficiencia en el gobierno. Pero debo señalar, que en el ramo judicial y en el ramo legislativo es que se necesitan algunas de las reformas de mayor importancia en el País, algunas de las cuales pueden conllevar hasta enmiendas constitucionales. Y que por lo tanto, es de suma importancia que quede claro para el récord que están incluidas ese tipo de agencias del gobierno -o en este caso de ramas del gobierno- en este Proyecto.

Hay algo que no queda claro, aunque indirectamente se trae, al decirse que estará incluida en la Comisión la Presidencia de la comisión permanente concernida. Yo creo que debemos hacer un esfuerzo supremo porque ese presidente de la comisión concernida, que se adiciona a la comisión permanente, tenga una participación bien activa en esa comisión permanente. Porque ahí está el acopio de información, de experiencia, de sabiduría sobre la materia que no tiene el Presidente ni los miembros de esta Comisión en general. Y por lo tanto, a mí me gustaría que quedara patentemente claro, y aún mejor, si pudiera haber unas enmiendas a esos efectos, mejor todavía, para que se le dé una relevancia muy grande al presidente de la

comisión concernida en el asunto a traerse. ¿Cómo se logra eso?, no lo sé. Pero que no quede como un miembro más. Es un miembro de carácter más o menos especial, si es que el propósito de esta Comisión es el que evidentemente es, traer acopio de testimonio experto, de experiencia, de sabiduría en la materia.

Así es que yo le pediría a los compañeros que por lo menos para el récord quede claro que ése es el propósito de este Senado al aprobar esta Resolución, si no es que se puede hacer una enmienda a esos efectos. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: La Presidencia va a reconocer en estos momentos al senador Fas Alzamora, que había indicado que quería hacer uso de la palabra para consumir los tres minutos restantes.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, los tres minutos restantes yo los voy a utilizar para dos cosas. Una, de tal forma de establecer un buen entendimiento desde el principio, en términos de cuando haya reglas de debate, de dejarlo, y creo que el señor Presidente ha sido muy noble al reconocer esta participación. Porque la ventaja de establecer reglas de debate es ahorrar tiempo en el proceso legislativo, pero, sin embargo, sin violentar de que pueda haber un intercambio de debate donde la Minoría habla en una ocasión, Mayoría en otra. Y en los pasados 12 años que yo he estado en este Senado siempre fue así, siempre reconociéndole el derecho a la Mayoría Parlamentaria de cerrar el debate, ya sea porque es el Portavoz de la Mayoría, como dice el Reglamento, o porque sea el presidente de la comisión que informa la medida, que éste no es el caso. Pero en la primera forma en que el

señor Presidente, por lo menos percibimos de que necesariamente teníamos que hablar siempre primero y segundo el otro y tercero... Y creo que entonces sería bien difícil entrar en reglas de debate, si ésa fuera la tónica, porque entonces dentro del Reglamento en sí hay el derecho de cada Senador a hablar quince minutos y cinco de rectificación...

SR. VICEPRESIDENTE: Le queda un minuto al compañero.

SR. FAS ALZAMORA: ...y no en orden numérico.

SR. VICEPRESIDENTE: Queremos referirle a la Sección 10.3, Portavoz de la Minoría, que indica que cuando se acuerdan reglas especiales el Portavoz de la Minoría informará al Presidente el orden y el tiempo que corresponderá a cada intervención. Le queda un minuto al compañero, adelante.

SR. FAS ALZAMORA: En ese último minuto le damos la razón al compañero, pero no en el orden que se va a utilizar ese tiempo. Y entonces, los treinta segundos que me quedan es para que se lleve a votación la enmienda que habíamos sugerido.

SR. VICEPRESIDENTE: Fuera de orden el compañero, ya que se establecieron las reglas de debate de que serían presentadas las enmiendas en bloque.

Terminó el turno de la delegación del Partido Popular, terminó el turno de la delegación del Partido Independentista, corresponde ahora el turno a la delegación del Partido Nuevo Progresista. Adelante, adelante, la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, queremos notificarle al Presidente que el Partido Nuevo Progresista ha determinado asignarle todo su tiempo al Presidente del Senado,

don Roberto Rexach Benítez, que habrá de consumir su turno en representación de la delegación.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante el distinguido compañero, señor senador Roberto Rexach Benítez, Presidente de este Cuerpo.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Distinguido compañero, con gran placer.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Nos quedan como dos minutos. Y solamente para hacerle una pregunta al Portavoz de la Mayoría en esos dos minutos.

SR. VICEPRESIDENTE: Le quedaban más, pero no hay ningún problema.

SR. MARTINEZ BERRIOS: Es para saber si podemos consignar para récord la preocupación o la contestación a la preocupación y a la interrogante que yo hice con respecto a la importancia y la pertinencia del Presidente de la Comisión Permanente, con respecto a los asuntos que se traigan a la Comisión nueva que se está creando.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz, adelante. Ha sido formulada una pregunta por el señor senador Rubén Berríos Martínez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, queremos aclararle al compañero Portavoz de la Minoría del Partido Independentista Puertorriqueño que precisamente es así como él lo ha señalado, en términos de que el Presidente de la Comisión Permanente que tenga jurisdicción el área de reforma, será parte integrante de esta Comisión Especial en momentos en que está atendiendo una reforma que bregue con el área de jurisdicción del Presidente de la Comisión Permanente.

SR. VICEPRESIDENTE: Contestada la pregunta. Adelante la delegación del Partido Nuevo Progresista, para consumir su turno.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador, Roberto Rexach Benítez, señor Presidente, Adelante.

SR. REXACH BENITEZ: Compañero Presidente y compañeros del Senado, la razón por la cual estamos proponiendo la creación de esta Comisión de Reformas Gubernamentales es bien sencilla. El Partido Nuevo Progresista está comprometido con un programa de reformas, de cambios, cambios radicales; algunos de ellos, en varias áreas de la gestión pública, entre ellas: el área de la educación, tanto la educación que se imparte a través del Departamento de Educación de Puerto Rico, como en el área de la educación superior que se imparte a través de la Universidad del Estado.

Está comprometido asimismo con una reforma radical en los servicios de salud que recibe el pueblo puertorriqueño del gobierno. Esa reforma gira en torno a un seguro de salud para la familia que no puede, en este momento, pagar el importe de esos servicios.

Tiene que ver también el cambio que propone el gobierno de Pedro Rosselló y el Partido Nuevo Progresista, con una reforma contributiva, con una reforma judicial, con una reorganización de la Rama Ejecutiva y en fin con una serie de cambios a los cuales está comprometido el nuevo gobierno.

Hay varias maneras en que podría legislativamente bregarse con este asunto. Una de ellas es la que ha estado proponiendo el

distinguido compañero Fas Alzamora; en otras palabras, que cada reforma o cambio que se someta por el Gobernador a través de proyectos de administración sobre cada una de estas áreas vaya a la comisión correspondiente. Lo del plan de salud, pues a la Comisión de Salud, la Reforma Educativa a la Comisión de Educación, la Reforma Contributiva a la Comisión de Hacienda, por ejemplo, y así sucesivamente.

El problema que tiene esa forma de manejar el cambio institucional, cuando el cambio institucional viene en la magnitud en que viene éste, este cuatrienio, es que no permite una visión integral del cambio, que es lo que precisamente se consigue a través de esta estructura que estamos creando, donde la responsabilidad del análisis de las medidas van a estar a cargo de siete Senadores que es lo que dice la Resolución y un octavo que es precisamente el Presidente de la Comisión al que le correspondería en el orden parlamentario, el examen de la medida de no haberse aprobado esta Resolución creando la Comisión de Reforma.

De suerte, que este enfoque la ventaja que tiene es que le da a la Asamblea Legislativa la oportunidad de bregar con un asunto tan importante como éste, con un punto, o sea, con un mismo punto de vista, con una visión integral, desde una misma perspectiva otra vez, en otras palabras; y se ve en ese caso el cambio, no como un proceso partido en muchos pedazos, sino como una cosa de conjunto.

En segundo lugar, tiene también esto la ventaja de que permite aunar unos recursos fiscales y técnicos del Senado, para dotar a esta Comisión de los recursos que necesita para poder trabajar. A las Minorías se les

puede dar un presupuesto razonable para que busquen la ayuda técnica que necesitan para pasar juicio sobre los cambios. Y, naturalmente, la Mayoría, pues tendría también el recurso fiscal suficiente para también contratar los servicios que va a requerir el análisis de todas estas medidas.

De manera, que ésa es la razón por la cual hemos optado por esta manera de bregar con los cambios a lo que está comprometido el gobierno de Pedro Rosselló y el Partido Nuevo Progresista. No hay más nada detrás de esto. Y por eso yo les invito a ustedes, mis queridos compañeros de la Mayoría y la Minoría, a que reflexionen y le den el voto favorable a esta Resolución del Senado Número 1.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Algún otro miembro de la delegación del Partido Nuevo Progresista que quiera consumir un turno? No habiendo ninguno otro, de acuerdo con la regla de debate queda cerrado el debate. Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para que someta a votación la Resolución del Senado Número 1, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Senado de Puerto Rico está la Resolución del Senado Número 1, debidamente enmendada. Los señores Senadores que estén a favor de esta Resolución se servirán decir que sí. En contra... Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final sobre las medidas que hemos discutido: la Resolución del Senado Número 1, Resolución del Senado Número 2 y Resolución del Senado Número 3.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se ordena.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 1

"Para crear la Comisión de Reformas Gubernamentales en el Senado y disponer sobre su jurisdicción y organización."

R. del S. 2

"Para adoptar las reglas para procedimientos y gobierno interno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

R. del S. 3

"Para designar las Comisiones Permanentes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones."

VOTACION

La Resolución del Senado Número 1, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez, Luis Felipe Navas de León, Héctor O'Neill García,

Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste, Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente

Total.....26

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora y Cirilo Tirado Delgado

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado Número 2, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez, Luis Felipe Navas de León, Héctor O'Neill García, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente

Total.....20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Marco Antonio Rigau y Cirilo Tirado Delgado

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez

Total..... 1

La Resolución del Senado Número 3, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez, Luis Felipe Navas de León, Héctor O'Neill García, Oreste, Ramos, Roberto Rexach Benítez, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente

Total..... 30

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Miguel A.

Hernández Agosto, Mercedes
Otero de Ramos, Sergio Peña Clos,
y Cirilo Tirado Delgado

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez,
Marco Antonio Rigau

Total..... 2

SR. VICEPRESIDENTE:
Aprobadas todas las medidas.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a
solicitar que se regrese al turno de
Informes de Comunicaciones
Permanentes, Especiales y
Conjuntas.

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO:
No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE:
Bien. No habiendo objeción.
Adelante, así se ordena.

SRA. LEBRON VDA. DE
RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señora Senadora.

SRA. LEBRON VDA. DE
RIVERA: Siguiendo la enco-
mienda en que esta tarde fuimos
designados, nos personamos en
compañía del Honorable Roger
Iglesias y del Honorable Sergio
Peña Clos, al Palacio de Santa
Catalina, residencia oficial de
nuestro Gobernador, Honorable
Pedro Rosselló, a presentarle
nuestros respetos y a informarle
que estábamos ya debidamente
constituidos como Cuerpo, que
estábamos en espera de su
Mensaje y que estábamos en

disposición de atender aquella
legislación que él tuviera a bien
someternos, y que nosotros por
iniciativa propia tuviéramos.

El señor Gobernador nos
manifestó que hará los arreglos
pertinentes para comparecer ante
el Honorable Cuerpo Legislativo
de Puerto Rico, para dar fiel
cumplimiento, él, a la disposición
constitucional de su Mensaje de
Estado.

SR. VICEPRESIDENTE:
Muchas gracias, señora senadora
doña Luisa Lebrón. Debidamente
informado el Cuerpo, tomamos
conocimiento de la gestión
realizada por encomienda del
Senado de Puerto Rico. Muchas
gracias.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Vamos a señalar señor Presidente,
de que el Presidente del Cuerpo
está próximo a anunciar...

SR. VICEPRESIDENTE: Tan
pronto el señor...

SR. RODRIGUEZ COLON:
...a designar los miembros de las
comisiones.

SR. VICEPRESIDENTE: Tan
pronto el señor Presidente del
Cuerpo se acerque al lugar que le
corresponde, pues con mucho
gusto, pues... Señor Presidente del
Cuerpo, señor senador, Roberto
Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ:
Señor Presidente, voy a solicitar
que Secretaría reciba este
documento, que es la composición
de las Comisiones Permanentes
del Senado de Puerto Rico, como
han quedado constituidas por
miembros de la Mayoría, de la
Minoría del Partido Popular
Democrático y del compañero
Rubén Berríos, en representación
de la Minoría Independentista.

SR. VICEPRESIDENTE: A
los fines de que se le dé lectura,

señor Senador. Se le dé lectura a
la designación en este momento.

SR. REXACH BENITEZ: ...
Proyecto del Senado de manera
que no sería necesario darle
lectura, podría publicarse mañana
o pasado mañana, mejor dicho, en
el Calendario de la Sesión.
...anuncios adicionales que deseo
hacer compañero Presidente y son
los siguientes: En primer lugar; en
la Comisión Conjunta sobre
Informes del Contralor, que este
año debe presidir un miembro de
este Cuerpo del Senado y a la cual
se deben designar cinco Senadores
entre ellos dos de Minorías, van a
quedar formadas por parte del
Senado por el compañero senador:
Dennis Vélez Barlucea, el com-
pañero senador Luis Navas, la
compañera senadora Luisa
Lebrón; el compañero senador
Marco Rigau, el compañero
senador don Rubén Berríos
Martínez. Esperamos la acción
correspondiente de la Cámara de
Representantes.

En el caso de la Comisión
creada a virtud de la Resolución
Número 1 de este Cuerpo, la
Comisión de Reforma Guberna-
mental, estará integrada por
Roberto Rexach Benítez, el
compañero senador Nicolás
Nogueras, el compañero senador
Charlie Rodríguez, el compañero
senador Aníbal Marrero Pérez, el
compañero senador Miguel
Hernández Agosto, la compañera
senadora Mercedes Otero y el
compañero senador Rubén
Berríos.

SR. VICEPRESIDENTE: Se
ha dado cuenta con la integración
de algunas de las comisiones y el
señor Presidente del Cuerpo ha
radicado en Secretaría la desig-
nación de los diferentes miembros
integrantes de las Comisiones
Permanentes del Senado de
Puerto Rico. Retornamos al orden
regular de los asuntos.

Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hay varios anuncios que quieren hacer varios presidentes de comisiones permanentes, quisiéramos solicitar...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente, para anunciar que la Comisión de Asuntos Federales se va a reunir el viernes, a las nueve y treinta (9:30) en la Oficina del Secretario de la Comisión, el compañero Freddie Valentín Acevedo.

SR. SILVA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador, Silva.

SR. SILVA: Sí, señor Presidente, para anunciar a los distinguidos compañeros miembros de la Comisión de Gobierno, que la Comisión tiene una, pautado una reunión, una vista pública mañana, a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) en el Salón de Audiencias del Sótano para discutir, para celebrar vistas públicas sobre el Proyecto del Senado Número 1, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Algún otro anuncio en este momento? De comisión...

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Para informar que la Comisión de Salud se va a reunir el próximo viernes, a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) para revisar el Reglamento.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Recordamos a los señores Senadores de todas maneras, que es costumbre y práctica usual en el Senado de Puerto Rico, que en adición al anuncio que puedan hacer aquí para facilitar el

trámite, deberán efectuar las correspondientes notificaciones oficiales de sus respectivas comisiones a los integrantes de la misma. ¿Algún otro asunto?

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador.

SR. VELEZ BARLUCEA: Para anunciar que la Comisión Conjunta de Informes del Contralor se reunirá este viernes, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. VELEZ BARLUCEA: Como no tenemos oficina esperamos hacerlo en el salón de vistas públicas del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: ...en el salón de vistas públicas es el del primer piso.

SR. VELEZ BARLUCEA: Así es, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cómo no?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: No habiendo otro asunto que considerar vamos a solicitar que la votación, el pase de lista final coincida con la votación.

SR. VICEPRESIDENTE: Está pendiente la aprobación del Acta de la sesión anterior, como no está impresa asumo que el señor Portavoz está presentando también la moción de que se considere la aprobación del Acta de la sesión anterior en la próxima sesión del Senado de Puerto Rico.

SR. RODRIGUEZ COLON: Asume correctamente el señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. ¿Alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que se

levanten los trabajos hasta el próximo jueves, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: Habiendo, anterior a ésta la moción del señor Portavoz para que la votación final efectuada se celebre, se considere como el pase de lista final, ¿hay alguna objeción? Ninguna objeción, aprobada.

¿Alguna objeción, entonces a la moción para levantar los trabajos para el próximo jueves, ¿a qué hora?

SR. RODRIGUEZ COLON: A la una y treinta (1:30), según dispone el Reglamento, en punto.

SR. VICEPRESIDENTE: A la una y treinta (1:30). ¿Alguna objeción? No habiendo ninguna objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo jueves, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).
